

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAGDALENA DEL MAR



TUPA 2016

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.2016)

DECRETO DE ALCALDÍA N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.2016)

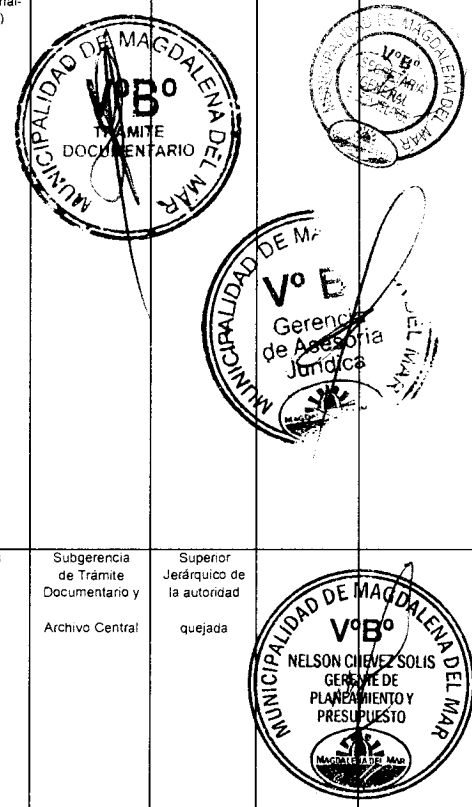
ACUERDO DE CONCEJO N° 338-MML (16.11.2016)

ORDENANZA N° 038-2016-MDMM (16.11.2016)

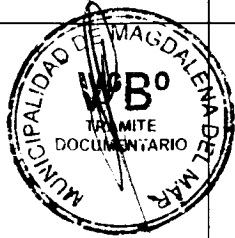
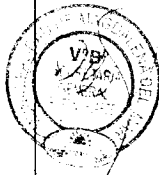


ACUERDO DE CONCEJO N° 278-MML (24.12.2015)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR - ORDENANZA N° 038-2016-MDMM

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/1)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
SECRETARÍA GENERAL														
SUBGERENCIA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO CENTRAL: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS														
01.1	<p>ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE POSEA O PRODUZCA LA MUNICIPALIDAD</p> <p>Base Legal Ordenanza 038-2016-MDMM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16)</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Decreto Supremo N° 043-2003-PCM (24.04.03), Art. 11 literal b) y d)</p> <p>Requisitos y procedimiento TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Decreto Supremo N° 043-2003-PCM (24.04.03), Art. 11 Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Decreto Supremo N° 072-2003-PCM (07.08.03) Arts. 10 al 16</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Decreto Supremo N° 043-2003-PCM (24.04.03), Art. 20 Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Art. 13</p> <p>* Acuerdo de Concejo N° 338-MML (16.11.2016)</p>	<p>1 Presentar solicitud dirigida al responsable de brindar la información, consignando lo siguiente: - Nombres y apellidos o denominación o razón social, número de documento de identidad o número de RUC, domicilio del recurrente y del representante, según corresponda. - Número de teléfono y/o correo electrónico, de ser el caso. - Expresión concreta y precisa del pedido de información. - Fechas aproximadas en que la información se ha producido u obtenido. - Medio en que se requiere la información</p> <p>2 Derecho de trámite. a) Por copia (unidad) b) Por CD (unidad) c) Via correo electrónico</p> <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> El derecho de trámite se establece en función al costo de reproducción del medio que contiene la información solicitada. Conforme el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información solicitada puede ser remitida a la dirección electrónica proporcionada por el solicitante en caso se haya considerado dicho medio para el acceso a la información pública, la misma que es de carácter gratuito. La solicitud de información podrá responderse via correo electrónico cuando la naturaleza de la información solicitada así lo permita. 						X	7 días (más 5 días útiles de prórroga excepcionalmente)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Secretario General	Secretario General	Gerente Municipal	
01.2	<p>ATENCIÓN DE QUEJAS POR DEFECTOS DE TRAMITACIÓN</p> <p>Base Legal Ordenanza N° 038-2016-MDMM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16)</p> <p>Competencia Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 158, numeral 1.</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01), Art. 158, numeral 2. Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Primera Disposición Complementaria y Final</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01), Art. 158, numeral 2.</p>	<p>1 Presentar solicitud firmada por el solicitante, citándose el deber infringido y la norma que lo exige</p> <p>2 En el caso de representación, presentar declaración jurada.</p> <p>3 Adjuntar copia de documentos sustentatorios de ser el caso</p>		GRATUITO	GRATUITO				X	3 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Superior Jerárquico de la autoridad quejada		
SUBGERENCIA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO CENTRAL: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD														
01.3	<p>COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS DE ARCHIVO MUNICIPAL</p> <p>Base Legal Ordenanza N° 038-2016-MDMM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16)</p> <p>Competencia Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 107 y 110</p>	<p>1 Presentar solicitud firmada por el solicitante.</p> <p>2 En el caso de representación, presentar declaración jurada.</p> <p>3 Derecho de trámite. a) Por primera hoja b) Por hoja adicional</p>		0.304%	S/ 12,00			X			Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Secretario General		

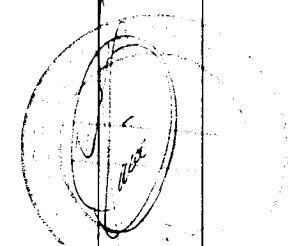
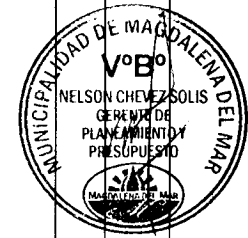


TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR - ORDENANZA N° 038-2016-MDMM

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/)/1	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Negativo					
	<p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b)</p> <p>* Acuerdo de Concejo N° 338-MML (16.11.2016)</p>												
SECRETARÍA GENERAL													
SUBGERENCIA DE REGISTROS CIVILES: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS													
02.1	DISPENSA PARA PUBLICACION DE EDICTOS MATRIMONIALES	<p>1. Solicitud dirigida al Alcalde. 2. Documento sustentatorio 3. Derecho de trámite</p> <p>Nota: * La solicitud se realiza hasta el 8° día hábil de presentado el expediente matrimonial</p>		0.927%	S/ 36.60		X		5 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Gerente Municipal	Gerente Municipal	Alcalde
	<p>Base Legal: Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16)</p> <p>Competencia Código Civil, Decreto Legislativo N° 295 y modificatorias (24.07.84) Art. 252</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 35 Ley del Silencio Administrativo, N° 29060 (07.07.07) Art. 1</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b)</p> <p>* Acuerdo de Concejo N° 338-MML (16.11.2016)</p>												
SUBGERENCIA DE REGISTROS CIVILES: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD													
02.2	MATRIMONIO CIVIL	<p>REQUISITOS GENERALES:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud simple o Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) Exhibición del documento nacional de identidad en original de los testigos a la apertura del expediente matrimonial y en la ceremonia. Exhibición del documento nacional de identidad en original de los contrayentes a la apertura del expediente matrimonial y en la ceremonia. Declaración jurada de dos testigos de conocer a los contrayentes y de sus generales de Ley, según formato. Certificado médico: resultados de examen serológico, grupo sanguíneo y Constancia de charla de consejería preventiva en ITS, VIH, SIDA. Declaración Jurada del estado civil actual de los contrayentes Declaración jurada de domicilio de cada contrayente (uno de los contrayentes debe residir en el distrito) Derecho de trámite: <ol style="list-style-type: none"> De lunes a viernes en horario de oficina (08.00 a 16.00 horas) <ul style="list-style-type: none"> En el Local Municipal: 2.919% Fuera del Local Municipal (dentro del distrito): 3.754% Fuera del Local Municipal (fuera del distrito): 5.208% Fuera de horario de Oficina <ul style="list-style-type: none"> En el Local Municipal: 5.066% Fuera del Local Municipal (dentro del distrito): 4.590% Fuera del Local Municipal (fuera del distrito): 6.499% 				X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Subgerente de Registros Civiles		
	<p>Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16)</p> <p>Competencia Código Civil, Decreto Legislativo N° 295 y modificatorias (24.07.84) Art. 248 Ley N° 27972 (27.05.03), Arts. 20 numeral 16.</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113 Código Civil, Decreto Legislativo N° 295 y modificatorias (24.07.84) Arts. 248, 250, 261, 264 y 265</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Ordenanza N° 145-MDMM (04.02.05) Ordenanza N° 243-MDMM (19.12.05) Ordenanza N° 337-MDMM (02.03.08)</p> <p>* Acuerdo de Concejo N° 338-MML (16.11.2016)</p>												

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR - ORDENANZA N° 038-2016-MDMM

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016) S/. 3.950,00	(en S/)/	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo	Negativo					
		<p>REQUISITOS ADICIONALES SEGUN CORRESPONDA:</p> <p>PARA MENORES DE EDAD 1 Autorización expresa de los padres, de no existir éstos últimos, de los ascendientes y a falta de éstos la autorización judicial, conforme lo indica el artículo 244 del Código Civil.</p> <p>PARA DIVORCIADOS(AS) 1 Copia de partida de matrimonio con la inscripción del divorcio o anulación del matrimonio anterior. 2 Exhibición del Documento Nacional de Identidad 3 Declaración jurada de no administrar bienes de hijos menores. 4 Certificado médico negativo de embarazo de la contrayente expedido por autoridad competente si es que no han transcurrido 300 días de producido el divorcio.</p> <p>PARA VIUDOS(AS) 1 Copia de partida de defunción de cónyuge fallecido. 2 Exhibición del Documento Nacional de Identidad 3 Certificado médico negativo de embarazo de la contrayente expedido por autoridad competente si es que no ha transcurrido 300 días de producido la viudez. 4 Declaración jurada de no administrar bienes de hijos menores.</p> <p>PARA EXTRANJEROS(AS) 1 Copia de partida de nacimiento según corresponda, visado por el Consúl peruano en el país de origen, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores o apostillado, con traducción oficial de ser el caso. 2 Certificado de Soltería expedido en el país de residencia (Consulado Peruano) 3 Exhibición de pasaporte y/o carné de extranjería 4 En caso de ser divorciado, presentará partida de matrimonio anterior con la disolución o sentencia del divorcio, con las visaciones respectivas, o apostillado, de ser el caso con traducción oficial. 5 Inventario Judicial o Declaración Jurada de no tener hijos bajo su plena potestad o de que éstos no tienen bienes 6 En caso de ser viudo, deberá adjuntar el certificado consular de viudez, con las visaciones respectivas o apostillado.</p> <p>PARA MATRIMONIOS POR PODER 1 Poder por Escritura Pública inscrito en los Registros Públicos. Si el poder fue otorgado en el extranjero debe estar visado por el Consúl peruano del país donde lo dió el poderdante, debiendo legalizarlo en Relaciones Exteriores y con traducción oficial de ser el caso. 2 Copia simple Documento Nacional de Identidad del apoderado.</p> <p>PARA MATRIMONIO CON PARENTESCO ENTRE SI 1 Dispensa judicial de parentesco de consanguinidad colateral de tercer grado</p> <p>PARA MATRIMONIO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Copia del Certificado de Discapacidad, expedido conforme a Ley</p> <p>Notas: * Con posterioridad a la presentación del expediente, se deberá cumplir con la publicación del edicto matrimonial o gestionar la dispensa de publicación del mismo * El o la contrayente que se encuentra en el extranjero y desea</p>											

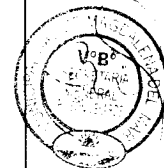


TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR - ORDENANZA N° 038-2016-MDMM

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
							Posi-tivo						Negativo		
		<p>iniciar los trámites de matrimonio civil antes de su ingreso al país, debe otorgar a su representante una carta poder fuera de registro emitido por el Consulado Peruano del país extranjero y legalizado en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.</p> <ul style="list-style-type: none"> El o la contrayente que se encuentra en provincia y desea iniciar los trámites de matrimonio civil antes de su llegada a Lima, debe otorgar a su representante una carta poder con firma legalizada ante notario. Las personas con discapacidad, los trabajadores municipales y los padres, hijos, hermanos y nietos de estos, así como los cesantes, se encuentran exonerados del pago del derecho de trámite por Matrimonio Civil. 													
02.3	<p>EXHIBICIÓN DE EDICTOS MATRIMONIALES TRAMITADOS EN OTROS MUNICIPIOS</p> <p>Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16)</p> <p>Competencia Código Civil, Decreto Legislativo N° 295 y modificatorias (24.07.84) Art 251</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113 Código Civil, Decreto Legislativo N° 295 y modificatorias (24.07.84) Art. 250</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b)</p> <p>* Acuerdo de Concejo N° 338-MML (16.11.2016)</p>	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Alcalde Presentación del edicto matrimonial Derecho de trámite 		0.722%	S/ 28.50	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Subgerente de Registros Civiles				
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS															
03.1	<p>SEPARACIÓN CONVENCIONAL</p> <p>Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16)</p> <p>Competencia Ley N° 29227 (16.05.2008) Art. 3 Decreto Supremo N° 009-2008-JUS (13.06.08) Art. 4.</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo (**) Ley N° 29227 (16.05.2008) Art. 6 Decreto Supremo N° 009-2008-JUS (13.06.08) Art. 10.</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113 Ley N° 29227 (16.05.2008) Arts. 4, 5 y 6. Decreto Supremo N° 009-2008-JUS (13.06.08) Arts. 5, 6 y 10</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Ley N° 29227 (16.05.2008) Disposición Complementaria Unica</p>	<p>REQUISITOS GENERALES</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud por escrito que exprese de manera indubitable la decisión de separarse dirigida al Alcalde, señalando nombre, documento de identidad y el último domicilio conyugal, con la firma y huella digital de cada uno de los cónyuges. En dicha solicitud, se deberá constar además, la indicación de si los cónyuges son analfabetos, no pueden firmar, son ciegos o adolecen de otra discapacidad, en cuyo caso se procederá mediante firma a ruego, sin perjuicio de que impriman su huella digital o grafía de ser el caso Exhibir los documentos de identidad de ambos cónyuges. Copia certificada del acta o de la partida de matrimonio Declaración jurada del último domicilio conyugal de ser el caso, suscrita obligatoriamente por ambos cónyuges. En caso de representación adjuntar poder por escritura pública con facultades específicas inscrito en registros públicos Derecho de trámite <p>REQUISITOS ADICIONALES</p>			5.638%	S/ 222.70					Plazo depende de la audiencia (*)	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Alcalde	Alcalde	

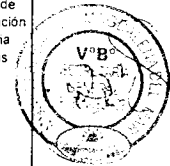
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR - ORDENANZA N° 038-2016-MMMM

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2016) S/. 3.950,00	(en S/1/)	Auto- mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi- tivo	Negativo					
	<p>Sólo podrán solicitar el trámite los cónyuges que despues de transcurridos dos (2) años a la celebración del matrimonio deseen poner fin a su unión, de conformidad con el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS</p> <p>* Acuerdo de Concejo N° 338-MML (16.11.2016)</p>	<p>Requisitos Relacionados con los hijos</p> <p>En caso de no tener hijos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Declaración jurada, con firma y huella digital de cada uno de los cónyuges, de no tener hijos menores de edad o mayores con incapacidad. <p>En caso de tener hijos menores:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Adjuntar copia certificada del acta o de la partida de nacimiento 2 Presentar copia certificada de la sentencia judicial firme o acta de conciliación respecto de los regimenes del ejercicio de la patria potestad, alimentos, tenencia y visita. <p>En caso de tener hijos mayores con incapacidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Adjuntar copia certificada del acta o de la partida de nacimiento 2 Presentar copia certificada de la sentencia judicial firme o acta de conciliación respecto de los regimenes del ejercicio de la curatela, alimentos y visitas 3 Anexar copias certificadas de las sentencias judiciales firmes que declaren la interdicción del hijo mayor con incapacidad y que nombran a su curador. <p>Requisitos Relacionados con el Patrimonio</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 En caso no hubiera bienes, declaración jurada con firma e impresión de la huella digital de cada uno de los cónyuges de carecer de bienes sujetos al régimen de sociedad de gananciales. 2 En caso se haya optado por el régimen de separación de patrimonios, presentar el testimonio de la escritura pública inscrita en los Registros Públicos. 3 En el supuesto que se haya sustituido el régimen de la sociedad de gananciales por el de separación de bienes o se haya liquidado el régimen patrimonial, se presentará el Testimonio de la Escritura Pública inscrita en los Registros Públicos. <p>NOTAS:</p> <p>(*) La entidad revisará los requisitos dentro de cinco (5) días hábiles, luego de lo cual dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, convocará a una única audiencia a los cónyuges, pudiendo fijarse una segunda convocatoria dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, en caso de inasistencia por causas debidamente justificadas.</p> <p>(**) No se establece silencio administrativo aplicable ya que ello depende de la realización de la audiencia señalada.</p>											
03.2	<p>DIVORCIO ULTERIOR</p> <p>Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MMMM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MMMM (16.11.16)</p> <p>Competencia Ley N° 29227 (16.05.2008) Art. 3 Decreto Supremo N° 009-2008-JUS (13.08.08) Art. 4</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1 Solicitud de disolución del vínculo matrimonial presentada por cualquiera de los cónyuges dirigida al Alcalde que conoció el proceso de separación convencional, señalando nombre, documento de identidad, número de expediente de Separación Convencional que antecede y firma del solicitante. Procederá la firma a ruego en el caso de que el solicitante sea analfabeto, no puede firmar, es ciego o adolece de otra otra discapacidad, sin perjuicio de que impriman su huella digital o grafía, de ser el caso 				X		5 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Alcalde	Alcalde		



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR - ORDENANZA N° 038-2016-MDMM

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS						
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/1)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN					
							Posi-tivo	Negativo										
	<p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 29227 (16.05.2008) Art. 7. Decreto Supremo N° 009-2008-JUS (13.06.08) Art. 13. Ley del Silencio Administrativo, N° 29060 (07.07.07) Art. 1</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113 Ley N° 29227 (16.05.2008) Arts. 7. Decreto Supremo N° 009-2008-JUS (13.06.08) Art. 13</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Ley N° 29227 (16.05.2008) Disposición Complementaria Única * Acuerdo de Concejo N° 338-MML (16.11.2016)</p>	<p>2 En caso de representación adjuntar poder por escritura pública con facultades específicas inscrito en registros públicos</p> <p>3 Derecho de trámite</p> <p>Nota: * El trámite se inicia transcurridos dos (02) meses de emitida la Resolución de Alcaldía que dispone la Separación Convencional.</p>		(en % UIT Año 2016) S/. 3.950,00	(en S/1) S/ 107,30													
<p>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS</p> <p>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</p>																		
04.1	<p>SOLICITUD DE BENEFICIO TRIBUTARIO PARA PENSIONISTA (DESCUENTO DE 50 UIT DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO PREDIAL)</p> <p>Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16)</p> <p>Competencia TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 19</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113 TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 19</p>	<p>1 Presentar solicitud con carácter de Declaración Jurada firmada por el solicitante o representante legal.</p> <p>2 Exhibir el documento de identidad del propietario o de su representante, de ser el caso.</p> <p>3 En el caso de representación, presentar Declaración Jurada</p> <p>4 Exhibir el original y presentar copia simple de la Resolución o documento que le confiere la calidad de pensionista.</p> <p>5 Exhibir el original y presentar copia simple de la última boleta de pago o liquidación de pensión (ingreso bruto no mayo a 1 UIT)</p> <p>6 Presentar certificado negativo y/o positivo de propiedad emitido por la SUNARP.</p>		GRATUITO	GRATUITO				45 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Gerente de Administración Tributaria y Rentas	Reclamación contra Resolución denegatoria ficta	Tribunal Fiscal (Apelación)					
04.2	<p>SOLICITUD DE INAFECTACIÓN, EXONERACIÓN O BENEFICIO TRIBUTARIO</p> <p>Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16)</p> <p>Competencia TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 17</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13) Arts. 162 y 163</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113 TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 17</p>	<p>1 Presentar solicitud con carácter de Declaración Jurada firmada por el solicitante o representante legal.</p> <p>2 En el caso de representación, presentar Declaración Jurada</p> <p>3 Exhibir el documento de identidad de la persona que realice el trámite</p> <p>4 Presentar documentación que acredite la condición de inafecto o que acredite ser sujeto de beneficio tributario.</p>		GRATUITO	GRATUITO			X	45 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Gerente de Administración Tributaria y Rentas	Reclamación contra Resolución denegatoria ficta	Tribunal Fiscal (Apelación)					
04.3	<p>RECURSO DE RECLAMACIÓN</p>	<p>1 Presentar escrito fundamentado, firmado por el</p>		GRATUITO	GRATUITO			X	9	Subgerencia	Gerente de		Tribunal					



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR - ORDENANZA N° 038-2016-MDMM

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
	<p>Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16)</p> <p>Competencia TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13) Arts. 132 y 133.</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13) Arts. 142 y 144.</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113 TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13) Art. 137.</p>	<p>recurrente o representante legal, debidamente autorizado por abogado hábil.</p> <p>2 En el caso de representación, presentar Declaración Jurada</p> <p>3 En caso de extemporaneidad (Resolución de Determinación, de Multa y Orden de Pago), acreditar el pago de la totalidad de la deuda o presentar carta fianza bancaria o financiera por el monto de la deuda actualizada hasta por nueve (09) meses posteriores a la fecha de interposición del recurso.</p> <p>4 Acreditar el pago de la deuda no reclamada en caso de la Resolución de Determinación y de Multas o el íntegro de la contenida en una Orden de Pago, actualizada a la fecha de pago</p>							meses	de Trámite Documentario y Archivo Central	Administración Tributaria y Rentas		Fiscal (Apelación)
04.4	<p>RECURSO DE APELACIÓN DE RESOLUCIÓN QUE RESUELVE RECURSO DE RECLAMACIÓN/2</p> <p>Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16)</p> <p>Competencia TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13) Arts. 145.</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13) Art. 150.</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113 TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13) Art. 146.</p>	<p>1 Presentar escrito fundamentado firmado por el recurrente o representante legal, de ser el caso, debidamente autorizado por abogado hábil.</p> <p>2 En el caso de representación, presentar Declaración Jurada</p> <p>3 Pago de la deuda no apelada.</p> <p>4 En el caso de extemporaneidad, acreditar el pago de la totalidad de la deuda o presentar carta fianza bancaria o financiera por el monto de la deuda actualizada hasta por doce (12) meses posteriores a la fecha de presentación del recurso.</p>			GRATUITO	GRATUITO				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Tribunal Fiscal (Apelación)		
04.5	<p>RECURSO DE APELACIÓN DE PURO DERECHO/2</p> <p>Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16)</p> <p>Competencia TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13) Arts. 151.</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13) Art. 150.</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113 TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13) Art. 146.</p>	<p>1 Presentar escrito fundamentado firmado por el recurrente o representante legal, de ser el caso, debidamente autorizado por abogado hábil.</p> <p>2 En el caso de representación, presentar Declaración Jurada</p> <p>3 Pago de la deuda no apelada.</p> <p>4 En el caso de extemporaneidad, acreditar el pago de la totalidad de la deuda o presentar carta fianza bancaria o financiera por el monto de la deuda actualizada hasta por doce (12) meses posteriores a la fecha de presentación del recurso.</p>			GRATUITO	GRATUITO				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Tribunal Fiscal (Apelación)		
04.6	<p>SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA</p> <p>Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16)</p>	<p>1 Presentar solicitud firmada por el solicitante o representante legal.</p> <p>2 En el caso de representación, presentar Declaración Jurada</p> <p>3 Medio probatorio que acredite pago indebido o en exceso</p>			GRATUITO	GRATUITO		X	45 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Gerente de Administración Tributaria y Rentas	Gerente de Administración Tributaria y Rentas	Tribunal Fiscal (Apelación)

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR - ORDENANZA N° 038-2016-MDMM

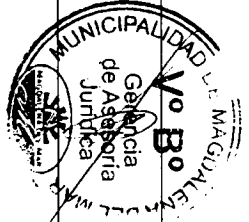
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	en % UIT Año 2016 S/. 3.950,00	(en S/)/1	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Negativo					
	<p>Competencia TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13). Art. 38</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13). Arts. 162 y 163</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113.</p>												
04.7	<p>SOLICITUD DE COMPENSACIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA</p> <p>Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16)</p> <p>Competencia TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13). Art. 40</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13). Arts. 162 y 163.</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113. TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13). Art. 40</p>	<p>1 Presentar solicitud firmada por el solicitante o representante legal.</p> <p>2 En el caso de representación, presentar Declaración Jurada</p> <p>3 Medio probatorio que acredite pago indebido o en exceso.</p>		GRATUITO	GRATUITO			X	45 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Gerente de Administración Tributaria y Rentas	Reclamación contra Resolución denegatoria ficta	Tribunal Fiscal (Apelación)
04.8	<p>SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA</p> <p>Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16)</p> <p>Competencia TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13). Arts. 43 y 47.</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13). Arts. 162 y 163.</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113. TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13). Arts. 40 al 47</p>	<p>1 Presentar solicitud firmada por el solicitante o representante legal.</p> <p>2 En el caso de representación, presentar Declaración Jurada.</p>		GRATUITO	GRATUITO			X	45 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Gerente de Administración Tributaria y Rentas	Reclamación contra Resolución denegatoria ficta	Tribunal Fiscal (Apelación)
SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD													
05.1	<p>CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONTRIBUYENTE (Impuesto Predial)</p> <p>Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16)</p> <p>Competencia TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo</p>	<p>1 Presentar solicitud firmada por el solicitante o tercero interesado.</p> <p>2 En el caso de representación, presentar Declaración Jurada</p> <p>3 Derecho de trámite.</p>		0.486%	S/ 19.20			X		Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Subgerente de Recaudación y Control		

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR - ORDENANZA N° 038-2016-MDMM

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					ReCONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Negativo					
	<p>N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04) Art. 8, 9 y 14. Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y modificatorias (11.04.01), Arts. 107 y 110. Codigo Procesal Civil (22.04.93) Art. 505</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b)</p> <p>* Acuerdo de Concejo N° 338-MML (16.11.2016)</p>												
05.2	<p>EXPEDICIÓN DE ESTADO DE CUENTA DE TRIBUTOS (Detalle de deuda pendiente y pagada)</p> <p>Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16)</p> <p>Competencia TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04) Arts. 5 y 66 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y modificatorias (11.04.01), Arts. 107 y 110.</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113</p>	1 Solicitud consignando datos del administrado o establecimiento con carácter de Declaración Jurada		GRATUITO	GRATUITO	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Subgerente de Recaudación y Control		
05.3	<p>CONSTANCIA DE NO ADEUDO TRIBUTARIO (Impuesto Predial y/o Arbitrios)</p> <p>Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16)</p> <p>Competencia TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04) Arts. 5, 7 y 66 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y modificatorias (11.04.01), Arts. 107 y 110.</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b)</p> <p>* Acuerdo de Concejo N° 338-MML (16.11.2016)</p>	<p>1 Presentar solicitud firmada por el solicitante o tercero interesado con carácter de Declaración Jurada</p> <p>2 Exhibir documento de identidad del solicitante.</p> <p>3 En caso de representación, presentar Declaración Jurada.</p> <p>4 Derecho de trámite.</p>		0.524%	S/ 20.70	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Subgerente de Recaudación y Control		
05.4	<p>REIMPRESIÓN DE DECLARACIÓN JURADA HR o PU</p>	1 Exhibir el documento de identidad de propietario o				X				Subgerencia	Subgerente de		

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR - ORDENANZA N° 038-2016-MDMM

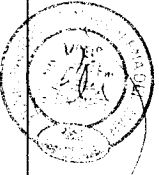
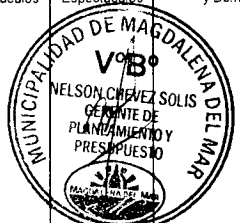
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	en % UIT Año 2016	en S/1/	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo						Negativo
	<p>Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16)</p> <p>Competencia TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04). Arts 14. Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y modificatorias (11.04.01). Arts. 107 y 110.</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b)</p> <p>* Acuerdo de Concejo N° 338-MML (16.11.2016)</p>	<p>de su representante, de ser el caso</p> <p>2 En caso de representación, presentar Declaración Jurada.</p> <p>3 Pago del derecho de trámite</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por la primera hoja - Por hoja adicional <p>Nota: El contribuyente deberá indicar el o los formatos que desea obtener: HR (hoja resumen), PU (predio urbano) HLP (hoja de liquidación predial) y HLA (hoja de liquidación de arbitros)</p>	<p>0,063%</p> <p>0,008%</p>	<p>S/ 2.50</p> <p>S/ 0.30</p>					de Trámite Documentario y Archivo Central	Recaudación y Control			



GERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y DEMUNA

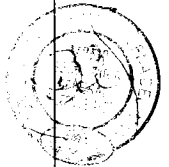
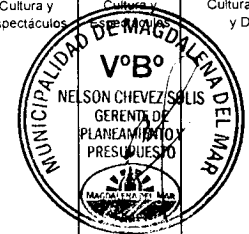
SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y ESPECTÁCULOS: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

06.1	<p>AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CON UNA AFLUENCIA MENOR O IGUAL A 3000 PERSONAS</p> <p>06.1.1) REALIZADAS EN EDIFICACIONES DISEÑADAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS Y/O EVENTOS</p> <p>Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16)</p> <p>Competencia Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14) Art. 12 y 13 Ley N° 29664 (19.02.11) Art. 14.9</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 35 Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Art. 1.</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113 Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14) Art. 12 TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 55</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14) Art. 40</p> <p>* Acuerdo de Concejo N° 338-MML (16.11.2016)</p>	<p>1 Solicitud con carácter de Declaración Jurada, que incluye lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación. - En caso de representación, presentar declaración jurada. <p>2 Declaración jurada de la cantidad de boletaje o similar a utilizar con una anticipación de 7 días antes de la puesta a disposición del público.</p> <p>3 En caso que el evento se realiza en forma eventual se deberá presentar adicionalmente: Depósito de una garantía equivalente del 15% del impuesto calculado sobre la base capacidad o aforo, en caso que el evento se realiza en forma eventual.</p> <p>4 Indicar el número de Informe de inspección VISE correspondiente.</p> <p>5 Derecho de trámite.</p> <p>Nota: La edificación diseñada para la realización de espectáculo y/o evento, tales como estadios, coiseos, plazas de toros, teatros o centros de convención y similares, cuando en ellas se realicen actividades afines a su diseño y que cuenten con Certificado de ITSE vigente, no requerirán de una ITSE previa a cada evento y/o espectáculo público, sólo será necesaria la realización de una VISE por parte del órgano ejecutante competente, previa al inicio de la temporada o actividad afín y la emisión del Informe correspondiente señalando, de ser el caso, el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad en edificaciones vigentes.</p>	<p>1.266%</p>	<p>S/ 50.00</p>		X		15 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Subgerente de Educación, Cultura y Espectáculos	Subgerente de Educación, Cultura y Espectáculos	Gerente de Educación, Cultura, Deportes y Demuna
06.1.2)	<p>REALIZADAS EN RECINTOS O LOCALES NO AFINES A SU DISEÑO</p>	<p>1 Solicitud con carácter de Declaración Jurada, que incluye lo siguiente</p>				X		15 días	Subgerencia de Trámite	Subgerente de Educación	Subgerente de Educación	Gerente de Educación



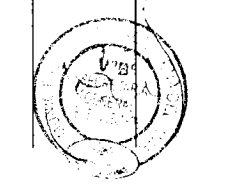
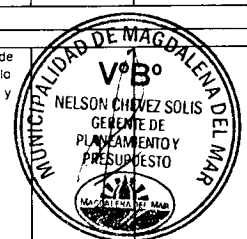
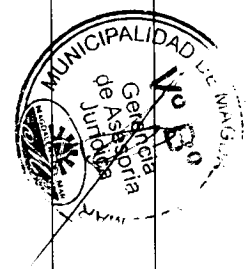
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR - ORDENANZA N° 038-2016-MDMM

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016) S/. 3.950,00	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p>Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16)</p> <p>Competencia Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14) Art. 12 y 13 Ley N° 29664 (19.02.11) Art. 14.9</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 35 Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07) Art. 1.</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113 Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14) Art. 12 TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 55</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14) Art. 40</p> <p>* Acuerdo de Concejo N° 338-MML (16.11.2016)</p>	<p>1. Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</p> <p>2. Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación.</p> <p>3. En caso de representación presentar declaración jurada</p> <p>4. Declaración jurada de la cantidad de boletaje o similar a utilizar con una anticipación de 7 días antes de la puesta a disposición del público.</p> <p>5. Depósito de una garantía equivalente del 15% del impuesto calculado sobre la base capacidad o aforo en caso que el evento se realice en forma eventual.</p> <p>6. Indicar número de ITSE previa a evento</p> <p>7. Derecho de trámite.</p> <p>Nota: Autorización de SUCAMEC si el espectáculo incluye juegos artificiales.</p>								Documentario y Archivo Central	Cultura y Espectáculos	Cultura y Espectáculos	Cultura, Deportes y Demuna
06.2	<p>AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CON UNA AFLUENCIA MAYOR A 3000 PERSONAS</p> <p>06.2.1) REALIZADAS EN EDIFICACIONES DISEÑADAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS Y/O EVENTOS</p> <p>Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16)</p> <p>Competencia Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14) Art. 12 y 13 Ley N° 29664 (19.02.11) Art. 14.8</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 35 Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07) Art. 1.</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113 Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14) Art. 12 TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 55</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14) Art. 40</p> <p>* Acuerdo de Concejo N° 338-MML (16.11.2016)</p>	<p>1. Solicitud con carácter de Declaración Jurada, que incluye lo siguiente:</p> <p>- Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</p> <p>- Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación.</p> <p>2. Copia de Documento que acredite la Visita de Defensa Civil realizada por la Municipalidad Provincial</p> <p>3. Declaración jurada de la cantidad de boletaje o similar a utilizar con una anticipación de 7 días antes de la puesta a disposición del público.</p> <p>4. En caso que el evento se realiza en forma eventual se deberá presentar adicionalmente:</p> <p>5. Depósito de una garantía equivalente del 15% del impuesto calculado sobre la base capacidad o aforo.</p> <p>6. Derecho de trámite</p>				X		15 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Subgerente de Educación, Cultura y Espectáculos	Subgerente de Educación, Cultura y Espectáculos	Gerente de Educación, Cultura, Deportes y Demuna	
	<p>06.2.2) REALIZADAS EN RECINTOS O LÓCALES NO AFINES A SU DISEÑO</p> <p>Base Legal</p>	<p>1. Solicitud con carácter de Declaración Jurada, que incluye lo siguiente:</p> <p>- Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</p>					X	15 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Subgerente de Educación, Cultura y Espectáculos	Subgerente de Educación, Cultura y Espectáculos	Gerente de Educación, Cultura, Deportes y Demuna	

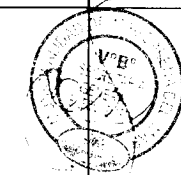
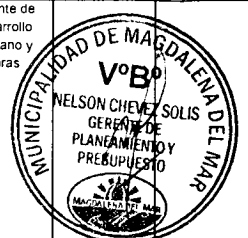




TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR - ORDENANZA N° 038-2016-MDMM

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto-mático				Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
				(en % UIT Año 2016)	(en S/11)					Posi-tivo	Negativo		
	<p>Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16)</p> <p>Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16)</p> <p>Competencia Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14) Art. 12 y 13 Ley N° 29664 (19.02.11) Art. 14.8</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 35. Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07) Art. 1.</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113. Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14) Art. 12 TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 55</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14) Art. 40</p> <p>* Acuerdo de Concejo N° 338-MML (16.11.2016)</p>	<p>naturales, según corresponda.</p> <p>- Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación.</p> <p>2 Copia de Certificado de Inspección Técnica de Seguridad de Edificaciones emitida por la Municipalidad Provincial</p> <p>3 Declaración jurada de la cantidad de boletaje o similar a utilizar con una anticipación de 7 días antes de la puesta a disposición del público.</p> <p>4 En caso que el evento se realiza en forma eventual se deberá presentar adicionalmente.</p> <p>5 Depósito de una garantía equivalente del 15% del impuesto calculado sobre la base capacidad o aforo</p> <p>6 Derecho de trámite</p> <p>Nota: Autorización de SUCAMEC si el espectáculo incluye juegos artificiales.</p>		1,266%	S/ 50.00								
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS													
SUBGERENCIA PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS													
07.1	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M2 CONSTRUIDOS (siempre que constituya la única edificación en el lote).</p> <p>Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16)</p> <p>Competencia Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 79 numeral 3 6.2 Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07) Arts. 4 numeral 9, y 10 numeral 1.</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07) Art. 10 numeral 1 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Art. 50 11</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07) Art. 25 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Arts. 42 1, 43 al 48 y 50. Resolución Ministerial N° 326-2015-VIVIENDA (05.12.15)</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07) Art. 31 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Art. 13</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes</p> <p>1 FUE, por triplicado, debidamente suscritos</p> <p>2 En caso no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar.</p> <p>3 Consignar en el rubro "Observaciones" de FUE el monto cancelado, número de recibo y fecha de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>4 Plano de Ubicación</p> <p>5 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>6 Anexo H. Inicio de Obra</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Toda la documentación técnica será presentada por duplicado.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante</p> <p>(d) Se podrá optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad respectiva.</p> <p>(e) El Responsable de Obra, debidamente acreditado por el propietario o el administrado, según corresponda, debe solicitar a la Municipalidad mediante documento simple, la suscripción del cronograma de visitas de inspección en el que se determine el número mínimo de visitas de inspección que la obra requiere.</p>			X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras			

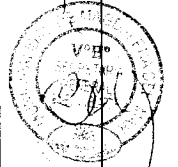
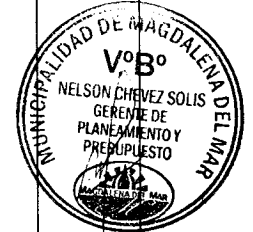


TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR - ORDENANZA N° 038-2016-MDMM



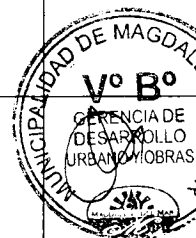
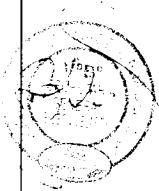
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016) S/. 3.950,00	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo						Negativo
	<p>Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090</p> <p>2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes.</p>	<p>(f) A requerimiento del administrado, la suscripción del Cronograma de Visitas de Inspección, se puede realizar previo a la presentación de la solicitud de Licencia.</p> <p>(g) En caso el administrado declare que no va a dar inicio a las obras, debe presentar una declaración jurada adjunta a su solicitud de Licencia, comprometiéndose a comunicar la fecha de inicio de las obras y la designación del responsable de las mismas con quince (15) días hábiles de anticipación como mínimo.</p>											
07.2	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (la sumatoria del área construida existente y la proyectada no deben exceder los 200 m2.)</p> <p>Están incluidas las obras de ampliación que se realicen con el Bono de Protección de Viviendas Vulnerables a los Riesgos Sísmicos o en los programas de mejoramiento de vivienda a cargo del Fondo MIVIVIENDA S.A.</p> <p>Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16)</p> <p>Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.6.2 Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07) Arts. 4 numeral 9, y 10 numeral 1.</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07) Art. 10 numeral 1 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Art. 50.11</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07) Art. 25 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Arts. 42.1, 43 al 48 y 50.</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal. Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07) Art. 31 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Art. 13.</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE, por triplicado, debidamente suscritos. 2 En caso no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Consignar en el rubro "Observaciones" de FUE el monto cancelado, número de recibo y fecha de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa. 4 Indicar el Numero de Partida Registral de la declaratoria fabrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad ó Numero del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. Están exoneradas de dicho requisito las obras que se realicen con el Bono de Protección de Viviendas Vulnerables a los Riesgos Sísmicos o en los programas de mejoramiento de vivienda a cargo del Fondo MIVIVIENDA S.A.</p> <p>Documentación Técnica: 5 Plano de ubicación 6 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas donde se diferencien las áreas existentes de las ampliadas</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA 7 Anexo H. Inicio de Obra</p> <p>Notas: (a) Toda la documentación técnica será presentada por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) El Responsable de Obra, debidamente acreditado por el propietario o el administrado, según corresponda, debe solicitar a la Municipalidad mediante documento simple, la suscripción del cronograma de visitas de inspección en el que se determine el número mínimo de visitas de inspección que la obra requiere. (e) A requerimiento del administrado, la suscripción del Cronograma de Visitas de Inspección, se puede realizar previo a la presentación de la solicitud de Licencia. (f) En caso el administrado declare que no va a dar inicio a las obras, debe presentar una declaración jurada adjunta a su solicitud de Licencia, comprometiéndose a comunicar la fecha de inicio de las obras y la designación del responsable de las mismas con quince (15) días hábiles de anticipación como mínimo</p>			X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras	  		

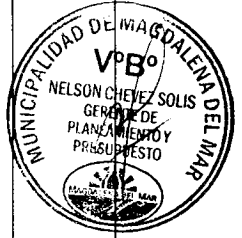



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR - ORDENANZA N° 038-2016-MDMM

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
					S/ 3.950,00			Posi-tivo	Negativo					
07.3	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: REMODELACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (sin modificación estructural ni cambio de uso, ni aumento de área construida)</p> <p>Están incluidas las obras de ampliación que se realicen con el Bono de Protección de Viviendas Vulnerables a los Riesgos Sísmicos o en los programas de mejoramiento de vivienda a cargo del Fondo MIVIVIENDA S.A.</p> <p>Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16)</p> <p>Competencia Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 79 numeral 3.6.2 Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07) Arts. 4 numeral 9, y 10 numeral 1.</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07) Art. 10 numeral 1 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Art. 50.11</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07) Art. 25 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Arts. 42.1, 43 al 48 y 50</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07) Art. 31 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Art. 13.</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes.</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE, por triplicado, debidamente suscritos. 2 En caso no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Consignar en el rubro "Observaciones" de FUE el monto cancelado, número de recibo y fecha de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa. 4 Indicar el Numero de Partida Registral de la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad ó Numero del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. Están exoneradas de dicho requisito las obras que se realicen con el Bono de Protección de Viviendas Vulnerables a los Riesgos Sísmicos o en los programas de mejoramiento de vivienda a cargo del Fondo MIVIVIENDA S.A.</p> <p>Documentación Técnica 5 Plano de ubicación. 6 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas donde se diferencien la edificación existente de las áreas y elementos remodelados.</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA 7 Anexo H: Inicio de Obra</p> <p>Notas: (a) Toda la documentación técnica será presentada por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) El Responsable de Obra, debidamente acreditado por el propietario o el administrado, según corresponda, debe solicitar a la Municipalidad mediante documento simple, la suscripción del cronograma de visitas de inspección en el que se determine el número mínimo de visitas de inspección que la obra requiere. (e) A requerimiento del administrado, la suscripción del Cronograma de Visitas de Inspección, se puede realizar previo a la presentación de la solicitud de Licencia. (f) En caso el administrado declare que no va a dar inicio a las obras, debe presentar una declaración jurada adjunta a su solicitud de Licencia, comprometiéndose a comunicar la fecha de inicio de las obras y la designación del responsable de las mismas con quince (15) días hábiles de anticipación como mínimo.</p>			X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras				
07.4	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: AMPLIACIONES CONSIDERADAS OBRAS MENORES (según lo establecido en la Norma Técnica G.040 "Definiciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE)</p> <p>Están incluidas las obras de ampliación que se realicen con el Bono de Protección de Viviendas Vulnerables a los Riesgos Sísmicos o en los programas de mejoramiento de vivienda a cargo del Fondo</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE, por triplicado, debidamente suscritos. 2 En caso no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Consignar en el rubro "Observaciones" de FUE el monto cancelado, número de recibo y fecha de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa. 4 Indicar el Numero de Partida Registral de la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido</p>			X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras				



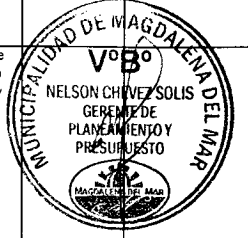
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR - ORDENANZA N° 038-2016-MDMM

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016) S/. 3.950,00	(en S/)/1	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Negativo					
	<p>MIVIVIENDA S.A.</p> <p>Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16)</p> <p>Competencia Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 79 numeral 3.6.2 Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07) Arts. 4 numeral 9, y 10 numeral 1.</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07) Art. 10 numeral 1 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Art. 50 11</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07) Art. 25 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Arts. 42 1, 43 al 48 y 50.</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07) Art. 31 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Art. 13.</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes.</p>	<p>expedido por la municipalidad ó Numero del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. Están exoneradas de dicho requisito las obras que se realicen con el Bono de Protección de Viviendas Vulnerables a los Riesgos Sísmicos o en los programas de mejoramiento de vivienda a cargo del Fondo MIVIVIENDA S.A.</p> <p>Documentación Técnica 5 Plano de Ubicación 6 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones)</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA 7 Anexo H. Inicio de Obra</p> <p>Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante (d) El Responsable de Obra, debidamente acreditado por el propietario o el administrador, según corresponda, debe solicitar a la Municipalidad mediante documento simple, la suscripción del cronograma de visitas de inspección en el que se determine el número mínimo de visitas de inspección que la obra requiere. (e) A requerimiento del administrador, la suscripción del Cronograma de Visitas de Inspección, se puede realizar previo a la presentación de la solicitud de Licencia. (f) En caso el administrador declare que no va a dar inicio a las obras, debe presentar una declaración jurada adjunta a su solicitud de Licencia, comprometiéndose a comunicar la fecha de inicio de las obras y la designación del responsable de las mismas con quince (15) días hábiles de anticipación como mínimo.</p>											   
07.5	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: OBRAS DE CARÁCTER MILITAR (de las Fuerzas Armadas), DE CARÁCTER POLICIAL (Policía Nacional del Perú) Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS</p> <p>Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16)</p> <p>Competencia Ley N° 27972 (27.05.03) An. 79 numeral 3.6.2 Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07) Arts. 4 numeral 9, y 10 numeral 1</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07) Art. 10 numeral 1 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) An. 50 11</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07) Art. 25 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE, por triplicado, debidamente suscritos. 2 Consignar en el rubro "Observaciones" de FUE el monto cancelado, número de recibo y fecha de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.</p> <p>Documentación Técnica (por duplicado) 3 Plano de Ubicación 4 Memoria Descriptiva</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA 5 Anexo H: Inicio de Obra</p> <p>Notas: (a) Toda la documentación técnica será presentada por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional</p>				X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras		

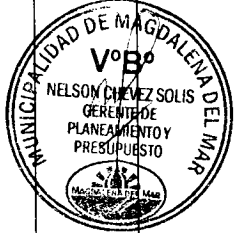

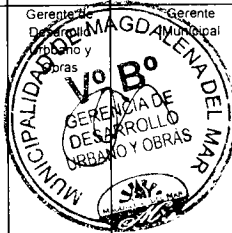
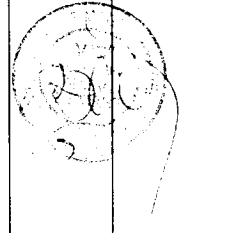
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016) S/. 3.950,00	(en S/1)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p>(04.05.13) Arts. 42.1, 43 al 48 y 50</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Art. 31 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Art. 13.</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art. 3 numeral 2 de la Ley N° 29090</p>	<p>responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante</p> <p>(d) El Responsable de Obra, debidamente acreditado por el propietario o el administrado, según corresponda, debe solicitar a la Municipalidad mediante documento simple, la suscripción del cronograma de visitas de inspección en el que se determine el número mínimo de visitas de inspección que la obra requiere.</p> <p>(e) A requerimiento del administrado, la suscripción del Cronograma de Visitas de Inspección, se puede realizar previo a la presentación de la solicitud de Licencia.</p> <p>(f) En caso el administrado declare que no va a dar inicio a las obras, debe presentar una declaración jurada adjunta a su solicitud de Licencia, comprometiéndose a comunicar la fecha de inicio de las obras y la designación del responsable de las mismas con quince (15) días hábiles de anticipación como mínimo.</p>											
07.6	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: DEMOLICIÓN TOTAL (de edificaciones menores de 5 pisos de altura)</p> <p>Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16)</p> <p>Competencia Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 79 numeral 3.6.2 Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 4 numeral 9, y 10 numeral 1.</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Art. 10 numeral 1 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Art. 50.11</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Art. 25 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Arts. 42.1, 43 al 48 y 50.</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Art. 31 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Art. 13.</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art. 3 numeral 2 de la Ley N° 29090 2) Demoliciones que requieran el uso de explosivos</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> FUE, por triplicado, debidamente suscritos En caso no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. Consignar en el rubro "Observaciones" de FUE el monto cancelado, número de recibo y fecha de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa. Indicar el Numero de Partida Registral de la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad ó Numero del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente En caso la edificación a demoler no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar: <ol style="list-style-type: none"> Plano de ubicación y localización; y Plano de planta de la edificación a demoler En caso la declaratoria de fábrica o de edificación se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes, ó acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen. <p>Documentación Técnica</p> <ol style="list-style-type: none"> Plano de Ubicación Carta de Seguridad de Obra, firmada por ingeniero civil. <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <ol style="list-style-type: none"> Anexo H: Inicio de Obra <p>Notas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Toda la documentación técnica será presentada por duplicado. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. El Responsable de Obra, debidamente acreditado por el propietario o el administrado, según corresponda, debe solicitar a la Municipalidad mediante documento simple, la suscripción del cronograma de visitas de inspección en el que se determine el número mínimo de visitas de inspección que la obra requiere. A requerimiento del administrado, la suscripción del Cronograma de Visitas de Inspección, se puede realizar previo a la 			X					Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras	  	

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR - ORDENANZA N° 038-2016-MDMM




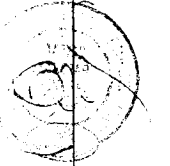
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016) S/. 3.950,00	(en S/)/1	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							Posi-tivo	Negativo							
			presentación de la solicitud de Licencia. (f) En caso el administrado declare que no va a dar inicio a las obras, debe presentar una declaración jurada adjunta a su solicitud de Licencia, comprometiéndose a comunicar la fecha de inicio de las obras y la designación del responsable de las mismas con quince (15) días hábiles de anticipación como mínimo.												
07.7	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: CONSTRUCCIÓN DE CERCOS (de más de 20 m, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común)</p> <p>Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16)</p> <p>Competencia Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 79 numeral 3.6.2 Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 4 numeral 9, y 10 numeral 1.</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07) Art. 10 numeral 1 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Art. 50.11</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07) Art. 25 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Arts. 42.1, 43 al 48 y 50</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07) Art. 31 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Art. 13.</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090</p> <p>2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes.</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE, por triplicado, debidamente suscritos. 2 En caso no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Consignar en el rubro "Observaciones" de FUE el monto cancelado, número de recibo y fecha de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.</p> <p>Documentación Técnica 4 Plano de Ubicación 5 Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas.</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA 6 Anexo H: Inicio de Obra</p> <p>Notas: (a) Toda la documentación técnica será presentada por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) El Responsable de Obra, debidamente acreditado por el propietario o el administrado, según corresponda, debe solicitar a la Municipalidad mediante documento simple, la suscripción del cronograma de visitas de inspección en el que se determine el número mínimo de visitas de inspección que la obra requiere. (e) A requerimiento del administrado, la suscripción del Cronograma de Visitas de Inspección, se puede realizar previo a la presentación de la solicitud de Licencia. (f) En caso el administrado declare que no va a dar inicio a las obras, debe presentar una declaración jurada adjunta a su solicitud de Licencia, comprometiéndose a comunicar la fecha de inicio de las obras y la designación del responsable de las mismas con quince (15) días hábiles de anticipación como mínimo.</p>				X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras				
07.8	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: EDIFICACIONES QUE SE REALICEN A TRAVÉS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES O PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, DE ASOCIACIÓN PÚBLICA-PRIVADA O DE CONCESIÓN PRIVADA</p> <p>Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16)</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE, por triplicado, debidamente suscritos. 2 En caso no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Consignar en el rubro "Observaciones" de FUE el monto cancelado, número de recibo y fecha de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.</p> <p>Documentación Técnica (por duplicado)</p>							X			Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras		



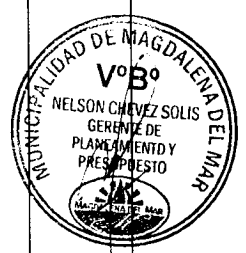


TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR - ORDENANZA N° 038-2016-MDDM

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016) S/. 3.950,00	(en S/11)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo						Negativo
	<p>Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3 6 2 Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 4 numeral 9, y 10 numeral 1.</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 10 numeral 1 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Art. 50 11</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 25 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Arts. 42 1, 43 al 48 y 50.</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 31 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Art. 13.</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art. 3 numeral 2 de la Ley N° 29090</p>	<p>4 Plano de Ubicación 5 Plano Perimétrico 6 Descripción general del proyecto</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA 7 Anexo H. Inicio de Obra</p> <p>Notas: (a) Toda la documentación técnica será presentada por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervenga. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) El Responsable de Obra, debidamente acreditado por el propietario o el administrado, según corresponda, debe solicitar a la Municipalidad mediante documento simple, la suscripción del cronograma de visitas de inspección en el que se determine el número mínimo de visitas de inspección que la obra requiere. (e) A requerimiento del administrado, la suscripción del Cronograma de Visitas de Inspección, se puede realizar previo a la presentación de la solicitud de Licencia. (f) En caso el administrado declare que no va a dar inicio a las obras, debe presentar una declaración jurada adjunta a su solicitud de Licencia, comprometiéndose a comunicar la fecha de inicio de las obras y la designación del responsable de las mismas con quince (15) días hábiles de anticipación como mínimo.</p>									 		
07.9	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR (no mayores a 5 pisos siempre que el proyecto tenga un máximo de 3,000 m2. de área construida)</p> <p>Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDDM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDDM (16.11.16)</p> <p>Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3 6 2 Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 4 numeral 9, y 10 numeral 2.</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 10 numeral 2 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Art. 51.7 y 51.10</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 25 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Arts. 42.2, 43 al 48 y 51.</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 31</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE por triplicado, debidamente suscritos. 2 En caso no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Consignar en el rubro "Observaciones" de FUE el monto cancelado, número de recibo y fecha de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa. 4 Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de Vivienda Multifamiliar</p> <p>Documentación Técnica 5 Plano de ubicación y localización 6 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones). Estructuras, instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad 7 Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E.050 del RNE 8 Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes, indicando el número de pisos y sótanos, así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenimiento de Excavaciones 9 Estudio de Mecánica de suelos, según los casos que establece el RNE</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA 10 Anexo H. Inicio de Obra 11 Póiza CAR (Todo Riesgo Contratista) de acuerdo a lo establecido</p>				X		15 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras	Gerente Municipal Gerente de Desarrollo Urbano y Obras	 	

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR - ORDENANZA N° 038-2016-MDMM

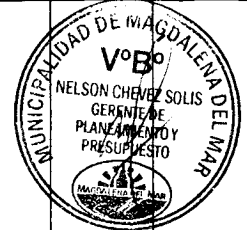
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016) S/. 3.950,00	(en S/)/	Auto-mático	Evaluación Previa					ReCONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Art. 13. No están consideradas en esta modalidad: Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3, numeral 2 de la Ley N° 29090.	en el numeral 3.2 del artículo 3 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura daños materiales y personales a terceros y como complemento del seguro complementario de trabajo de riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Notas: (a) Toda la documentación técnica será presentada por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervenga (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, debiendo tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (e) El Responsable de Obra debidamente acreditado por el propietario o el administrado, según corresponda, debe solicitar a la Municipalidad mediante documento simple, la suscripción del cronograma de visitas de inspección en el que se determine el número mínimo de visitas de inspección que la obra requiere. (f) En caso el administrado declare que no va a dar inicio a las obras, debe presentar una declaración jurada adjunta a su solicitud de Licencia, comprometiéndose a comunicar la fecha de inicio de las obras y la designación del responsable de las mismas con quince (15) días hábiles de anticipación como mínimo										   	
07.10	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE (con modificación estructural, aumento del área construida o cambio de uso) Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16) Competencia Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 79 numeral 3.6.2 Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 4 numeral 9, y 10 numeral 2. Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07) Art. 10 numeral 2 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Art. 51.7 y 51.10 Requisitos y procedimiento Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Art. 25 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Arts. 42.2, 43 al 48 y 51. Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b)	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE, por triplicado, debidamente suscritos. 2 En caso no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Consignar en el rubro "Observaciones" de FUE el monto cancelado, número de recibo y fecha de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa 4 Copia del documento que acredite la declaración fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad o copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. 5 Certificado de Factibilidad de Servicios para obras de ampliación de Vivienda Multifamiliar, obras de remodelación de Vivienda Unifamiliar a Multifamiliar o a otros fines diferentes al de vivienda. Documentación Técnica 6 Plano de ubicación y localización 7 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, donde se diferencien las áreas existentes de las ampliadas y/o remodeladas; y las memoras justificativas por especialidad 8 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE 9 Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes, indicando				X		15 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras	Gerente Municipal	

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR - ORDENANZA N° 038-2016-MDMM

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/)/	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
				S/ 3.950,00			Posi-tivo	Negativo				
	<p>Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07) Art. 31 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Art. 13.</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3 numeral 2 de la Ley N° 29090</p> <p>A solicitud del Administrado: Se podrá solicitar licencia para obras de ampliación, remodelación y demolición parcial en un mismo expediente debiendo presentarse los requisitos exigidos para cada uno de estos procedimientos</p>	<p>el número de pisos y sótanos, así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentimiento de Excavaciones</p> <p>10 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>11 Copia del Reglamento Interno y plano de Independización de la unidad inmobiliaria correspondiente, en caso que el inmueble a intervenir esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común.</p> <p>12 Autorización de la Junta de Propietarios, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento interno</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>13 Anexo H: Inicio de Obra</p> <p>14 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura daños materiales y personales a terceros y como complemento del seguro complementario de trabajo de riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Toda la documentación técnica será presentada por duplicado</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante</p> <p>(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, debiendo tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio</p> <p>(e) El Responsable de Obra, debidamente acreditado por el propietario o el administrado, según corresponda, debe solicitar a la Municipalidad mediante documento simple, la suscripción del cronograma de visitas de inspección en el que se determine el número mínimo de visitas de inspección que la obra requiere.</p> <p>(f) En caso el administrado declare que no va a dar inicio a las obras, debe presentar una declaración jurada adjunta a su solicitud de Licencia, comprometiéndose a comunicar la fecha de inicio de las obras y la designación del responsable de las mismas con quince (15) días hábiles de anticipación como mínimo.</p>									  	
07.11	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: DEMOLICIÓN PARCIAL</p> <p>Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16)</p> <p>Competencia Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 79 numeral 3.6.2 Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07) Arts. 4 numeral 9 y 10 numeral 2</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes</p> <p>1 FUE, por triplicado, debidamente suscritos.</p> <p>2 En caso no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar.</p> <p>3 Consignar en el rubro "Observaciones" de FUE el monto cancelado, número de recibo y fecha de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.</p> <p>4 Indicar el Numero de Partida Registral de la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad ó Numero del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente</p> <p>5 En caso la edificación no pueda acreditarse con la</p>				X		15 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras	Gerente Municipal

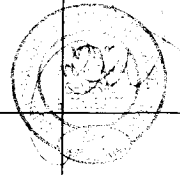
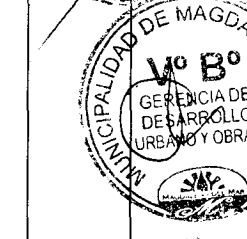
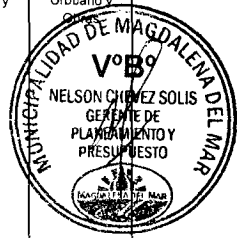
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR - ORDENANZA N° 038-2016-MDMM

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p>Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 10 numeral 2 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Art. 51.7 y 51.10</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07) Art. 25 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Arts. 42.2, 43 al 48 y 51.</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07) Art. 31 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Art. 13.</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3 numeral 2 de la Ley N° 29090</p>	<p>autorización respectiva, se deberá presentar: 5.1. Plano de ubicación y localización; y 5.2. Plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando las áreas a demoler de las remanentes</p> <p>6 En caso la delaratoria de fábrica o de edificación se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes, ó acreditar la autorización del titular de la carga ó gravamen.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>7 Plano de Ubicación y Localización 8 Planos de Arquitectura (plantas), diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como el perfil y alturas de los inmuebles colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de la propiedad 9 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia. 10 Carta de Seguridad de Obra, firmada por ingeniero civil. 11 Copia del Reglamento Interno y plano de independización de la unidad inmobiliaria correspondiente, en caso que el inmueble a intervenir esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común. 12 Autorización de la Junta de Propietarios, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento interno</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>13 Anexo H Inicio de Obra 14 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura daños materiales y personales a terceros y como complemento del seguro complementario de trabajo de riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.</p> <p>Notas: (a) Toda la documentación técnica será presentada por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, debiendo tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (e) El Responsable de Obra, debidamente acreditado por el propietario o el administrado, según corresponda, debe solicitar a la Municipalidad mediante documento simple, la suscripción del cronograma de visitas de inspección en el que se determine el número mínimo de visitas de inspección que la obra requiere. (f) En caso el administrado declare que no va a dar inicio a las obras, debe presentar una declaración jurada adjunta a su solicitud de Licencia, comprometiéndose a comunicar la fecha de inicio de las obras y la designación del responsable de las</p>											



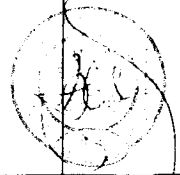
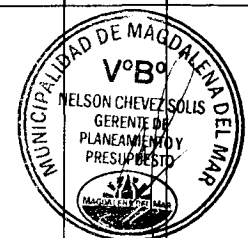
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR - ORDENANZA N° 038-2016-MDDM

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016) S/. 3.950,00	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
			mismas con quince (15) días hábiles de anticipación como mínimo.										
07.12	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B:</p> <p>CERCOS (en inmuebles que se encuentren bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común)</p> <p>Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDDM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDDM (16.11.16)</p> <p>Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.6.2 Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 4 numeral 9, y 10 numeral 2.</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 10 numeral 2 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Art. 51.7 y 51.10</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 25 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Arts. 42.2, 43 al 48 y 51.</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04). Art. 68 inciso b) Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 31 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Art. 13.</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3 numeral 2 de la Ley N° 29090.</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 FUE, por triplicado, debidamente suscritos. 2 En caso no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Consignar en el rubro "Observaciones" de FUE el monto cancelado, número de recibo y fecha de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa. 4 Copia del Reglamento Interno y plano de Independización de la unidad inmobiliaria correspondiente 5 Autorización de la Junta de Propietarios, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno <p>Documentación Técnica</p> <ol style="list-style-type: none"> 6 Plano de Ubicación y Localización 7 Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas. 8 Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE 9 Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes, indicando el número de pisos y sótanos, así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenimiento de Excavaciones <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <ol style="list-style-type: none"> 10 Anexo H: Inicio de Obra <p>Notas:</p> <ol style="list-style-type: none"> (a) Toda la documentación técnica será presentada por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) El Responsable de Obra, debidamente acreditado por el propietario o el administrado, según corresponda, debe solicitar a la Municipalidad mediante documento simple, la suscripción del cronograma de visitas de inspección en el que se determine el número mínimo de visitas de inspección que la obra requiere. (e) En caso el administrado declare que no va a dar inicio a las obras, debe presentar una declaración jurada adjunta a su solicitud de Licencia, comprometiéndose a comunicar la fecha de inicio de las obras y la designación del responsable de las mismas con quince (15) días hábiles de anticipación como mínimo. 				X		15 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras	Gerente Municipal	
07.13	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: (Con evaluación previa por Revisores Urbanos)</p> <p>EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR (no mayores a 5 pisos siempre que el proyecto tenga un máximo de 3,000 m². de área construida)</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 FUE, por triplicado, debidamente suscritos. 2 En caso no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Consignar en el rubro "Observaciones" de FUE el monto cancelado, número de recibo y fecha de pago de la tasa municipal 						X		Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras		



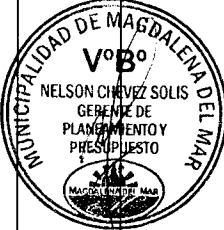
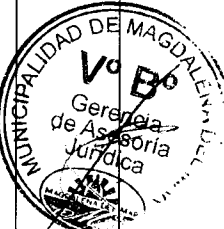

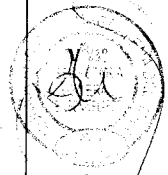
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR - ORDENANZA N° 038-2016-MDMM

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016) S/. 3.950,00	(en S/)/1	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo	Negativo						
07.14	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B:	<p>correspondiente a la verificación administrativa</p> <p>4 Certificado de Facilidad de Servicios para obra nueva de Vivienda Multifamiliar</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>5 Plano de ubicación y localización</p> <p>6 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad</p> <p>7 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE</p> <p>8 Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes, indicando el número de pisos y sótanos, así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones</p> <p>9 Estudio de Mecánica de suelos, según los casos que establece el RNE</p> <p>10 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>11 Anexo H. inicio de Obra</p> <p>12 Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3 del Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura daños materiales y personales a terceros y como complemento del seguro complementario de trabajo de riesgo previsto en la Ley N° 26790. Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Toda la documentación técnica será presentada por duplicado</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos, firmados por el propietario o solicitante y deberá contener el sello "Conforme" y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos.</p> <p>(d) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, debiendo tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio</p> <p>(e) El Responsable de Obra, debidamente acreditado por el propietario o el administrado, según corresponda, debe solicitar a la Municipalidad mediante documento simple, la suscripción del cronograma de visitas de inspección en el que se determine el número mínimo de visitas de inspección que la obra requiere</p> <p>(f) En caso el administrado declare que no va a dar inicio a las obras, debe presentar una declaración jurada adjunta a su solicitud de Licencia, comprometiéndose a comunicar la fecha de inicio de las obras y la designación del responsable de las mismas con quince (15) días hábiles de anticipación como mínimo</p> <p>(g) A requerimiento del administrado, la suscripción del Cronograma de Visitas de Inspección, se puede realizar previo a la presentación de la solicitud de Licencia</p>												




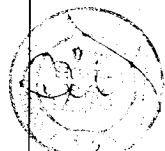


07.14 LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA X Subgerencia Gerente de

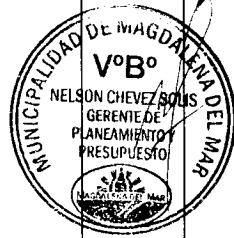



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR - ORDENANZA N° 038-2016-MDMM

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016) S/. 3.950,00	(en S/)/1	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Negativo					
	<p>(Con evaluación previa por Revisores Urbanos) OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE (con modificación estructural, aumento del área construida o cambio de uso)</p> <p>Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16)</p> <p>Competencia Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 79 numeral 3.6.2 Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 4 numeral 9, y 10 numeral 2.</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Art. 10 numeral 2 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Art. 58 numeral 5.8.1</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Art. 25 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Arts. 42.2, 43 al 48, 51, 57 y 58.</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Art. 31 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Art. 13.</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3 numeral 2 de la Ley N° 29090.</p> <p>A solicitud del Administrado: Se podrá solicitar licencia para obras de ampliación, remodelación y demolición parcial en un mismo expediente debiendo presentarse los requisitos exigidos para cada uno de estos procedimientos</p>	<p>Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) FUE, por triplicado, debidamente suscritos. 2) En caso no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3) Consignar en el rubro "Observaciones" de FUE el monto cancelado, número de recibo y fecha de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa. 4) Indicar el Numero de Partida Registral de la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad ó Numero del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. 5) Certificado de Factibilidad de Servicios para obras de ampliación de Vivienda Multifamiliar, obras de remodelación de Vivienda Unifamiliar a Multifamiliar o a otros fines diferentes al de vivienda. <p>Documentación Técnica</p> <ol style="list-style-type: none"> 6) Plano de ubicación y localización 7) Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, donde se diferencien las áreas existentes de las ampliadas y/o remodeladas, y las memorias justificativas por especialidad 8) Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE 9) Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes, indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones 10) Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos 11) Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 12) Copia del Reglamento Interno y plano de Independización de la unidad inmobiliaria correspondiente, en caso que el inmueble a intervenir esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común. 13) Autorización de la Junta de Propietarios, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <ol style="list-style-type: none"> 14) Anexo H: Inicio de Obra 15) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3 del Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura daños materiales y personales a terceros y como complemento del seguro complementario de trabajo de riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. <p>Notas:</p> <p>(a) Toda la documentación técnica será presentada por duplicado</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos, firmados por el propietario o solicitante y deberá contener el sello "Conforme" y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos.</p>								de Trámite Documentario y Archivo Central	Desarrollo Urbano y Obras	   	


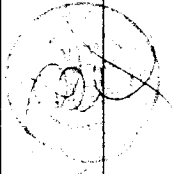


TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR - ORDENANZA N° 038-2016-MDMM

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016) S/. 3.950,00	(en S/)/l	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Negativo				
		<p>(d) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, debiendo tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio</p> <p>(e) El Responsable de Obra, debidamente acreditado por el propietario o el administrado, según corresponda, debe solicitar a la Municipalidad mediante documento simple, la suscripción del cronograma de visitas de inspección en el que se determine el número mínimo de visitas de inspección que la obra requiere.</p> <p>(f) En caso el administrado declare que no va a dar inicio a las obras debe presentar una declaración jurada adjunta a su solicitud de Licencia, comprometiéndose a comunicar la fecha de inicio de las obras y la designación del responsable de las mismas con quince (15) días hábiles de anticipación como mínimo.</p> <p>(g) A requerimiento del administrado, la suscripción del Cronograma de Visitas de Inspección, se puede realizar previo a la presentación de la solicitud de Licencia.</p>										
07.15	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: (Con evaluación previa por Revisores Urbanos) DEMOLICIÓN PARCIAL</p> <p>Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16)</p> <p>Competencia Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 79 numeral 3 6.2 Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 4 numeral 9, y 10 numeral 2.</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Art. 10 numeral 2 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Art. 58 numeral 58.1</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Art. 25 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Arts. 42.2, 43 al 48, 51, 57 y 58</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Art. 31 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Art. 13.</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3 numeral 2 de la Ley N° 29090.</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 FUE, por triplicado, debidamente suscritos. 2 En caso no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Consignar en el rubro "Observaciones" de FUE el monto cancelado, número de recibo y fecha de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa 4 Indicar el Numero de Partida Registral de la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad ó Numero del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. 5 En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar: <ol style="list-style-type: none"> 5.1 Plano de ubicación y localización; y 5.2. Plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando las áreas a demoler de las remanentes 6 En caso la delaratoria de fábrica o de edificación se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; ó acreditar la autorización del titular de la carga ó gravamen. <p>Documentación Técnica</p> <ol style="list-style-type: none"> 7 Plano de Ubicación y Localización 8 Planos de Arquitectura (plantas), diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como el perfil y alturas de los inmuebles colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de la propiedad. 9 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia 10 Carta de Seguridad de Obra, firmada por ingeniero civil. 11 Copia del Reglamento Interno y plano de independización de la unidad inmobiliaria correspondiente, en caso que el inmueble a intervenir esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común. 12 Autorización de la Junta de Propietarios, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno 13 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos 			X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras		  

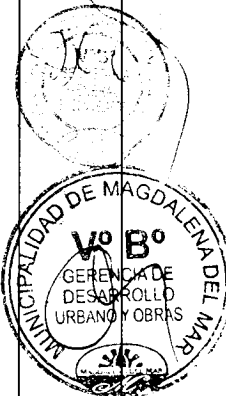
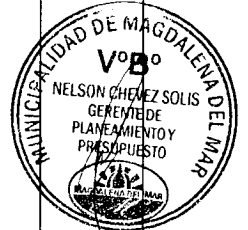
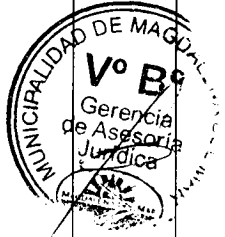
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR - ORDENANZA N° 038-2016-MDMM

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016) S/. 3.950,00	(en S/)/	Auto-mático	Evaluación Previa				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		<p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>14 Anexo H: Inicio de Obra</p> <p>15 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura daños materiales y personales a terceros y como complemento del seguro complementario de trabajo de riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Toda la documentación técnica será presentada por duplicado</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos, firmados por el propietario o solicitante y deberá contener el sello "Conforme" y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos.</p> <p>(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, debiendo tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio</p> <p>(e) El Responsable de Obra, debidamente acreditado por el propietario o el administrado, según corresponda, debe solicitar a la Municipalidad mediante documento simple, la suscripción del cronograma de visitas de inspección en el que se determine el número mínimo de visitas de inspección que la obra requiere</p> <p>(f) En caso el administrado declare que no va a dar inicio a las obras, debe presentar una declaración jurada adjunta a su solicitud de Licencia, comprometiéndose a comunicar la fecha de inicio de las obras y la designación del responsable de las mismas con quince (15) días hábiles de anticipación como mínimo</p> <p>(g) A requerimiento del administrado, la suscripción del Cronograma de Visitas de Inspección, se puede realizar previo a la presentación de la solicitud de Licencia.</p>										   	
07.16	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: (Con evaluación previa por Revisores Urbanos) CERCOS (en inmuebles que se encuentren bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común)</p> <p>Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16)</p> <p>Competencia Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 79 numeral 3.6.2 Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Ans. 4 numeral 9, y 10 numeral 2.</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Art. 10 numeral 2 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Art. 58 numeral 58.1</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Art. 25</p>	<p>1 FUE, por triplicado, debidamente suscritos.</p> <p>2 En caso no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar.</p> <p>3 Consignar en el rubro "Observaciones" de FUE el monto cancelado, número de recibo y fecha de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.</p> <p>4 Copia del Reglamento Interno y plano de Independización de la unidad inmobiliaria correspondiente</p> <p>5 Autorización de la Junta de Propietarios, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>6 Plano de Ubicación y Localización</p> <p>7 Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas</p> <p>8 Plano de Sosténimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE</p> <p>9 Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes, indicando el número de pisos y sótanos, así como fotos en los</p>				X				Documentario y Archivo Central	Urbano y Obras		

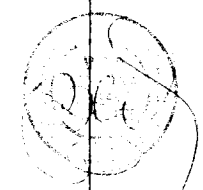



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR - ORDENANZA N° 038-2016-MMMM

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		Auto-mático				Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
				(en % UIT Año 2016) S/. 3.950,00	(en S/)					Positivo	Negativo			
	<p>Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Arts. 42.2, 43 al 48, 51, 57 y 58</p> <p>Oerecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Art. 31 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Art. 13</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3 numeral 2 de la Ley N° 29090</p>	<p>casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones</p> <p>10 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>11 Anexo H: Inicio de Obra</p> <p>Notas: (a) Toda la documentación técnica será presentada por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervenga. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos, firmados por el propietario o solicitante y deberá contener el sello "Conforme" y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos. (d) El Responsable de Obra, debidamente acreditado por el propietario o el administrado, según corresponda, debe solicitar a la Municipalidad mediante documento simple, la suscripción del cronograma de visitas de inspección en el que se determine el número mínimo de visitas de inspección que la obra requiere. (e) En caso el administrado declare que no va a dar inicio a las obras, debe presentar una declaración jurada adjunta a su solicitud de Licencia, comprometiéndose a comunicar la fecha de inicio de las obras y la designación del responsable de las mismas con quince (15) días hábiles de anticipación como mínimo. (f) A requerimiento del administrado, la suscripción del Cronograma de Visitas de Inspección, se puede realizar previo a la presentación de la solicitud de Licencia.</p>												 
07.17	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)</p> <p>- Tipos de edificación incluidas en esta modalidad:</p> <p>1. PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA, CONDOMINIOS O CONJUNTOS RESIDENCIALES, QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área construida)</p> <p>2. EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D)</p> <p>3. EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA</p> <p>4. INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN BIENES CULTURALES INMUEBLES (previamente declarados)</p> <p>5. EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSION Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida)</p> <p>6. EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida)</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1 FUE, por implicado, debidamente suscritos.</p> <p>2 En caso no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar.</p> <p>3 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión.</p> <p>4 Consignar en el rubro "Observaciones" de FUE el monto cancelado, número de recibo y fecha de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa. Derecho de trámite, según tipo de edificación. - Tipo 1 - Tipo 2 - Tipo 3 - Tipo 4 - Tipo 5 - Tipo 6 - Tipo 7 - Tipo 8</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>5 Plano de Ubicación y Localización</p> <p>6 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.</p> <p>7 Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED.</p> <p>8 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE</p>				X		25 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras	Gerente Municipal	 	

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR - ORDENANZA N° 038-2016-MMMM

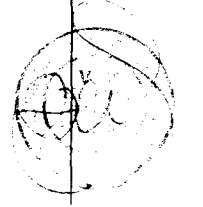
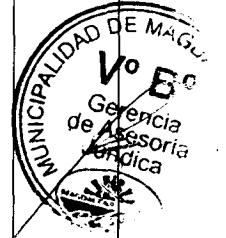
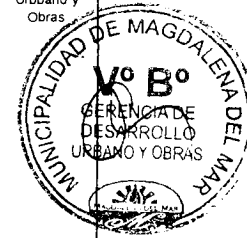
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016) S/. 3.950,00	(en S/)/1	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo						Negativo
	<p>7. LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de hasta 20,000 ocupantes)</p> <p>8. TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D</p> <p>Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MMMM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MMMM (16.11.16)</p> <p>Competencia Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 79 numeral 3.6.2 Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07) Arts. 4 numeral 9, y 10 numeral 3.</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07) Art. 10 numeral 3 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Art. 53 y 54</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07) Art. 25 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Arts. 42.3, 43 al 48 y 52 al 56.</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07) Art. 31 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Art. 13.</p>	<p>10 Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes, indicando el número de pisos y sótanos, así como lotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones</p> <p>10 Certificado de Factibilidad de Servicios</p> <p>11 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>12 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento</p> <p>13 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establece y con los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>14 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:</p> <p>14.1 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando:</p> <p>a) Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar.</p> <p>b) Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.</p> <p>c) Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.</p> <p>14.2 Planos de estructura y memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor, debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>14.3 Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:</p> <p>a) Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán, detallándose adecuadamente los emplames.</p> <p>b) Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable.</p> <p>14.4 Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:</p> <p>a) Autorización de la Junta de Propietarios</p> <p>b) Reglamento Interno</p> <p>c) Planos de independización correspondientes</p> <p>15 Autorización del Ministerio de Cultura, en caso la obra involucre un bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:</p> <p>16 Anexo H Inicio de Obra</p>											  

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR - ORDENANZA N° 038-2016-MDMM





N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016) S/. 3.950,00	(en S/)/	Auto-mático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
		<p>17 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3 del Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura de daños materiales y personales a terceros y como complemento del seguro complementario de trabajo de riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud</p> <p>18 Derecho de Trámite por Verificación Técnica, por una inspección, según tipo de edificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tipo 1 - Tipo 2 - Tipo 3 - Tipo 4 - Tipo 5 - Tipo 6 - Tipo 7 - Tipo 8 <p>Notas:</p> <p>(a) Toda la documentación técnica será presentada por duplicado</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, debiendo tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio</p> <p>(e) El Responsable de Obra, debidamente acreditado por el propietario o el administrado, según corresponda, debe solicitar a la Municipalidad mediante documento simple, la suscripción del cronograma de visitas de inspección en el que se determine el número mínimo de visitas de inspección que la obra requiere.</p> <p>(f) En caso el administrado declare que no va a dar inicio a las obras, debe presentar una declaración jurada adjunta a su solicitud de Licencia, comprometiéndose a comunicar la fecha de inicio de las obras y la designación del responsable de las mismas con quince (15) días hábiles de anticipación como mínimo.</p> <p>(g) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(h) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral</p> <p>(i) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos, edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llega sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria</p>											   

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR - ORDENANZA N° 038-2016-MMMM

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016) S/. 3.950,00	(en S/)/1/	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
			(j) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 16, 17 y 18										
07.18	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)</p> <p>- DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES (de 5 o más de altura o aquellas que requieran el uso de explosivos)</p> <p>Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MMMM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MMMM (16.11.16)</p> <p>Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3 6.2 Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts 4 numeral 9. y 10 numeral 3</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07) Art. 10 numeral 3 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Art. 53 y 54</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07) Art. 25 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Arts. 42 3, 43 al 46 y 52 al 56</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04). Art. 68 inciso b) Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07) Art. 31 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Art. 13.</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 FUE, por triplicado, debidamente suscritos 2 En caso no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión 4 Consignar en el rubro "Observaciones" de FUE el monto cancelado, número de recibo y fecha de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa. 5 Indicar el Numero de Partida Registral de la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad ó Numero del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente 6 En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar: <ol style="list-style-type: none"> 6.1. Plano de ubicación y localización; y 6.2. Plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando las áreas a demoler de las remanentes 7 En caso la delaratoria de fábrica o de edificación se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes, ó acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen. <p>Documentación Técnica</p> <ol style="list-style-type: none"> 8 Plano de Ubicación y Localización 9 Planos de plantas a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se delineara las zonas de la fábrica o edificación a demoler, así como del perfil y altura de los inmuebles colindantes a las zonas de la fábrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad 10 Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total. 11 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia. 12 En caso de uso de explosivos, se deberá presentar además lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> a) Autorizaciones de las autoridades competentes (SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas y CENEPRED), según corresponda. b) Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en que se efectuarán las detonaciones. 13 Autorización del Ministerio de Cultura, en caso la obra involucre un bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA Después de haberse notificado el dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 14 Anexo H: Inicio de Obra 15 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3 del Reglamento de Licencias de Habitación, Urbana y Licencias de Edificación, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura de daños materiales y personales a terceros y como complemento 					X		25 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras	Gerente Municipal

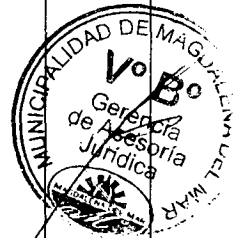


TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR - ORDENANZA N° 038-2016-MDMM

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016) S/. 3.950,00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
		<p>del seguro complementario de trabajo de riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Toda la documentación técnica será presentada por duplicado</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, debiendo tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio</p> <p>(e) El Responsable de Obra, debidamente acreditado por el propietario o el administrado, según corresponda, debe solicitar a la Municipalidad mediante documento simple, la suscripción del cronograma de visitas de inspección en el que se determine el número mínimo de visitas de inspección que la obra requiere.</p> <p>(f) En caso el administrado declare que no va a dar inicio a las obras, debe presentar una declaración jurada adjunta a su solicitud de Licencia, comprometiéndose a comunicar la fecha de inicio de las obras y la designación del responsable de las mismas con quince (15) días hábiles de anticipación como mínimo</p> <p>(g) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 14 y 15</p>											
07.19	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos)</p> <p>- Tipos de edificación incluidas en esta modalidad:</p> <p>1. PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA, CONDOMINIOS O CONJUNTOS RESIDENCIALES, QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área construida)</p> <p>2. EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D)</p> <p>3. EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA</p> <p>4. INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN BIENES CULTURALES INMUEBLES (previamente declarados)</p> <p>5. EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSION Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida)</p> <p>6. EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida)</p> <p>7. LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de hasta 20,000 ocupantes)</p> <p>8. TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1 FUE, por triplicado, debidamente suscritos.</p> <p>2 En caso no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar.</p> <p>3 Consignar en el rubro "Observaciones" de FUE el monto cancelado, número de recibo y fecha de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa, para todos los tipos de edificación:</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>4 Plano de Ubicación y Localización</p> <p>5 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.</p> <p>6 Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED.</p> <p>7 Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE</p> <p>8 Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes, indicando el número de pisos y sótanos, así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de Excavaciones</p> <p>9 Certificado de Factibilidad de Servicios</p> <p>10 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE</p> <p>11 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento</p> <p>12 Estudio de Impacto Vial. Únicamente en los casos que el</p>			X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras	   		



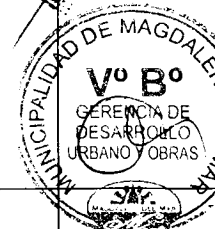

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR - ORDENANZA N° 038-2016-MDMM

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016) S/. 3.950,00	(en S/1)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo						Negativo
	<p>CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B Y D</p> <p>Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16)</p> <p>Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3 6.2 Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 4 numeral 9, y 10 numeral 3</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 10 numeral 3 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Art. 58 numeral 58.1</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07) Art. 25 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Arts. 42 3, 43 al 48, 51, 52, 57 y 58</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07) Art. 31 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Art. 13.</p>	<p>Reglamento Nacional de Edificaciones lo establece y con los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento</p> <p>13 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos</p> <p>14 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:</p> <p>14.1 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando:</p> <p>a) Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar.</p> <p>b) Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.</p> <p>c) Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso</p> <p>14.2 Planos de estructura y memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor, debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>14.3 Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:</p> <p>a) Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los emplames.</p> <p>b) Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable.</p> <p>14.4 Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:</p> <p>a) Autorización de la Junta de Propietarios</p> <p>b) Reglamento Interno</p> <p>c) Planos de Independización correspondientes</p> <p>15 Autorización del Ministerio de Cultura, en caso la obra involucre un bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>16 Anexo H. Inicio de Obra</p> <p>17 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura daños materiales y personales a terceros y como complemento del seguro complementario de trabajo de riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.</p> <p>18 Derecho de Trámite por Verificación Técnica, por una inspección, según tipo de edificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tipo 1 - Tipo 2 - Tipo 3 - Tipo 4 - Tipo 5 - Tipo 6 											



[Handwritten signature]

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR - ORDENANZA N° 038-2016-MDMM

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				[en % UIT Año 2016] S/. 3.950,00	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					ReCONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo	Negativo						
		- Tipo 7 - Tipo 8 Notas: (a) Toda la documentación técnica será presentada por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos, firmados por el propietario o solicitante y deberá contener el sello "Conforme" y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos (d) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, debiendo tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (e) El Responsable de Obra debidamente acreditado por el propietario o el administrado, según corresponda, debe solicitar a la Municipalidad mediante documento simple, la suscripción del cronograma de visitas de inspección en el que se determine el número mínimo de visitas de inspección que la obra requiere. (f) En caso el administrado declare que no va a dar inicio a las obras, debe presentar una declaración jurada adjunta a su solicitud de Licencia, comprometiéndose a comunicar la fecha de inicio de las obras y la designación del responsable de las mismas con quince (15) días hábiles de anticipación como mínimo (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 16, 17 y 18 (i) A requerimiento del administrado, la suscripción del Cronograma de Visitas de Inspección, se puede realizar previo a la presentación de la solicitud de Licencia.												   
07.20	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos) - DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES (de 5 o más pisos de altura o aquellas que requieran el uso de explosivos) Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16) Competencia Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 79 numeral 3.6.2 Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07) Arts. 4 numeral 9, y 10 numeral 3 Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07) Art. 10 numeral 3 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Art. 58 numeral 58.1 Requisitos y procedimiento	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUE, por triplicado, debidamente suscritos. 2 En caso no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Consignar en el rubro "Observaciones" de FUE el monto cancelado, número de recibo y fecha de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa. 4 Indicar el Numero de Partida Registral de la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad ó Numero del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. 5 En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar 5.1. Plano de ubicación y localización; y 5.2. Plano de planta de la edificación a demoler diferenciando las áreas a demoler de las remanentes 6 En caso la declaratoria de fábrica o de edificación se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; ó acreditar la autorización del titular de la carga ó gravamen.				X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras			

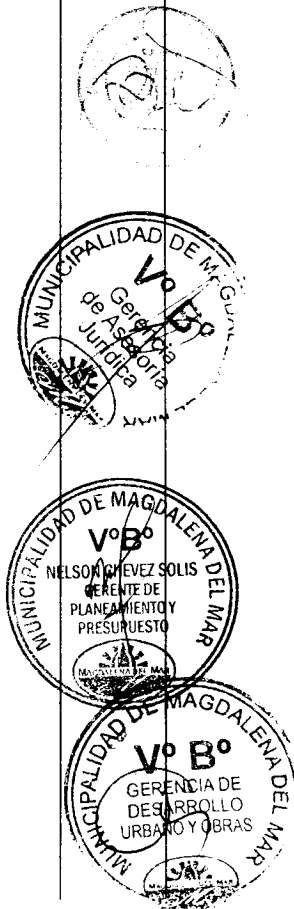
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR - ORDENANZA N° 038-2016-MDM

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p>Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Art. 25 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Arts. 42, 3, 43 al 48, 51, 52, 57 y 58</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Art. 31 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Art. 13</p>	<p>Documentación Técnica</p> <p>7 Plano de Ubicación y Localización</p> <p>8 Planos de plantas a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se delinearán las zonas de la fábrica o edificación a demoler, así como del perfil y altura de los inmuebles colindantes a las zonas de la fábrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad</p> <p>9 Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total.</p> <p>10 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia.</p> <p>11 En caso de uso de explosivos, se deberá presentar además lo siguiente:</p> <p>a) Autorizaciones de las autoridades competentes (SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas y CENEPRD), según corresponda</p> <p>b) Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en que se efectuarán las detonaciones</p> <p>12 Autorización del Ministerio de Cultura, en caso la obra involucre un bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>13 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>14 Anexo H. Inicio de Obra</p> <p>15 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3 del Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura daños materiales y personales a terceros y como complemento del seguro complementario de trabajo de riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Toda la documentación técnica será presentada por duplicado</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos, firmados por el propietario o solicitante y deberá contener el sello "Conforme" y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos.</p> <p>(d) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, debiendo tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio</p> <p>(e) El Responsable de Obra, debidamente acreditado por el propietario o el administrado, según corresponda, debe solicitar a la Municipalidad mediante documento simple, la suscripción del cronograma de visitas de inspección en el que se determine el número mínimo de visitas de inspección que la obra requiere</p> <p>(f) En caso el administrado declare que no va a dar inicio a las obras, debe presentar una declaración jurada adjunta a su solicitud de Licencia, comprometiéndose a comunicar la fecha de inicio de las obras y la designación del responsable de las</p>											



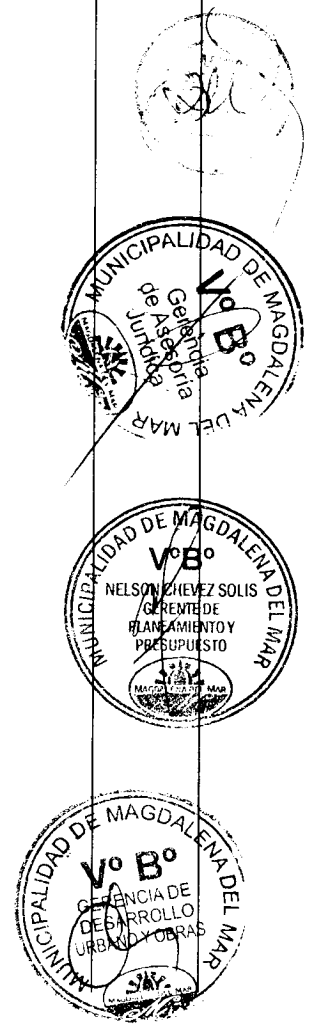
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR - ORDENANZA N° 038-2016-MDMM

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016) S/ 3.950,00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		mismas con quince (15) días hábiles de anticipación como mínimo (g) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 14 y 15 (f) A requerimiento del administrado, la suscripción del Cronograma de Visitas de Inspección, se puede realizar previo a la presentación de la solicitud de Licencia.											
07.21	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)</p> <p>1. EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA</p> <p>2. EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m2 de área construida)</p> <p>3. EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con más de 15,000 m2 de área construida)</p> <p>4. LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de más de 20,000 ocupantes)</p> <p>5. EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE</p> <p>Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16)</p> <p>Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.6.2 Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 4 numeral 9. y 10 numeral 4</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07) Art. 10 numeral 4 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Art. 53 y 54</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07) Art. 25 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Arts. 42.4, 43 al 48 y 52 al 56</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07) Art. 31 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Art. 13.</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> FUE, por Implicado, debidamente suscritos. En caso no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. Copia del comprobante de pago por revisión de proyectos Consignar en el rubro "Observaciones" de FUE el monto cancelado, número de recibo y fecha de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa, según tipo de edificación: - Tipo 1 - Tipo 2 - Tipo 3 - Tipo 4 - Tipo 5 <p>Documentación Técnica</p> <ol style="list-style-type: none"> Plano de Ubicación y Localización Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes, indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenimiento de Excavaciones Certificado de Factibilidad de Servicios Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establece y con los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: 14.1 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, de acuerdo a lo siguiente: a) Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar b) Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados perpendicular a 				X		25 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras	Gerente Municipal	



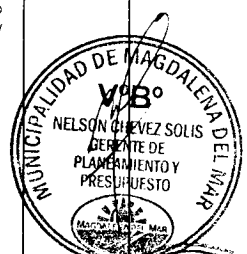
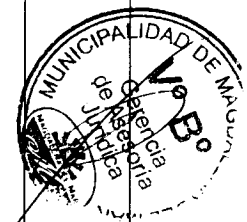
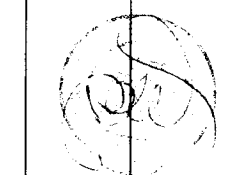
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR - ORDENANZA N° 038-2016-MDMM

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
		<p>anterior, los elementos a edificar.</p> <p>c) Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.</p> <p>14.2 Planos de estructura y memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor, debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>14.3 Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:</p> <p>a) Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán, detallándose adecuadamente los emplames.</p> <p>b) Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable.</p> <p>14.4 Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:</p> <p>a) Autorización de la Junta de Propietarios</p> <p>b) Reglamento interno</p> <p>c) Planos de Independización correspondientes</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:</p> <p>15 Anexo H: Inicio de Obra</p> <p>16 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3 del Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura daños materiales y personales a terceros y como complemento del seguro complementario de trabajo de riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud</p> <p>17 Derecho de Trámite por Verificación Técnica, por una inspección, según tipo de edificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tipo 1 - Tipo 2 - Tipo 3 - Tipo 4 - Tipo 5 <p>Notas:</p> <p>(a) Toda la documentación técnica será presentada por duplicado</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, debiendo tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio</p> <p>(e) El Responsable de Obra debidamente acreditado por el propietario o el administrado, según corresponda, debe solicitar</p>										



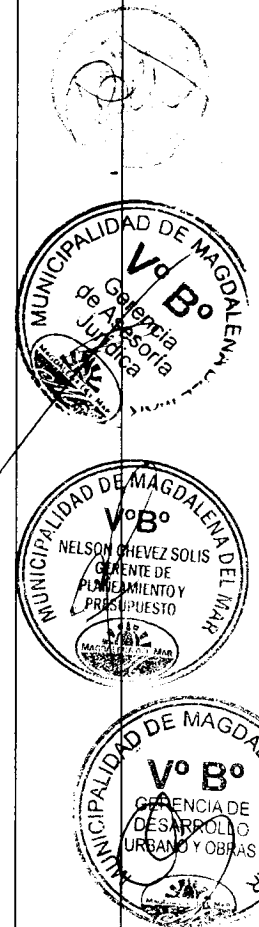
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR - ORDENANZA N° 038-2016-MDMM

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016) S/. 3.950,00	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					Reconside-ración	Ape-lación
							Posi-tivo	Negativo					
		<p>a la Municipalidad mediante documento simple, la suscripción del cronograma de visitas de inspección en el que se determine el número mínimo de visitas de inspección que la obra requiere</p> <p>(f) En caso el administrado declare que no va a dar inicio a las obras, debe presentar una declaración jurada adjunta a su solicitud de Licencia, comprometiéndose a comunicar la fecha de inicio de las obras y la designación del responsable de las mismas con quince (15) días hábiles de anticipación como mínimo.</p> <p>(g) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado</p> <p>(h) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(i) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos; edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llege sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria.</p> <p>(j) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 15, 16 y 17</p>											
07.22	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa por Revisores Urbanos)</p> <p>1. EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA</p> <p>2. EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSION Y SALAS DE ESPECTACULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m2 de área construida)</p> <p>3. EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con más de 15,000 m2 de área construida)</p> <p>4. LOCALES DE ESPECTACULOS DEPORTIVOS (de más de 20,000 ocupantes)</p> <p>5. EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE</p> <p>Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16)</p>	<p>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1 FUE, por triplicado, debidamente suscritos.</p> <p>2 En caso no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar.</p> <p>3 Consignar en el rubro "Observaciones" de FUE el monto cancelado, número de recibo y fecha de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa. - Para todos los tipos de edificación.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>4 Plano de Ubicación y Localización</p> <p>5 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad</p> <p>6 Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED.</p> <p>7 Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE</p> <p>8 Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenimiento de Excavaciones</p> <p>9 Certificado de Factibilidad de Servicios</p> <p>10 Estudio de Mecánica de Suelos según los casos que establece el RNE.</p> <p>11 Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas de</p>				X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras		

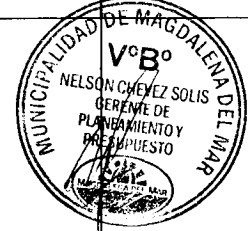
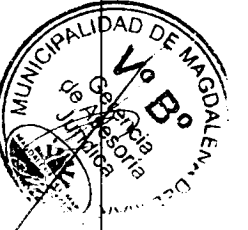




TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR - ORDENANZA N° 038-2016-MDMM

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016) S/. 3.950,00	(en S/)/1	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Negativo					
	<p>Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.6.2 Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 4 numeral 9, y 10 numeral 4</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 10 numeral 4 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Art. 58 numeral 58.1</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 25 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Arts. 42.4, 43 al 48, 51, 52, 57 y 58.</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 31 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Art. 13.</p>	<p>conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>12 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establece y con los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento</p> <p>13 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos</p> <p>14 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:</p> <p>14.1 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>a) Plano de levantamiento de la edificación graficando con acurado 45 grados, los elementos a eliminar.</p> <p>b) Plano de la edificación resultante, graficando con acurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.</p> <p>c) Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.</p> <p>14.2 Planos de estructura y memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor, debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes</p> <p>14.3 Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde</p> <p>a) Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes.</p> <p>b) Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable.</p> <p>14.4 Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:</p> <p>a) Autorización de la Junta de Propietarios</p> <p>b) Reglamento Interno</p> <p>c) Planos de independización correspondientes</p> <p>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>15 Anexo H: Inicio de Obra</p> <p>16 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3 del Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura daños materiales y personales a terceros y como complemento del seguro complementario de trabajo de riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.</p> <p>17 Derecho de Trámite por Verificación Técnica, por una inspección, según tipo de edificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tipo 1 - Tipo 2 - Tipo 3 - Tipo 4 - Tipo 5 											

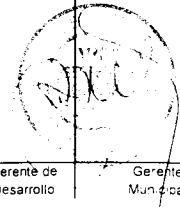
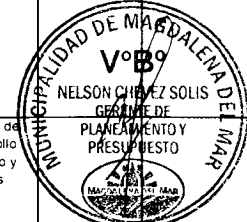


TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR - ORDENANZA N° 038-2016-MDMM

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Auto-mático		Evaluación Previa	Positivo	Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN							
													(en % UIT Año 2016) S/. 3.950,00	(en S/1/)		
		<p>Notas:</p> <p>(a) Toda la documentación técnica será presentada por duplicado</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos, firmados por el propietario o solicitante y deberá contener el sello "Conforme" y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos</p> <p>(d) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, debiendo tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio</p> <p>(e) El Responsable de Obra, debidamente acreditado por el propietario o el administrado, según corresponda, debe solicitar a la Municipalidad mediante documento simple, la suscripción del cronograma de visitas de inspección en el que se determine el número mínimo de visitas de inspección que la obra requiere.</p> <p>(f) En caso el administrado declare que no va a dar inicio a las obras, debe presentar una declaración jurada adjunta a su solicitud de Licencia, comprometiéndose a comunicar la fecha de inicio de las obras y la designación del responsable de las mismas con quince (15) días hábiles de anticipación como mínimo</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escasa conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral</p> <p>(h) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 15, 16 y 17.</p> <p>(i) A requerimiento del administrado, la suscripción del Cronograma de Visitas de Inspección, se puede realizar previo a la presentación de la solicitud de Licencia.</p>														  
07.23	<p>MODIFICACIÓN DE PROYECTOS EN LA MODALIDAD B (antes de emitida la Licencia de Edificación)</p> <p>Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16)</p> <p>Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3 6.2 Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 4 numeral 9, y 10 numeral 2 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Art. 60 1</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 10 numeral 2 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Art. 51.7 y 51.10</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 25 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Arts. 42.2, 43 al 48 y 51</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04). Art. 68 inciso b)</p>	<p>1 Solicitud</p> <p>2 Documentación técnica necesaria de acuerdo a la modificación propuesta y a la modalidad de aprobación, que corresponda</p> <p>3 Consignar en la solicitud el monto cancelado, número de recibo y fecha de pago de la tasa municipal correspondiente.</p>					X		15 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras				

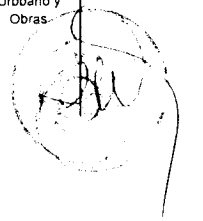
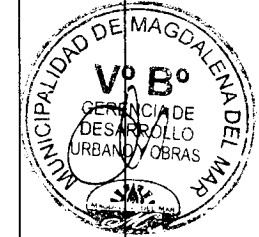
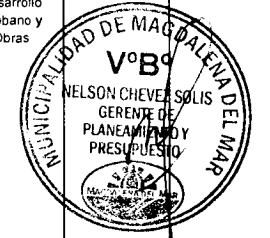
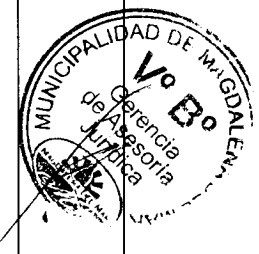
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR - ORDENANZA N° 038-2016-MDMM

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016) S/. 3.950,00	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 31												
07.24	<p>MODIFICACIÓN DE PROYECTOS EN LAS MODALIDADES C Y D - COMISIÓN TÉCNICA (antes de emitida la Licencia de Edificación)</p> <p>Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16)</p> <p>Competencia Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 79 numeral 3.6.2 Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07) Arts. 4 numeral 9. y 10 numeral 3 y 4. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Art. 60.1</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07) Art. 10 numeral 4 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Art. 53 y 54</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07) Art. 25 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Arts. 42 numerales 3 y 4, 43 al 48 y 52 al 56.</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07) Art. 31</p>	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud Documentación técnica exigida para las modalidades C y D que sean materia de la modificación propuesta. Planos del Proyecto modificado Copia del comprobante de pago por derecho de revisión de la Comisión Técnica Consignar en la solicitud el monto cancelado, número de recibo y fecha de pago de la tasa municipal correspondiente. <p>- Modalidad C - Modalidad D</p>				X		25 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras	Gerente Municipal	
07.25	<p>MODIFICACIÓN DE LICENCIA EN LA MODALIDAD A (modificaciones sustanciales)</p> <p>Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16)</p> <p>Competencia Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 79 numeral 3.6.2 Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07) Arts. 4 numeral 9. y 10 numeral 1. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Art. 60.2.2</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07) Art. 10 numeral 1 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Art. 50.11 y 60.2.5</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07) Art. 25 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Arts. 42.1, 43 al 48, 50 y 60.2.5</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07) Art. 31</p>	<ol style="list-style-type: none"> FUE por duplicado debidamente suscrito Documentación técnica necesaria exigida para la Modalidad A y de acuerdo a la modificación propuesta. Consignar en el rubro "Observaciones" del FUE el monto cancelado, número de recibo y fecha de pago de la tasa municipal correspondiente. 				X			Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras	Gerente Municipal	
07.26	<p>MODIFICACIÓN DE LICENCIA EN LA MODALIDAD B (modificaciones sustanciales)</p>	<ol style="list-style-type: none"> FUE por duplicado debidamente suscrito. Documentación técnica necesaria exigida para la 					X		15 días	Subgerencia de Trámite	Gerente de Desarrollo	Gerente de Desarrollo	Gerente Municipal



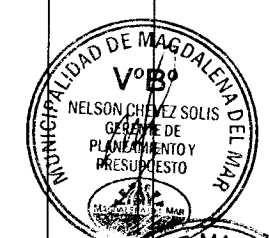
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR - ORDENANZA N° 038-2016-MDMM

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Posi-tivo	Negativo					
	<p>Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16)</p> <p>Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.6.2 Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 4 numeral 9, y 10 numeral 2. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Art. 60.2.2</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 10 numeral 2 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Art. 51.7, 51.10 y 60.2.6</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 25 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Arts. 42.2, 43 al 48, 51 y 60.2.6.</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 31</p>	<p>Modalidad B y de acuerdo a la modificación propuesta</p> <p>3) Facilidades de Servicios de corresponder</p> <p>4) Consignar en el rubro "Observaciones" del FUE el monto cancelado, número de recibo y fecha de pago de la tasa municipal correspondiente.</p> <p>Nota: A requerimiento del administrado, se pueden aprobar modificaciones no sustanciales en el proceso constructivo de una obra autorizada bajo este procedimiento.</p>							Documentario y Archivo Central	Urbano y Obras	Urbano y Obras	
07.27	<p>MODIFICACIÓN DE LICENCIA EN LA MODALIDAD B - REVISORES URBANOS (modificaciones sustanciales)</p> <p>Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16)</p> <p>Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.6.2 Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 4 numeral 9, y 10 numeral 2. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Art. 60.2.2</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 10 numeral 2 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Art. 58 y 60.3</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 25 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Arts. 42.2, 43 al 48, 51, 57, 58 y 60.3</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 31</p>	<p>1) FUE por duplicado debidamente suscrito,</p> <p>2) Documentación técnica necesaria exigida para la Modalidad B y de acuerdo a la modificación propuesta</p> <p>3) Facilidades de Servicios de corresponder</p> <p>4) Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos</p> <p>5) Consignar en el rubro "Observaciones" del FUE el monto cancelado, número de recibo y fecha de pago de la tasa municipal correspondiente.</p> <p>Nota: A requerimiento del administrado, se pueden aprobar modificaciones no sustanciales en el proceso constructivo de una obra autorizada bajo este procedimiento.</p>			X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras		
07.28	<p>MODIFICACIÓN DE LICENCIA EN LA MODALIDAD C Y D - COMISIÓN TÉCNICA (modificaciones sustanciales)</p> <p>Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16)</p> <p>Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.6.2 Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 4 numeral 9.</p>	<p>1) FUE por duplicado debidamente suscrito</p> <p>2) Copia del comprobante de pago por derecho de revisión de la Comisión Técnica</p> <p>3) Documentos exigidos para las modalidades C y D que sean materia de la modificación propuesta</p> <p>4) Planos del proyecto modificado</p> <p>5) Facilidad de Servicios de corresponder</p> <p>6) Consignar en el rubro "Observaciones" del FUE el monto cancelado, número de recibo y fecha de pago de la tasa municipal</p>						25 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras	Gerente Municipal



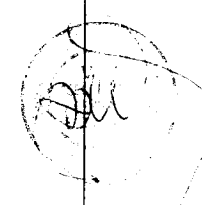
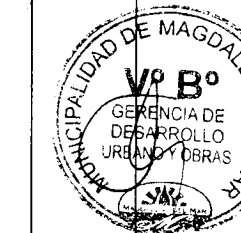
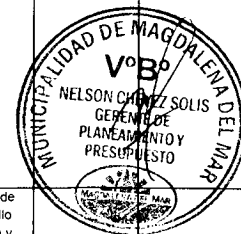
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR - ORDENANZA N° 038-2016-MDMM

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
	<p>DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES (para la Modalidad A)</p> <p>Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16)</p> <p>Competencia Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 79 numeral 3.6.2 Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07) Arts. 28 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Art. 63</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07) Art. 28 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Art. 63 numerales 63.3</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07) Art. 28 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Arts. 63</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07) Art. 31</p>	<p>Edificación, debidamente suscrito y por triplicado.</p> <p>2 En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación, deberá presentar:</p> <p>a) En caso no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar.</p> <p>3 Copia de los Planos de Ubicación y de Arquitectura aprobados, correspondiente a la Licencia de Edificación por triplicado.</p> <p>4 Documento que registre la fecha de ejecución de la obra.</p> <p>En caso el administrado no cuente con este documento, puede presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha.</p> <p>5 Consignar en el rubro "Observaciones" del FUE el monto cancelado, número de recibo y fecha de pago de la tasa municipal correspondiente.</p> <p>Nota: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p>							de Trámite Documentario y Archivo Central	Desarrollo Urbano y Obras		
07.31	<p>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES (para las Modalidades: B, C y D)</p> <p>Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16)</p> <p>Competencia Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 79 numeral 3.6.2 Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07) Arts. 28 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Art. 63</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07) Art. 28 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Art. 63 numerales 63.8 y 63.12</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07) Art. 28 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Arts. 63</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07) Art. 31</p>	<p>1 La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado.</p> <p>2 En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación, deberá presentar:</p> <p>a) En caso no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar.</p> <p>3 Copia de los Planos de Ubicación y de Arquitectura aprobados, correspondiente a la Licencia de Edificación por triplicado.</p> <p>4 Documento que registre la fecha de ejecución de la obra.</p> <p>En caso el administrado no cuente con este documento, puede presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha.</p> <p>5 Consignar en el rubro "Observaciones" del FUE el monto cancelado, número de recibo y fecha de pago de la tasa municipal correspondiente.</p> <p>Modalidad B Modalidad C Modalidad D</p> <p>Notas: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (b) Solo para edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, a solicitud del administrado se podrá extender la Conformidad de Obra a nivel de "caso habitable", debiendo las edificaciones cumplir con: a) En los bienes y servicios comunes: Contar con estructuras, obras exteriores, fachadas exteriores e interiores, paramentos laterales, muros, pisos, escaleras y techos concluidos; instalaciones sanitarias, eléctricas y, de ser el caso, instalaciones de gas, sistema de bombeo de agua contra incendio y agua potable, sistema de bombeo de desague y ascensores u otras</p>				X		15 días calendario	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras	Gerente Municipal



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR - ORDENANZA N° 038-2016-MDMM

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo	Negativo						
			instalaciones en funcionamiento. Los pasadizos y escaleras comunes no deben presentar impedimento de circulación. b) En las áreas de propiedad exclusiva: Contar con muros revocados, falsos pisos y/o contrapisos terminados; puertas y ventanas exteriores con vidrios o cristales colocados, así como un baño terminado con aparatos sanitarios, puertas y ventanas.										
07.32	<p>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES (para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumplan con la normativa)</p> <p>PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDAD A</p> <p>Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16)</p> <p>Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.6.2 Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 28 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Art. 64</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 28 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Art. 64 numerales 64.2.1, 64.2.2</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 28 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Arts. 64.2</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 31</p>	<p>1 La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado.</p> <p>2 En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación, deberá presentar: a) En caso no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar.</p> <p>3 Planos de replanteo por triplicado: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de la obra</p> <p>4 Copia de la sección del Cuaderno de Obra y de los planos respectivos, que acrediten que la(s) modificación(es) fue(ron) puesta(s) a consideración y aprobación del proyectista responsable del proyecto de la(s) especialidad(es) respectiva(s) antes de su ejecución.</p> <p>5 Carta que acredite la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones, en caso éste no sea el responsable de obra, ni el constataador de la obra.</p> <p>6 Consignar en el rubro "Observaciones" del FUE el monto cancelado, número de recibo y fecha de pago de la tasa municipal correspondiente.</p> <p>7 Documento que registre la fecha de ejecución de la obra. En caso no se cuente con este documento, se podrá presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha.</p> <p>Nota: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p>			X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras			
07.33	<p>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES (para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumplan con la normativa)</p> <p>PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDAD B</p> <p>Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16)</p> <p>Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.6.2 Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 28 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Art. 64</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 28</p>	<p>1 La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado.</p> <p>2 En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación, deberá presentar: a) En caso no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar.</p> <p>3 Planos de replanteo por triplicado: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de la obra</p> <p>4 Copia de la sección del Cuaderno de Obra y de los planos respectivos, que acrediten que la(s) modificación(es) fue(ron) puesta(s) a consideración y aprobación del proyectista responsable del proyecto de la(s) especialidad(es) respectiva(s) antes de su ejecución.</p> <p>5 Carta que acredite la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones, en caso éste no sea el responsable de obra, ni el</p>					X		15 días calendario	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras	Gerente Municipal



TEXTO UNICO DE PROCEIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR - ORDENANZA N° 038-2016-MDMM

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2016) S/. 3.950,00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Art. 64 numerales 64.3.2 y 64.6 Requisitos y procedimiento Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 28 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Arts. 64 al 66 Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 31	6) constatación de la obra. Documento que registre la fecha de ejecución de la obra. En caso no se cuente con este documento, se podrá presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha 7) Consignar en el rubro "Observaciones" del FUE el monto cancelado, número de recibo y fecha de pago de la tasa municipal correspondiente. Notas: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.											
07.34	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES (para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumplan con la normativa) PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDAD C y D Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16) Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.6.2 Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 28 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Art. 64 Calificación, plazo y silencio administrativo Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Art. 64 numeral 64.5.1 y 64.6 Requisitos y procedimiento Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 28 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Arts. 64 al 66 Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 31	1) La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado. 2) En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación, deberá presentar: a) En caso no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3) Planos de replanteo por triplicado, planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constatación de la obra. 4) Carta que acredite la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones, en caso éste no sea el responsable de obra, ni el constatación de la obra 5) Copias de los comprobantes de pago por derecho de revisión, correspondientes a la especialidad de Arquitectura y, de ser el caso, al CENEPRED 6) Documento que registre la fecha de ejecución de la obra. En caso no se cuente con este documento, se podrá presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha 7) Consignar en el rubro "Observaciones" del FUE el monto cancelado, número de recibo y fecha de pago de la tasa municipal correspondiente. Modalidad C Modalidad D Nota: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.				X		15 días calendario	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras	Gerente Municipal	
07.35	ANTEPROYECTO EN CONSULTA PARA LAS MODALIDADES B, C y D Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16) Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Art. 61 Calificación, plazo y silencio administrativo Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Art. 61.3	1) FUE 2) Plano de Ubicación y Localización. 3) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones) en escala 1/100 4) Planos de seguridad y evacuación amoblados, en las modalidades de aprobación C y D, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del CENEPRED. 5) Copia del comprobante de pago por derecho de revisión 6) Consignar en el rubro "Observaciones" del FUE el monto cancelado, número de recibo y fecha de pago de la tasa municipal correspondiente Modalidad B Modalidad C Modalidad D					X	8 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras	Gerente Municipal	

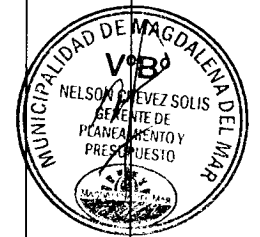


TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR - ORDENANZA N° 038-2016-MDMM





N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación		Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Posi-tivo	Negativo						
	<p>Ley del Silencio Administrativo, N° 29060 (07.07.07) Art. 1</p> <p>Requisitos y procedimiento Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Arts. 61</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Art. 31</p>	<p>Nota: (a) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante</p>											
07.36	<p>PRE-DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN (para todas las Modalidades: A, B, C y D)</p> <p>Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16)</p> <p>Competencia Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Art. 62</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Art. 62.4 y 62.6</p> <p>Requisitos y procedimiento Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Arts. 62</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Art. 31</p>	<p>1 Sección del FUE correspondiente al Anexo C - Predeclaratoria de Edificación debidamente suscrito y por triplicado, consignando en el rubro 5, "Anotaciones adicionales para Uso Múltiple" los datos del pago efectuado por derecho de trámite: número de recibo, fecha de pago y monto.</p> <p>2 En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación, deberá presentar: a) En caso no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar.</p> <p>3 Copia de los Planos de Ubicación y Localización y de la especialidad de Arquitectura de la Licencia respectiva, por triplicado</p> <p>4 Consignar en el rubro "Observaciones" del FUE el monto cancelado, número de recibo y fecha de pago de la tasa municipal correspondiente</p> <p>Modalidad A Modalidad B Modalidad C Modalidad D</p> <p>Nota: El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p>			X		5 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras	Gerente Municipal		
07.37	<p>CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS</p> <p>Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16)</p> <p>Competencia Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Art. 14 numeral 2.</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Art. 14 numeral 2. Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07) Art. 1.</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113 Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13), Art. 5</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N°</p>	<p>1 Solicitud firmada por el solicitante</p> <p>2 Consignar en el rubro "Observaciones" del FUE el monto cancelado, número de recibo y fecha de pago de la tasa municipal correspondiente.</p>				X		5 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras	Gerente Municipal	

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR - ORDENANZA N° 038-2016-MDMM





N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016) S/. 3.950,00	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Negativo					
	156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b)												
07.38	<p>REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN O DE HABILITACIÓN URBANA</p> <p>Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16)</p> <p>Competencia Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07) Art. 11 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Arts. 4</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Arts. 4 Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07) Art. 1</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Arts. 4</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b)</p>	<p>1) Solicitud de revalidación de licencia a través del FUE ó FUUH según corresponda, debidamente suscrito</p> <p>2) Consignar en el rubro "Observaciones" del FUE el monto cancelado, número de recibo y fecha de pago de la tasa municipal correspondiente</p> <p>Nota: La Revalidación de Licencia solo procede cuando existe avance de la ejecución de la obra, constatado por la Municipalidad luego de la presentación de la solicitud de revalidación. Este avance puede presentar modificaciones no sustanciales.</p>				X		10 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras	Gerente Municipal	
07.39	<p>PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN O DE HABILITACIÓN URBANA</p> <p>Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16)</p> <p>Competencia Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07) Art. 11</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Arts. 3 numeral 3.2 Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07) Art. 1</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Arts. 3 numeral 3.2</p>	<p>1) Solicitud firmada por el solicitante</p> <p>2) Indicar el número de resolución de la licencia y/o del expediente.</p> <p>Nota: La prórroga deberá solicitarse dentro de los 30 días calendario anteriores al vencimiento de la licencia materia de prórroga.</p>	GRATUITO	GRATUITO			X		3 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras	Gerente Municipal
07.40	<p>LICENCIA DE REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES (solo para edificaciones que hayan sido ejecutadas sin licencia o que no tengan conformidad de obra después de julio de 1999 hasta el 27 de setiembre de 2008)</p> <p>Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16)</p> <p>Competencia Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 79 numeral 3.6.2 Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 4 numeral 9, y 10 Decreto Legislativo N° 1225 (25.09.15) Primera disposición</p>	<p>1) FUE por triplicado y debidamente suscritos</p> <p>2) Cuando no sea propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar.</p> <p>3) Documentación técnica, firmada por el profesional constataador, compuesta por: a) Plano de Ubicación y Localización según formato b) Planos de Arquitectura (planifas, cortes y elevaciones) c) Memoria descriptiva</p> <p>4) Documento que acredite la fecha de ejecución de la obra.</p> <p>5) Carta de seguridad de obra, firmada por un ingeniero civil colegiado</p> <p>6) En caso de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones a regularizar, indicar el Número de Partida Registral de la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad ó Numero del Certificado de</p>					X		15 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras	Gerente Municipal



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR - ORDENANZA N° 038-2016-MDMM

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016) S/. 3.950,00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo					
		Ambiental - SEIA 10 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico. 11 Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación B VERIFICACIÓN TÉCNICA 12 Anexo H Inicio de Obra Notas: (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) Están exonerados de realizar aportes reglamentarios los proyectos de inversión pública, de asociación público-privada o de concesión que se realicen para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública. (e) El Responsable de Obra, debidamente acreditado por el propietario o el administrado, según corresponda, debe solicitar a la Municipalidad mediante documento simple, la suscripción del cronograma de visitas de inspección en el que se determine el número mínimo de visitas de inspección que la obra requiere. (f) A requerimiento del administrado, la suscripción del Cronograma de Visitas de inspección, se puede realizar previo a la presentación de la solicitud de Licencia. (g) En caso el administrado declare que no va a dar inicio a las obras, debe presentar una declaración jurada adjunta a su solicitud de Licencia, comprometiéndose a comunicar la fecha de inicio de las obras y la designación del responsable de las mismas con quince (15) días hábiles de anticipación como mínimo.											  
07.42	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16) Competencia Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 79 numeral 3.6.1 Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 4 numeral 9, y 10 numeral 2 Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Art. 10 numeral 2 Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07) Art. 1 Requisitos y procedimiento Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Art. 16 y 17. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 Fuhu por triplicado debidamente suscrito. 2 En caso el administrado no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Consignar en el rubro "Observaciones" de Fuhu el monto cancelado, número de recibo y fecha de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa. 4 Documentación Técnica (por duplicado) 5 Certificado de Zonificación y Vías. 6 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo señalado en el numeral 20.2 del artículo 20 del Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación. 7 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. 8 Documentación técnica, por triplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente: - Plano de ubicación y localización del terreno con:				X		20 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras			

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR - ORDENANZA N° 038-2016-MDDM

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016) S/. 3.950,00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		adicionales cuando la Comisión emita Dictamen Conforme (e) El Responsable de Obra, debidamente acreditado por el propietario o el administrado, según corresponda, debe solicitar a la Municipalidad mediante documento simple, la suscripción del cronograma de visitas de inspección en el que se determine el número mínimo de visitas de inspección que la obra requiere. (f) En caso el administrado declare que no va a dar inicio a las obras, debe presentar una declaración jurada adjunta a su solicitud de Licencia, comprometiéndose a comunicar la fecha de inicio de las obras y la designación del responsable de las mismas con quince (15) días hábiles de anticipación como mínimo.											
07.44	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD B, C y D (Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos) Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDDM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDDM (16.11.16) Competencia Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 79 numeral 3 6.1 Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 4 numeral 9, y 10 numeral 2, 3 y 4 Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Art. 10 numeral 2, 3 y 4 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Arts. 34.3	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 FUHU por triplicado debidamente suscritos. 2 En caso el administrado no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Consignar en el rubro "Observaciones" de FUUU el monto cancelado, número de recibo y fecha de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa. - Modalidad B, C y D Documentación Técnica (por duplicado) 4 Certificado de Zonificación y Vías. 5 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo señalado en el numeral 20.2 del artículo 20 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. 6 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. 7 Documentación técnica, por triplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente: - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM - Plano perimétrico y topográfico - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. - Memoria descriptiva. 8 Copia del Planeamiento integral aprobado de corresponder. 9 Estudio de Impacto Ambiental, en los casos que se requiera de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA. 10 Certificado de inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico. 11 Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación. 12 Informe Técnico de los Revisores Urbanos emitido según lo previsto en el Reglamento de Revisores Urbanos 13 Estudio de Impacto Vial aprobado cuando corresponda según la modalidad.			X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras	  		
	Requisitos y procedimiento Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Art. 16 y 17. Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Arts. 16 al 26, 32 y 34. Derecho de trámite TUD Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Art. 31 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Art. 13. Se sujetan a la Modalidad B: a) Las habilitaciones urbanas de unidades prediales no mayores de cinco (05) hectáreas que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único, siempre y cuando el lote no se encuentre afecto al Plan Vial Provincial o Metropolitano. b) Las habilitaciones urbanas de predios que cuenten con un Planeamiento Integral aprobado con anterioridad. Se sujetan a la Modalidad C:	B VERIFICACIÓN TÉCNICA											

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR - ORDENANZA N° 038-2016-MDMM

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2016) S/. 3.950,00	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Negativo					
	Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Art. 31	3) Informe Técnico de los Revisores Urbanos emitido según lo previsto en el Reglamento correspondiente. 4) Consignar en el rubro "Observaciones" de FUUH el monto cancelado, número de recibo y fecha de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.							Archivo Central	Obras			
		Notas: (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La documentación técnica será presentada en una copia; debiendo presentarse las dos copias adicionales cuando la Comisión emita Dictamen Conforme. (e) Procede la modificación de un proyecto de habitación urbana aprobado, antes de la ejecución de la modificación propuesta, siempre y cuando se mantengan o incrementen los aportes reglamentarios aprobados en la licencia, y no se altere la afectación de vías de ser el caso. (f) En los predios en los que se realicen proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública, procede cualquier modificación del proyecto de habitación urbana aprobado, y en el estado en que este se encuentre, hasta antes de solicitar la recepción de obra. (g) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, estas deberán ser aprobadas de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Debiendo cumplir con los requisitos exigidos en ella.											
07.46	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA SIN VARIACIONES (Modalidades B, C y D) Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16) Competencia Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 79 numeral 3.6.1 Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Art. 4 numeral 9, y Art. 19 Calificación, plazo y silencio administrativo Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Arts. 36.2.1 y 36.4 Requisitos y procedimiento Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Arts. 25 y 36	1) Sección del FUUH correspondiente a la recepción de obra, por triplicado. 2) En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar copia de escritura pública que acredite el derecho de habilitar. 3) Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia. 4) Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso. 5) Consignar en el rubro "Observaciones" de FUUH el monto cancelado, número de recibo y fecha de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.					X		15 días calendario	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras	



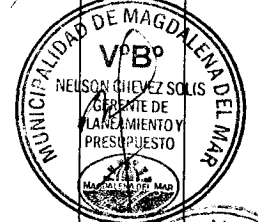
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR - ORDENANZA N° 038-2016-MDMM

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016) S/. 3.950,00	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				(en días hábiles)	RECONSIDERACIÓN
							Positivo	Negativo				
	Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Art. 31	<p>Notas:</p> <p>(a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) Las variaciones que impliquen modificaciones sustanciales, generando la disminución de las áreas de aportes con las cuales fue autorizada la licencia, o altere la afectación de vías establecida en el Plan Urbano, deben iniciar un nuevo procedimiento de licencia.</p>										
07.47	<p>RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES (Modalidad B, C y D)</p> <p>Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16)</p> <p>Competencia Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 79 numeral 3.6.1 Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Art. 4 numeral 9, y Art. 19</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Arts. 36.2.2 y 36.4</p> <p>Requisitos y procedimiento Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Arts. 25 y 36</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Art. 31</p>	<p>1 Sección del FUHU correspondiente a la recepción de obra, por triplicado</p> <p>2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar copia de escritura pública que acredite el derecho de habilitar.</p> <p>3 Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.</p> <p>4 Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso.</p> <p>5 En caso existan modificaciones al proyecto de Habilitación Urbana que no se consideren sustanciales, se deberá presentar por triplicado, y debidamente suscrito por el profesional responsable de la obra y el solicitante, los documentos siguientes: - Plano de replanteo de trazado y lotización. - Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera. - Memoria descriptiva correspondiente - Carta del proyectista original autorizando las modificaciones. En ausencia del proyectista, el administrado comunicará al colegio profesional correspondiente tal situación, asumiendo la responsabilidad por las modificaciones realizadas.</p> <p>6 Consignar en el rubro "Observaciones" de FUHU el monto cancelado, número de recibo y fecha de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.</p> <p>- Modalidad B - Modalidad C - Modalidad D</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados</p>				X		15 días calendario	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras	Gerente Municipal



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR - ORDENANZA N° 038-2016-MDMM

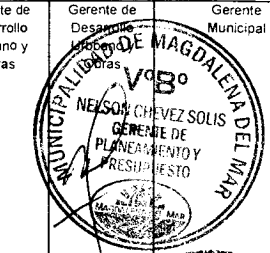
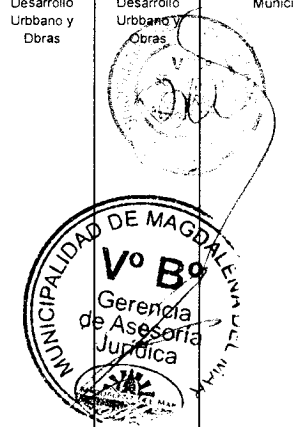
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016) S/. 3.950,00	(en S/)/1	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo				
		<p>en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) Las variaciones que impliquen modificaciones sustanciales, generando la disminución de las áreas de aportes con las cuales fue autorizada la licencia, o altere la afectación de vías establecida en el Plan Urbano, deben iniciar un nuevo procedimiento de licencia.</p>										
07.48	<p>INDEPENDIZACIÓN D PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS UBICADO DENTRO DEL ÁREA URBANA O DE EXPANSIÓN URBANA</p> <p>Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16)</p> <p>Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.6.1 Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 4 numeral 9</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Arts. 28.1 Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07) Art. 1</p> <p>Requisitos y procedimiento Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Arts. 25, 27 y 28.</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 31</p>	<p>1 FUUU por triplicado debidamente suscrito.</p> <p>2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar copia de escritura pública que acredite el derecho de habilitar.</p> <p>3 Consignar en el rubro "Observaciones" de FUUU el monto cancelado, número de recibo y fecha de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.</p> <p>4 Anexo E: Independización de terreno rústico / Habilitación Urbana</p> <p>5 Certificado de zonificación y vías expedido por la Municipalidad Provincial.</p> <p>6 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.</p> <p>7 Documentación técnica compuesta por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de ubicación del terreno matriz con coordenadas UTM - Plano de planeamiento integral con la propuesta de integración a la trama urbana más cercana, señalando el perímetro y el relieve con curvas de nivel, usos de suelo y aportes normativos, en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente. - Plano del predio rustico matriz, indicando perímetro, linderos, áreas, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales - Plano de Independización, señalando la parcela independizada y la(s) parcela(s) remanente(s), indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original según antecedentes registrales - Memoria descriptiva indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del predio matriz del área independizada y del área remanente. <p>Notas:</p> <p>(a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) Cuando corresponda el plano de parcelación identificará el número de parcelas con los sufijos</p>				X		10 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras	Gerente Municipal



[Handwritten signature]

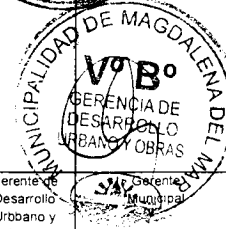
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR - ORDENANZA N° 038-2016-MDMM

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016) S/. 3.950,00	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				(en días hábiles)	RECONSIDERACIÓN
							Positivo	Negativo				
			del predio matriz. (e) En caso se solicite la independización y la habilitación urbana en forma conjunta, el solicitante deberá presentar los requisitos para el procedimiento de habilitación urbana que corresponda. Siendo de aplicación los plazos previstos para dicha modalidad.									
07.49	SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16) Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.6.1 Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 4 numeral 9 Calificación, plazo y silencio administrativo Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Arts. 30.1 Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07) Art. 1 Requisitos y procedimiento Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Arts. 25, 29 y 30. Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 31	1 FUHU por triplicado debidamente suscrito. 2 En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar copia de escritura pública que acredite el derecho de habilitar. 3 Consignar en el rubro "Observaciones" de FUHU el monto cancelado, número de recibo y fecha de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa. 4 Documentación técnica por triplicado siguiente: - Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión - Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales. - Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sublotte propuesto resultante, en concordancia con lo establecido en la Norma GH 020 del RNE. - Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote de subdivisión y de los sublotte propuestos resultantes. Notas: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (c) En caso se solicite la subdivisión de un lote que cuente con obras de Habilitación Urbana inconclusas, dichas obras deberán ser ejecutadas y recepcionadas en el mismo procedimiento.				X		10 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras	Gerente Municipal
07.50	REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS EJECUTADAS (ejecutadas con anterioridad a la vigencia de la Ley N° 29090) Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16) Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.6.1 Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 4 numeral 9, 10 y 23 Decreto Legislativo N° 1225 (25.09.15) Primera disposición complementaria transitoria Calificación, plazo y silencio administrativo Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Art. 39 numeral 2. Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 2 numeral 4 Requisitos y procedimiento Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 23	1 FUHU, Anexo G por triplicado, debidamente suscrito. 2 En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar copia de escritura pública que acredite el derecho de habilitar. Documentación Técnica 3 Certificado de Zonificación y Vías. 4 Plano de ubicación y localización del terreno. 5 Plano de lotización, conteniendo el perímetro del terreno, el diseño de la lotización, de las vías, aceras y bermas, y las áreas correspondientes a los aportes. La lotización deberá estar en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Metropolitana de Lima 6 Memoria descriptiva, indicando las manzanas de corresponder, las áreas de los lotes, la numeración y los aportes. 7 Copia legalizada notarialmente de las minutas y/o copia de los comprobantes del pago por la redención de los aportes que correspondan. 8 Declaración jurada suscrita por el solicitante de la habilitación y el profesional constataador de obra, en la que conste que las					X	5 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras	Gerente Municipal



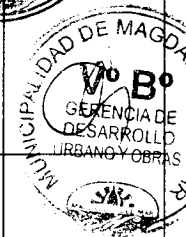
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR - ORDENANZA N° 038-2016-MDMM

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/1)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo	Negativo						
	Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Arts. 25, 38 y 39. Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Art. 31 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias (04.05.13) Art. 25	9 obras han sido ejecutadas, total o parcialmente 10 Plano que indique los lotes ocupados y las alturas de las edificaciones existentes. 11 En caso que se cuente con estudios preliminares aprobados, no corresponde presentar los documentos de los numerales 6, 7 y 8 debiendo presentar en su reemplazo: i. Resolución y planos de los estudios preliminares aprobados. ii. Planos de Replanteo de la Habiilitación Urbana, de corresponder. 11 Consignar en el rubro "Observaciones" de F.U.H.U el monto cancelado, número de recibo y fecha de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa. Notas: (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) Están exonerados de realizar aportes reglamentarios los proyectos de inversión pública, de asociación público-privada o de concesión que se realicen para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.												
07.51	CERTIFICADO DE INHABILIDAD Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16) Competencia Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 79 numeral 4.2 Ley N° 29415 (02.10.09), Arts. 5 literal d) Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 35 Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07) Art. 1 Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113, Ley N° 29415 (02.10.09), Arts. 24 y 25 Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) * Acuerdo de Concejo N° 338-MML (16.11.2016)	1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) o solicitud simple. 2 Carta de responsabilidad de obra firmada por profesional responsable. Planos de ubicación y distribución firmados por profesionales responsables. 3 Indicar número y fecha del recibo de pago		1,762%	S/ 69,60			X		10 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras pedido por la Oficina Registral	Gerente Municipal
07.52	VISACIÓN DE PLANOS PARA CASOS DE TÍTULO SUPLETORIO, PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO Y RECTIFICACIÓN O DELIMITACIÓN DE ÁREAS O LINDEROS Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16)	1 Formato de solicitud o solicitud dirigida al Alcalde 2 Plano de Ubicación y perimetrico con indicación de medidas, ángulos y coordenadas UTM (2 juegos) escala 1/1000 y 1/500 3 Memoria Descriptiva (triplicada con firma de Ing. Civil o Arquitecto)						X		10 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras	Gerente Municipal



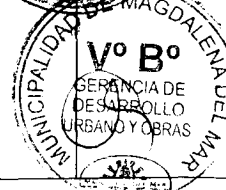
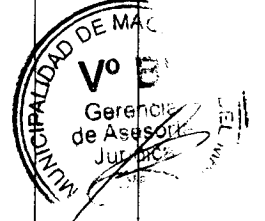
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR - ORDENANZA N° 038-2016-MDMM

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016) S/. 3.950,00	(en S/)/1	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Negativo					
	Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16) Competencia Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 79 numeral 3.3 Codigo Procesal Civil (22.04.93) Art. 505 Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 35 Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29080 (07.07.07) Art. 1 Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113 Codigo Procesal Civil (22.04.93) Art. 505 Resolución N° 0290-2011/CEB-INDECOPI Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) * Acuerdo de Concejo N° 338-MML (16.11.2016)	4 Plano de distribución en caso de existencia de edificaciones 5 Indicar numero y fecha del recibo de pago		1.853%	S/ 73.20								
SUBGERENCIA PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD													
07.53	CERTIFICADO CATASTRAL Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16) Competencia Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 79 numeral 3.3 Ley N° 28294 (21.07.04) Art. 14 numeral 5. Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31 Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113. Decreto Supremo N° 005-2006-JUS (12.02.08). Arts. 3 literal f), 39, 41 y 42. Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) * Acuerdo de Concejo N° 338-MML (16.11.2016)	1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) o solicitud simple 2 Indicar numero y fecha del recibo de pago		1.565%	S/ 61.80	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras		
07.54	CERTIFICADO DE JURISDICCIÓN Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16) Competencia Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 79 numeral 3.3 Ley N° 28294 (21.07.04) Arts. 15 numeral 1, y 18. Resolución N° 097-2013-SUNARP-SN (04.05.13) Art. 90 Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31 Requisitos y procedimiento	1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) o solicitud simple. 2 Indicar numero y fecha del recibo de pago		1.597%	S/ 63.10	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras		



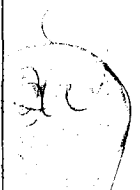
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR - ORDENANZA N° 038-2016-MDMM

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016) S/. 3.950,00	(en S/1)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p>Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113 Decreto Supremo N° 005-2006-JUS (12.02.08). Arts. 3 literal f), 40 y 41.</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b)</p> <p>* Acuerdo de Concejo N° 338-MML (16.11.2016)</p>												
07.55	<p>CERTIFICADO DE NOMENCLATURA VIAL</p> <p>Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16)</p> <p>Competencia Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 79 numeral 3.4 Ley N° 28294 (21.07.04) Arts. 15 numeral 1, y 18. Resolución N° 097-2013-SUNARP-SN (04.05.13) Art. 91</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113 Decreto Supremo N° 005-2006-JUS (12.02.08). Arts. 3 literal f), 40 y 41.</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b)</p> <p>* Acuerdo de Concejo N° 338-MML (16.11.2016)</p>	<p>1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) o solicitud simple</p> <p>2 Indicar número y fecha del recibo de pago</p>		1,565%	S/. 61,80	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras		
07.56	<p>NUMERACIÓN MUNICIPAL</p> <p>Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16)</p> <p>Competencia Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 79 numeral 3.4 Ley N° 29090 (25.09.07) Art. 26 Ley N° 28294 (21.07.04) Arts. 15 numeral 1, y 18. Resolución N° 097-2013-SUNARP-SN (04.05.13) Art. 92</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Art. 49 Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07) Art. 1</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113 Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (04.05.13) Art. 49</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b)</p> <p>* Acuerdo de Concejo N° 338-MML (16.11.2016)</p>	<p>1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) o solicitud simple indicando el número de licencia de edificación, conformidad o finalización de obra o declaratoria de fábrica</p> <p>2 Indicar número y fecha del recibo de pago</p>		1,638%	S/. 64,70		X		5 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras	Gerente Municipal



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR - ORDENANZA N° 038-2016-MDMM

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016) S/. 3.950,00	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
07.57	RESELLADOS O AUTENTICACIÓN DE COPIA DE PLANOS APROBADOS Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16) Competencia Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, Decreto Supremo N° 026-2008-VIVIENDA y modificatorias (27.09.08) Art. 13 numeral 2 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y modificatorias (11.04.01) Arts. 107 y 110. Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31 Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113 Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) * Acuerdo de Concejo N° 338-MML (16.11.2016)	1 Solicitud dirigida a funcionario competente. 2 Indicar número y fecha del recibo de pago Nota: La primera copia de los planos es autenticada de forma gratuita			X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras			
07.58	EMISION DE PLANO CATASTRAL Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16) Competencia Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 79 numeral 3.3 Ley N° 28294 (21.07.04) Art. 21. Decreto Supremo N° 005-2006-JUS (12.02.08) Art. 3 literales f) y j) Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31 Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113 Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) * Acuerdo de Concejo N° 338-MML (16.11.2016)	1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción). Se debe incluir datos del predio, respecto del cual se solicita el plano 2 Indicar número y fecha del recibo de pago			X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras			
07.59	CONSTANCIA DE LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16) Competencia Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 79 numeral 3.3 Ley N° 28294 (21.07.04) Art. 15 numeral 1. y 18 Decreto Supremo N° 005-2006-JUS (12.02.08) Art. 3 literal f), 40 y 41 Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31	1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción), o solicitud simple indicando los datos del predio, respecto al cual se solicita la Constancia 2 Indicar número y fecha del recibo de pago			X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras			








TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR - ORDENANZA N° 038-2016-MDMM

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016) S/. 3.950,00	(en S/)/	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Negativo				
	<p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113 Decreto Supremo N° 005-2006-JUS (12.02.08) Arts. 40 y 43</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b)</p> <p>* Acuerdo de Concejo N° 338-MML (16.11.2016)</p>											

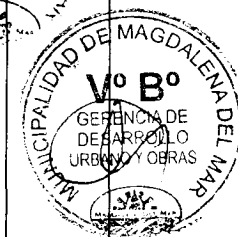
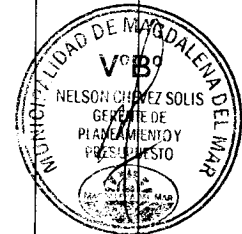
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS

SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

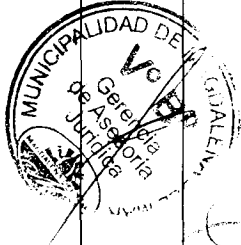
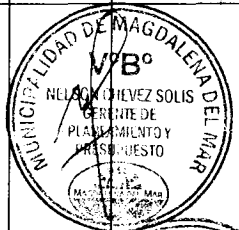

08.1	<p>AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES</p> <p>Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MOMM (16.11.16)</p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.2. Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007) Art. 3 y 5 D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015), Art. 3 literal i).</p> <p>Requisitos D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015) Arts.12 (1), 14 (2) y 15 (3)</p> <p>Calificación y Plazo Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007) Art. 5 numeral 5.1</p> <p>D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015) Arts. 7.1 y 17.</p> <p>Derecho de trámite Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (11.04.2001) y modificatorias, Arts. 44 y 45. Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) y modificatorias, Art. 68 inciso B) Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007) Art. 11. D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015), Art. 24. Acuerdo de Concejo N° 278-MML (24.12.2015)</p>	<p>1) FUIIT debidamente llenado y suscrito por el solicitante o su representante legal, dirigido al titular de la Entidad solicitando el otorgamiento de la autorización.</p> <p>2) Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del solicitante</p> <p>3) Copia simple de la Resolución Ministerial mediante la cual se otorga concesión al solicitante para prestar el Servicio Público de Telecomunicaciones En caso, el solicitante sea una empresa de valor añadido, debe presentar copia simple de la autorización a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Telecomunicaciones y en caso sea un proveedor de infraestructura pasiva, copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de Infraestructura Pasiva.</p> <p>4) Plan de obras, el cual debe contener la documentación e información siguiente: a) Cronograma detallado de ejecución del proyecto b) Memoria descriptiva, detallando la naturaleza de los trabajos a realizar, así como las características físicas y técnicas de las instalaciones, adjuntando los planos de ubicación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, a escala 1/5000. En caso de ejecutarse obras civiles para la instalación de Estaciones de Radiocomunicación, se deben anexar además planos de estructuras, y planos eléctricos de ser el caso, a escala 1/500 detallado y suscrito por ingeniero civil o eléctrico colegiado, según corresponda c) Declaración jurada del ingeniero civil colegiado y previsto en el Anexo 4, que indique expresamente que la edificación, elementos de soporte o superficie sobre la que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones, reúne las condiciones que aseguren su estabilidad y adecuado comportamiento en condiciones de riesgo tales como sismos, vientos, entre otros En el caso de Estaciones de Radiocomunicación la declaración debe considerar además el impacto que las cargas ocasionen sobre las edificaciones existentes, incluyendo el peso de las obras civiles. En ambos casos se anexa un informe con los cálculos que sustentan la declaración jurada efectuadaa efectos de realizar la fiscalización posterior de lo declarado. d) En caso la obra implique la interrupción del tránsito, se debe adjuntar el plano de ubicación conteniendo la propuesta de desvíos y señalización, e indicar el tiempo de interferencia de cada vía, así como las acciones de mitigación adecuadas por los inconvenientes generados en la ejecución de la instalación estableciendo la mejor forma de reducir los impactos que esto genere. e) Formato de mimetización de acuerdo a lo previsto en la Sección I del Anexo 2 f) Carta de compromiso del Operador o del Proveedor de Infraestructura Pasiva, por la cual se compromete a adoptar las medidas necesarias para revertir y/o mitigar el ruido, las vibraciones u otro impacto ambiental durante la instalación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, así como a cumplir los Límites Máximos Permisibles.</p>				X			Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras	    
------	--	--	--	--	--	---	--	--	---	--------------------------------------	--

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR - ORDENANZA N° 038-2016-MDMM

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016) S/. 3.950,00	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Negativo					
		5 Instrumento de gestión ambiental aprobado por el Ministerio. 6 Indicar el número y la fecha de la constancia de pago. Requisito adicional especial: 7 En el caso que parte o toda la infraestructura de Telecomunicaciones a instalar recaiga sobre áreas o bienes protegidos por leyes especiales, se deberá adjuntar la autorización emitida por la autoridad competente. NOTAS: (a) El solicitante presentará ante la Entidad el FUIIT, acompañando a dicho documento los requisitos establecidos. La falta de alguno de estos requisitos, conforme lo exige la norma, impide la aprobación automática de su solicitud. (D.S. N° 003-2015-MTC, Art. 7 numeral 7.2) (b) De manera previa a la instalación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, el solicitante, debe comunicar a la Entidad la fecha de inicio de la ejecución de los trabajos de instalación, con una anticipación no menor a dos días hábiles. (D.S. N° 003-2015-MTC, Art. 18 numeral 3).		0.248%	9.80								
08.2	AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACIÓN Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16) Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.2 Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias. (20.05.2007) Art. 3 y 5. D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022. Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones. (18.04.2015) Art. 3 literal i). Requisitos D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022. Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones. (18.04.2015). Arts. 12 (1), 13.1 (4), 14 (2) y 15 (3). Calificación y Plazo Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias. (20.05.2007) Art. 5 numeral 5.1 D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022. Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones. (18.04.2015) Arts. 7.1 y 17. Derecho de trámite Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (11.04.2001) y modificatorias, Arts. 44 y 45. Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) y modificatorias, Art. 66 inciso B). Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias. (20.05.2007). Art. 11. D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones. (18.04.2015) Art. 24. Acuerdo de Concejo N° 278-MML (24.12.2015)	1 FUIIT debidamente llenado y suscrito por el solicitante, o su representante legal, dirigido al titular de la Entidad solicitando el otorgamiento de la autorización. 2 Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del solicitante. 3 Copia simple de la Resolución Ministerial mediante la cual se otorga concesión al solicitante para prestar el Servicio Público de Telecomunicaciones. En caso, el solicitante sea una empresa de valor añadido, debe presentar copia simple de la autorización a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Telecomunicaciones y en caso sea un proveedor de infraestructura pasiva, copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de Infraestructura Pasiva 4 Plan de obras, el cual debe contener la documentación e información siguiente: a) Cronograma detallado de ejecución del proyecto. b) Memoria descriptiva, detallando la naturaleza de los trabajos a realizar, así como las características físicas y técnicas de las instalaciones, adjuntando los planos de ubicación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, a escala 1/5000. En caso de ejecutarse obras civiles para la instalación de Estaciones de Radiocomunicación, se deben anexar además planos de estructuras, y planos eléctricos, de ser el caso, a escala 1/500 detallado y suscrito por ingeniero civil o eléctrico colegiado, según corresponda. c) Declaración jurada del ingeniero civil colegiado y previsto en el Anexo 4, que indique expresamente que la edificación, elementos de soporte o superficie sobre la que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones, reúne las condiciones que aseguren su estabilidad y adecuado comportamiento en condiciones de riesgo tales como sismos, vientos, entre otros. En el caso de Estaciones de Radiocomunicación la declaración debe considerar además el impacto que las cargas ocasionen sobre las edificaciones existentes, incluyendo el peso de las obras civiles. En ambos casos se anexa un informe con los cálculos que sustentan la declaración jurada efectuadas efectos de realizar la fiscalización posterior de lo declarado. d) En caso la obra implique la interrupción del tránsito, se debe adjuntar el plano de ubicación conteniendo la propuesta de desvíos y señalización, e indicar el tiempo de interferencia de cada vía, así como las acciones de mitigación adecuadas por los inconvenientes generados en la ejecución de la instalación estableciendo la mejor forma de reducir los impactos que esto genere. e) Formato de mimetización de acuerdo a lo previsto en la Sección I del Anexo 2				X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras		



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR - ORDENANZA N° 038-2016-MDMM

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación		(en % UIT Año 2016) S/. 3.950,00	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					Posi-tivo	Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Posi-tivo	Negativo							
		f) Carta de compromiso del Operador o del Proveedor de Infraestructura Pasiva, por la cual se compromete a adoptar las medidas necesarias para revertir y/o mitigar el ruido, las vibraciones u otro impacto ambiental durante la instalación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, así como a cumplir los Límites Máximos Permisibles. 5 Instrumento de gestión ambiental aprobado por el Ministerio. 6 Si el predio es de titularidad de terceros, debe presentar además copia del acuerdo que le permita utilizar el bien, con firmas de las partes legalizadas notarialmente o por el juez de paz en las localidades donde no existe notario. 7 En caso de predios en los que coexisten unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, el solicitante debe presentar copia simple del acuerdo suscrito con el representante de la Junta de Propietarios, celebrado con las formalidades establecidas en el estatuto y el reglamento interno. Cuando los aires pertenezcan a un único condómino, el acuerdo de uso del predio debe ser suscrito por éste y también por el representante de la Junta de Propietarios. 8 Indicar el número y la fecha de la constancia de pago. Requisito adicional especial: 9 En el caso que parte o toda la Infraestructura de Telecomunicaciones a instalar recaiga sobre áreas o bienes protegidos por leyes especiales, se deberá adjuntar la autorización emitida por la autoridad competente. NOTAS: (a) El solicitante presentará ante la Entidad el FUIIT, acompañando a dicho documento los requisitos establecidos. La falta de alguno de estos requisitos, conforme lo exige la norma, impide la aprobación automática de su solicitud. (D.S. N° 003-2015-MTC, Art. 7 numeral 7.2) (b) De manera previa a la instalación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, el solicitante, debe comunicar a la Entidad la fecha de inicio de la ejecución de los trabajos de instalación, con una anticipación no menor a dos días hábiles. (D.S. N° 003-2015-MTC, Art. 18 numeral 3).														
08.3	REGULARIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES (Los Operadores y Proveedores de Infraestructura Pasiva deben regularizar la Infraestructura de Telecomunicaciones instalada con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia Ley N° 29868) Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16) Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.2. Ley N° 29022, Ley para la expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones y modificaciones, (20.05.2007) Art. 3 y 5. D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015), Art. 3 literal i). Requisitos D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022. Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015), Arts. 12 (1), 14 (2) y Primera Disposición Complementaria y Final (3). Calificación y Plazo D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022 Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015), Primera Disposición Complementaria y Final.	1 FUIIT debidamente llenado y suscrito por el solicitante, o su representante legal, dirigido al titular de la Entidad solicitando el otorgamiento de la autorización. Consignar número de Partida Registral en caso de Representante Legal. 2 Copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de Infraestructura Pasiva. 3 Plan de obras, el cual debe contener la documentación e información siguiente: a) Memoria descriptiva, detallando la naturaleza de los trabajos a realizar, así como las características físicas y técnicas de las instalaciones, adjuntando los planos de ubicación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, a escala 1/5000. En caso de ejecutarse obras civiles para la instalación de Estaciones de Radiocomunicación, se deben anexar además planos de estructuras, y planos eléctricos, de ser el caso, a escala 1/500 detallado y suscrito por ingeniero civil o eléctrico colegiado, según corresponda. b) Declaración jurada del ingeniero civil colegiado y previsto en el Anexo 4, que indique expresamente que la edificación, elementos de soporte o superficie sobre la que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones, reúne las condiciones que aseguren su estabilidad y adecuado comportamiento en condiciones de riesgo tales como sismos, vientos, entre otros. En el caso de Estaciones de Radiocomunicación la declaración debe considerar además el impacto que las cargas ocasionen sobre las edificaciones existentes, incluyendo el peso de las obras civiles. En ambos casos se anexa un informe con los cálculos que sustentan la declaración jurada efectuado a efectos de realizar la fiscalización posterior de lo declarado. 4 Indicar el número y la fecha de la constancia de pago. Requisito adicional especial:			X						Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras	  			





TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR - ORDENANZA N° 038-2016-MDMM

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016) S/. 3.950,00	(en S/1)	Auto-mático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
	<p>Derecho de trámite Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (11 04 2001) y modificatorias, Arts. 44 y 45 Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal (15 11 2004) y modificatorias, Art. 68 inciso B) Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20 05 2007), Art. 11. D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18 04 2015), Art. 24 Acuerdo de Concejo N° 278-MML (24 12 2015)</p>	5	En el caso que parte o toda la Infraestructura de Telecomunicaciones a instalar recaiga sobre áreas o bienes protegidos por leyes especiales, se deberá adjuntar la autorización emitida por la autoridad competente.										
08.4	<p>REGULARIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACIÓN</p> <p>(Los Operadores y Proveedores de Infraestructura Pasiva deben regularizar la Infraestructura de Telecomunicaciones instalada con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia Ley N° 29868)</p> <p>Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16 11 16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16 11 16)</p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27 05 2003), Art. 79 numeral 3 2 Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20 05 2007), Art. 3 y 5. D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18 04 2015), Art. 3 literal i).</p> <p>Requisitos D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18 04 2015) Arts 12 (1), 13 (4), 14 (2) y Primera Disposición Complementaria y Final (3).</p> <p>Calificación y Plazo D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18 04 2015) Primera Disposición Complementaria y Final.</p> <p>Derecho de trámite Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (11 04 2001) y modificatorias, Arts. 44 y 45. Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal (15 11 2004) y modificatorias, Art. 68 inciso B) Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20 05 2007), Art. 11. D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18 04 2015), Art. 24. D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18 04 2015), Art. 24 Acuerdo de Concejo N° 278-MML (24 12 2015)</p>	1	FUJIT debidamente llenado y suscrito por el solicitante, o su representante legal, dirigido al titular de la Entidad solicitando el otorgamiento de la autorización. Consignar número de Partida Registral en caso de Representante Legal			X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras		
		2	Copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de Infraestructura Pasiva										
		3	Plan de obras, el cual debe contener la documentación e información siguiente: a) Memoria descriptiva, detallando la naturaleza de los trabajos a realizar, así como las características físicas y técnicas de las instalaciones, adjuntando los planos de ubicación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, a escala 1/5000. En caso de ejecutarse obras civiles para la instalación de Estaciones de Radiocomunicación, se deben anexar además planos de estructuras, y planos eléctricos, de ser el caso, a escala 1/500 detallado y suscrito por ingeniero civil o eléctrico colegiado, según corresponda. b) Declaración jurada del ingeniero civil colegiado y previsto en el Anexo 4, que indique expresamente que la edificación, elementos de soporte o superficie sobre la que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones, reúne las condiciones que aseguren su estabilidad y adecuado comportamiento en condiciones de riesgo tales como sismos, vientos, entre otros. En el caso de Estaciones de Radiocomunicación la declaración debe considerar además el impacto que las cargas ocasionen sobre las edificaciones existentes, incluyendo el peso de las obras civiles. En ambos casos se anexa un informe con los cálculos que sustentan la declaración jurada efectuadada efectos de realizar la fiscalización posterior de lo declarado										
		4	Si el predio es de titularidad de terceros, debe presentar además copia del acuerdo que le permita utilizar el bien, con firmas de las partes legalizadas notarialmente o por el juez de paz en las localidades donde no existe notario.										
		5	En caso de predios en los que coexisten unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, el solicitante debe presentar copia simple del acuerdo suscrito con el representante de la Junta de Propietarios, celebrado con las formalidades establecidas en el estatuto y el reglamento interno. Cuando los aires pertenezcan a un único condómino, el acuerdo de uso del predio debe ser suscrito por éste y también por el representante de la Junta de Propietarios	0.248%	9.80								
		6	Indicar el número y la fecha de la constancia de pago. Requisito adicional especial:										
		7	En el caso que parte o toda la Infraestructura de Telecomunicaciones a instalar recaiga sobre áreas o bienes protegidos por leyes especiales, se deberá adjuntar la autorización emitida por la autoridad competente.										
08.5	<p>AMPLIACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES</p> <p>Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16 11 16)</p>	1	Solicitud de ampliación de la autorización, indicando y acreditando las razones que la motivan	GRATUITO	GRATUITO	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras		
		2	Plan de Obras actualizado										
		NOTA:											

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR - ORDENANZA N° 038-2016-MDMM

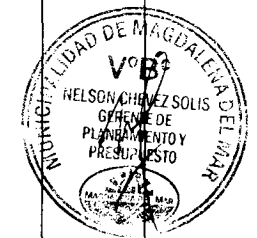
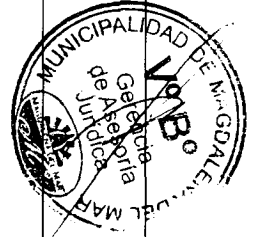
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-no / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016) S/. 3.950,00	(en S/)/	Auto-mático	Evaluación Previa					ReconSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Negativo					
	Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16 11 16) Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. (27.05 2003) Art. 79 numeral 3.2. Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificaciones. (20.05 2007) Art. 3 y 5. D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022. Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones. (18.04 2015). Art. 3 literal i) Requisitos D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022. Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones. (18.04 2015). Art. 18 numeral 2 (1). Calificación y Plazo D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022. Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones. (18.04 2015) Art. 17 y 18 numeral 2	(a) La ampliación requerida se solicita con al menos diez días antes del vencimiento del plazo originalmente conferido											
08.6	AUTORIZACIÓN EN ÁREA DE USO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE INSTALACIÓN, AMPLIACIÓN O MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS (No vinculado a Telecomunicaciones) Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16 11 16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16 11 16) Competencia Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972 (27.05 03). Art. 79 numeral 3.2 Ordenanza N° 203-MML (28.01.99) Art. 7 Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 30477 (29.06.2016) Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts 113 Decreto Legislativo N° 1014 (16.05.08) y modificatorias Art. 6 Ordenanza N° 203-MML (28.01.99) Art. 9 al 11 Ordenanza N° 467-MDMM (03.06.11) Art. 7 al 9 Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04). Art. 68 inciso b) * Acuerdo de Concejo N° 338-MML (16.11.2016)	1 Solicitud indicando el objetivo de la obra y el plazo de duración de la misma. Indicar Numero y Fecha de Recibo de Pago 2 Croquis o plano de ubicación de la obra a ejecutar. 3 Plano de planta, indicando recorrido de detalle de zanja u otros. 4 Memoria descriptiva y planos de ubicación, detallando las características físicas y técnicas de las instalaciones materia de trámite, suscrito por profesional responsable. 5 Metrados y presupuesto de obra 6 Comunicación de interferencia vial a MML o MDMM, con siete (7) días de anticipación, de ser el caso 7 Carta de compromiso obligándose a reponer el área pública involucrada, de acuerdo al diseño original y a indemnizar los daños y perjuicios, lesiones o muerte de personas derivadas de las omisiones, negligencias propias o incumplimiento de las condiciones de seguridad de la autorización. Nota: Las obras menores de reparación que no afecten la circulación peatonal o vehicular e impliquen la refacción y mejoras de ornato, que no impliquen mayores molestias a la comunidad, quedarán autorizadas con la presentación de un escrito comunicando los trabajos, pudiendo acreditarse dicha autorización con la recepción del citado documento por parte de la Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central.	0.256%	S/ 10,10	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras			
08.7	AUTORIZACIÓN EN ÁREA DE USO PÚBLICO PARA INSTALACIÓN DOMICILIARIA DEL SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16 11 16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16 11 16) Competencia Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 79 numeral 3.2 Calificación, plazo y silencio administrativo	1 Solicitud simple emitida por la EPS, dirigida al titular de la entidad. Indicar Numero y Fecha de Recibo de Pago 2 Informe de factibilidad del servicio 3 Comunicación de interferencia vial a MML o MDMM, con siete (7) días de anticipación, de ser el caso. Nota: Según lo establecido en el Artículo 4 del D. Leg N° 1014, no se podrán establecer montos mayores al 1% UIT vigente por concepto del derecho.	0.256%	S/ 10,10	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras			

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR - ORDENANZA N° 038-2016-MDMM

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/1)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
							Positivo						Negativo		
	<p>Ley N° 30477 (29.06.2016)</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113. Decreto Legislativo N° 1014 (16.05.08) y modificatorias Art. 6 RCD N° 042-2011-SUNASS-CD (28.10.2011) Art. 1.</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Decreto Legislativo N° 1014 (16.05.08) y modificatorias Art. 4.</p> <p>* Acuerdo de Concejo N° 338-MML (16.11.2016)</p>			S/ 3.950,00											
08.8	<p>AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD (REJAS BATIENTES, PLUMAS LEVADIZAS Y CASETAS DE VIGILANCIA) EN ÁREA DE USO PÚBLICO</p> <p>Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16)</p> <p>Competencia Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 79 numeral 3.2 Ordenanza N° 690-MML (16.09.04) Art. 5 y 7, y primera disposición transitoria y final.</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 35 Ley del Silencio Administrativo, N° 29060 (07.07.07) primera disposición transitoria, complementaria y final</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113 Ordenanza N° 690-MML (16.09.04) Art. 8 al 10</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Ordenanza N° 690-MML (16.09.04) Art. 8.4</p> <p>* Acuerdo de Concejo N° 338-MML (16.11.2016)</p>	<p>1 Solicitud simple dirigida al Alcalde indicar Numero y Fecha de Recibos de Pagos por la autorización de la instalación del elemento de seguridad y por inspección de cada elemento de seguridad</p> <p>2 Padrón de firmas con la conformidad del 80 % de los conductores de los predios, una firma por predio ubicado dentro del área donde se propone instalar el elemento de seguridad.</p> <p>3 Memoria descriptiva del proyecto con planos indicando detalles (tamaño, materiales y características especiales del elemento de seguridad a instalar).</p>				X	30 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras	Gerente Municipal	 			
08.9	<p>AUTORIZACIÓN EN ÁREA DE USO PÚBLICO PARA TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN, MODIFICACION Y/O REFACCION DE SARDINELES, VEREDAS Y BERMAS</p> <p>Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16)</p> <p>Competencia Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 79 numeral 3.2 Ordenanza N° 203-MML (28.01.99) Art. 7</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 30477 (29.06.16) Art. 3</p> <p>Requisitos y procedimiento</p>	<p>1 Solicitud del administrado y/o representante. Memoria descriptiva, especificaciones técnicas y metrados Indicar Numero y Fecha de Recibos de Pagos.</p> <p>2 Plano de ubicación y planta a escala conveniente firmado por administrado y profesional responsable.</p>			0.256%	S/ 10,10			X		Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras			

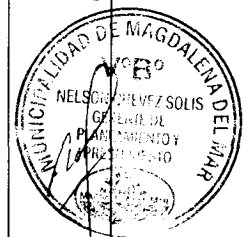
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR - ORDENANZA N° 038-2016-MDMM

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Negativo					
	Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113 Ordenanza N° 203-MML (28.01.99) Art. 9 al 11 Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) * Acuerdo de Concejo N° 338-MML (16.11.2016)			S/ 3.950,00									
08.10	CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE OBRA EN ÁREA DE USO PÚBLICO Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16) Competencia Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 79 numeral 3.2 Ordenanza N° 203-MML (28.01.99) Art. 16, 17 Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 30477 (29.06.16) Art. 3 Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113 Ordenanza N° 203-MML (28.01.99) Art. 18 y 19 Ordenanza N° 467-MDMM (03.06.11) Art. 21 y 22	1) Solicitud de conformidad de Obra 2) Pruebas de compactación de terreno y de resistencia del concreto y certificados de calidad del asfalto. Estas pruebas deberán ser realizadas por Organismos Públicos o Instituciones Privadas debidamente calificadas o Declaración Jurada suscrita por representante legal. Nota: En los casos en los que por la naturaleza de las obras sea imposible obtener las muestras a que se refiere el numeral 2, las empresas de servicios o los responsables de las obras, presentarán Declaración Jurada como garantía de la correcta ejecución de la obra, siendo responsables por cualquier deterioro del espacio público por un lapso de siete años.	GRATUITO	GRATUITO		X			Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras			
08.11	PERMISO DE OPERACIÓN A PERSONAS JURÍDICAS PARA PRESTAR EL SERVICIO CON VEHÍCULOS MENORES Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16) Competencia Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81 numeral 3.2 Ley N° 27189 (28.10.99) Art. 3 Ley N° 27181 (08.10.99) y modificatorias, Art. 18 Decreto Supremo N° 055-2010-MTC (02.12.10), Arts. 3.2 y 4 Ordenanza N° 1693-MML (14.04.13) Art. 7 Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 35 Decreto Supremo N° 055-2010-MTC (02.12.10) Art. 15 Ordenanza N° 1693-MML (14.04.13) Art. 23 Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113 Decreto Supremo N° 025-2008-MTC (24.08.08) Arts. 4, 8, 12, 34, 47 y 1era. Disposición Complementaria y Final Decreto Supremo N° 055-2010-MTC (02.12.10) Arts. 7, 13 y 14 Ordenanza N° 1693-MML (14.04.13) Arts. 24 y 25 Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Decreto Supremo N° 055-2010-MTC (02.12.10) tercera disposición complementaria y final * Acuerdo de Concejo N° 338-MML (16.11.2016)	1) Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada indicando lo siguiente: - La Razon Social de la persona jurídica, RUC, domicilio, nombre y firma del representante legal Indicar Numero y Fecha de Recibo de Pago 2) Copia simple de la póliza del SOAT o CAT vigente por cada vehículo perteneciente a la flota vehicular. 3) Declaración Jurada en el que se indique la vigencia de poder respecto a la representación de Persona Jurídica o Persona Natural	3.289%	S/ 129.90			X	30 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras	Gerente Municipal	



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR - ORDENANZA N° 038-2016-MDMM

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016) S/. 3.950,00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
08.12	MODIFICACIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE VEHICULOS MENORES POR CAMBIO DE DATOS RESPECTO DEL: - TRANSPORTADOR AUTORIZADO - CONDUCTOR - VEHICULOS MENORES, INCLUYE BAJA DE VEHICULOS Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16) Competencia Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 81 numeral 3.2 Ley N° 27181 (08.10.99) y modificatorias. Art. 18 Decreto Supremo N° 055-2010-MTC (02.12.10) Arts. 4 y 23 Ordenanza N° 1693-MML (14.04.13) Art. 7 numeral 5 Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31 Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113 Decreto Supremo N° 055-2010-MTC (02.12.10) Art. 19 literal i) Ordenanza N° 1693-MML (14.04.13) Arts. 13 y 30	1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) o solicitud simple con carácter de Declaración Jurada, indicando lo siguiente: - La Razón Social de la persona jurídica, RUC, domicilio, nombre y firma del representante legal - El número del Permiso de Operación otorgado y fecha de vencimiento de la autorización. - La información que se requiere actualizar o modificar. 2 Declaración Jurada en el que se indique la vigencia de poder respecto a la representación de Persona Jurídica o Persona Natural			X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras			
08.13	MODIFICACIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE VEHICULOS MENORES POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN D RAZÓN SOCIAL Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16) Competencia Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 81 numeral 3.2 Ley N° 27181 (08.10.99) y modificatorias. Art. 18 Decreto Supremo N° 055-2010-MTC (02.12.10) Arts. 4 y 23 Ordenanza N° 1693-MML (14.04.13) Art. 7 numeral 5 Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31 Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113 Decreto Supremo N° 055-2010-MTC (02.12.10) Art. 19 literal i) Ordenanza N° 1693-MML (14.04.13) Arts. 13 y 30	1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) o solicitud simple con carácter de Declaración Jurada, indicando lo siguiente: - La Razón Social de la persona jurídica, RUC, domicilio, nombre y firma del representante legal de la nueva persona jurídica. - Los datos de la razón social a modificar y el número del Permiso de Operación otorgado. 2 Declaración Jurada en el que se indique la vigencia de poder respecto a la representación de Persona Jurídica o Persona Natural			X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras			
SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD													
08.14	DUPLICADO DE CERTIFICADO DE PERMISO DE OPERACIÓN Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16) Competencia	1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción), o solicitud simple indicando el número del certificado de Permiso de Operación cuyo duplicado se solicita 2 Indicar Número y Fecha de Recibo de Pago					X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Subgerente de Obras Públicas y Transporte	



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR - ORDENANZA N° 038-2016-MDDM

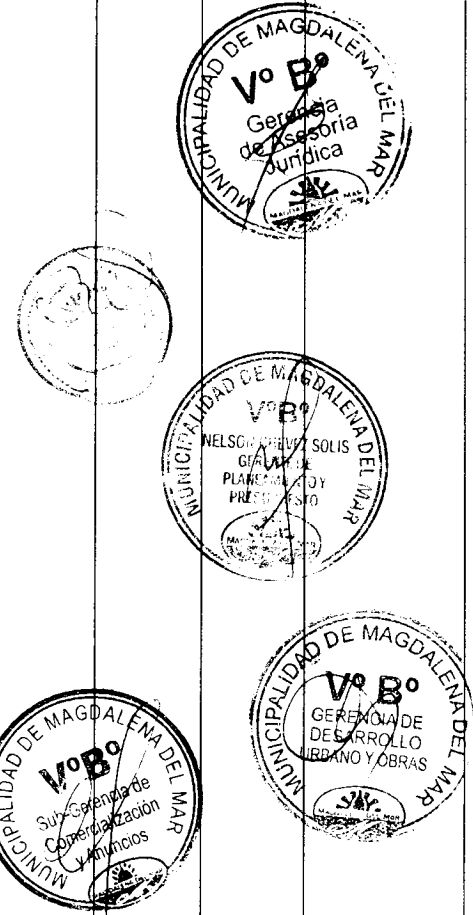
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación			(en % UIT Año 2016) S/. 3.950,00	(en S)/1	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Positivo	Negativo					
	<p>Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81 numeral 3.2 Decreto Supremo N° 055-2010-MTC (02.12.10), Arts. 3.2 y 4 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y modificatorias (11.04.01), Arts. 107. Ordenanza N° 1693-MML (14.04.13) Art. 7</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113.</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b)</p> <p>* Acuerdo de Concejo N° 338-MML (16.11.2016)</p>													

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS
SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y ANUNCIOS: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

09.1 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO:	A REQUISITOS GENERALES			X	15 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Subgerente de Comercialización y Anuncios	Subgerente de Comercialización y Anuncios	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras
<p>09.1.1) ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA EX POST (La capacidad de almacenamientos no deber ser mayor del 30% del área total del establecimiento)</p> <p>Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDDM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDDM (16.11.16)</p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 81 numeral 1.8 * Ley Marco de Licencia de Funcionamientos - Ley N° 28976 (05.02.07) Arts. 7, 8 (numeral 1), 11 y 15 * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07) Art. 1 y 2 * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14) Art. 9 (numeral 9.1) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13) Art. 3 y Anexo * Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país * Acuerdo de Concejo N° 278-MML (24.12.2015)</p> <p>A. Giros Aplicables Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud</p> <p>B. Giros No Aplicables 1 Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 señalados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área total para fines de almacenamiento 2 Solicitudes que incluyan giros de pub, licorerías, discotecas, bares, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías y giros afines. 3 Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento, uso o comercialización de productos tóxicos o altamente inflamables 4 Giros que requieran de una ITSE Ex Ante, de Detalle o</p>	<p>1 Formato de Solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, que incluya - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda - Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación.</p> <p>2 Declaración Jurada en el que se indique la vigencia de poder respecto a la representación de Persona Jurídica o Persona Natural</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>4 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad</p>	0.977%	S/. 38.60						
	<p>B REQUISITOS ESPECÍFICOS</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos</p> <p>5.1 Declaración Jurada indicando ser profesional titulado en caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2 Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamiento de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>5.3 Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace</p> <p>5.4 Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas, inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del Artículo 40 de la Ley N° 27444 está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento</p>								

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR - ORDENANZA N° 038-2016-MDMM

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016) S/. 3.950,00	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Negativo					
	Multidisciplinaria		(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.										
	<p>09.1.2) ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA EX POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</p> <p>(La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento)</p> <p>Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16)</p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81 numeral 1.8 * Ley Marco de Licencia de Funcionamientos - Ley N° 28976 (05.02.07) Arts. 7, 8 (numeral 1), 10, 11 y 15 * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07) Art. 1 y 2 * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14) Art. 9 (numeral 9.1) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13) Art. 3 y Anexo. * Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país * Acuerdo de Concejo N° 278-MML (24.12.2015)</p> <p>A. Giros Aplicables Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud.</p> <p>B. Giros No Aplicables 1 Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2, señalados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área total para fines de almacenamiento. 2 Solicitudes que incluyan giros de pub, licorerías, discotecas, bares, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías y giros afines. 3 Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento, uso o comercialización de productos tóxicos o altamente inflamables. 4 Giros que requieran de una ITSE Ex Ante, de Detalle o Multidisciplinaria.</p>	<p>A REQUISITOS GENERALES 1 Formato de Solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, que incluya: - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación. 2 Declaración Jurada en el que se indique la vigencia de poder respecto a la representación de Persona Jurídica o Persona Natural. 3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite. 4 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad.</p> <p>B REQUISITOS ESPECÍFICOS (licencia de funcionamiento) 5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Declaración Jurada indicando ser profesional titulado en caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamiento de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas, inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo) 6 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo, considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo).</p> <p>Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del Artículo 40 de la Ley N° 27444 está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p>	2.894%	S/. 114,30		X		15 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Subgerente de Comercialización y Anuncios	Subgerente de Comercialización y Anuncios	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras	



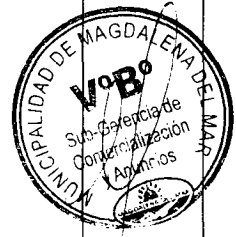
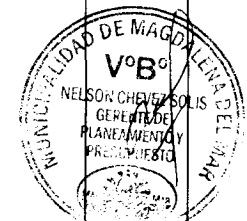
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR - ORDENANZA N° 038-2016-MDMM

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016) S/. 3.950,00	(en S/1)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Negativo					
			(d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares (e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1,00m con una altura mínima de 2,10m desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo										
	<p>09.1.3) ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA EX - POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO (La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento)</p> <p>Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16)</p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (numeral 1), 10, 11 y 15 * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07) Arts. 1 y 2 * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13) Art. 3 y Anexo * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. * Acuerdo de Concejo N° 278-MML (24.12.2015)</p> <p>A. Giros aplicables Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud.</p> <p>B. Giros no aplicables 1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2, señalados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área total para fines de almacenamiento 2. Solicitudes que incluyan giros de pub, licorería, discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías y giros afines 3. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento uso o comercialización de productos inflamables 4. Giros que requieran de una ITSE Ex Ante, de Detalle o Multidisciplinaria.</p>	<p>A REQUISITOS GENERALES 1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación 2 Declaración Jurada en el que se indique la vigencia de poder respecto a la representación de Persona Jurídica o Persona Natural 3 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad 4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B Requisitos Específicos (Licencia de funcionamiento) 5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Declaración Jurada indicando ser profesional titulado en el caso de servicios relacionados con la salud 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente 5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia</p> <p>C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo) 6 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo, considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) 7 Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio 8 En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable: * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente</p> <p>Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada</p>	2,916%	S/ 115,20		X		15 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Subgerente de Comercialización y Anuncios	Subgerente de Comercialización y Anuncios	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras	



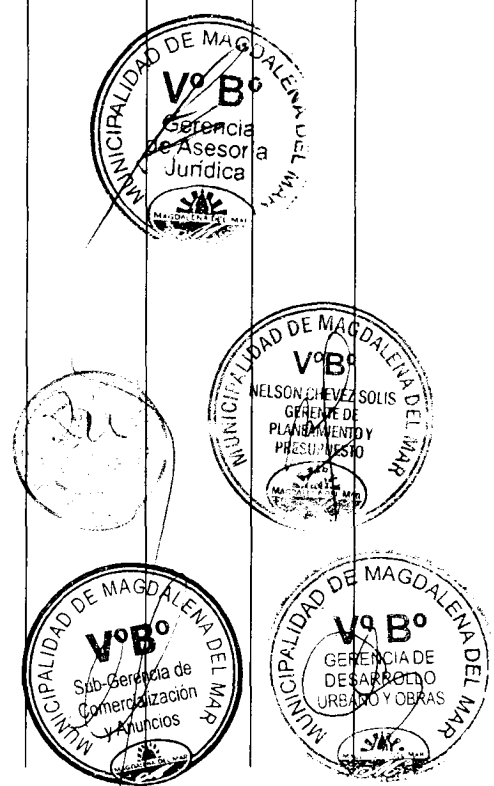
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR - ORDENANZA N° 038-2016-MDMM

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016) S/. 3.950,00	(en S/1)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Negativo					
			de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requiendo expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales (e) En el caso de todos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.										
	<p>09.1.4) ESTABLECIMIENTOS CON UN AREA MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX ANTE</p> <p>Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16 11 16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16 11 16)</p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 81 numeral 1 8 * Ley Marco de Licencia de Funcionamientos - Ley N° 28976 (05.02.07) Arts. 7, 8 (numeral 2) 11 y 15 * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07) Art. 1 y 2 * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14) Art. 9 (numeral 9 2) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13) Art. 3 y Anexo * Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. * Acuerdo de Concejo N° 278-MML (24.12.2015)</p> <p>A. Giros aplicables:</p> <p>1. Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel) con un área mayor a 100 m2 hasta 500 m2, tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, temios, bibliotecas, entre otros 2. Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel) con un área de hasta 500 m2 y con un máximo de 200 alumnos por turno 3. Cabinas de Internet con un área menor o igual a 500 m2 y con no más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares. 4. Gimnasios con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar. 5. Agencias bancarias, oficinas administrativas entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares. 6. Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, gránjas entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas de servicios entre otras similares por su naturaleza cuentan con techo, no determina que el objeto ce</p>	<p>A REQUISITOS GENERALES</p> <p>1 Formato de Solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, que incluya: - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda - Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación. 2 Declaración Jurada en el que se indique la vigencia de poder respecto a la representación de Persona Jurídica o Persona Natural 3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B REQUISITOS ESPECÍFICOS</p> <p>4 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.1. Declaración Jurada indicando ser profesional titulado en caso de servicios relacionados con la salud 4.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada) sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente 4.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace 4.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas, inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del Artículo 40 de la Ley N° 27444 está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo (b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el Artículo 15 de la Ley N° 28976 (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante</p>	7.081%	S/ 279,70		X		15 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Subgerente de Comercialización y Anuncios	Subgerente de Comercialización y Anuncios	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras	



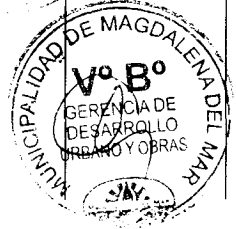
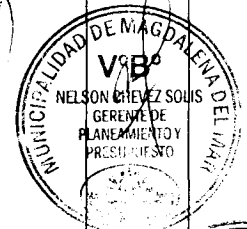
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR - ORDENANZA N° 038-2016-MDMM

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016) S/. 3.950,00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Negativo					
	<p>Inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor de 500 m2.</p> <p>7. Bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m2</p> <p>8. Talleres de costura con un área de hasta 500 m2 y no más de 20 máquinas eléctricas.</p> <p>B. GIROS NO APLICABLES</p> <p>1. Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500 m2) y/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria</p>	<p>De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p>											
	<p>09.1.5) ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX ANTE EN FDRMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16)</p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 81 numeral 1.8 * Ley Marco de Licencia de Funcionamientos - Ley N° 28976 (05.02.07) Arts. 7, 8 (numeral 2) 10, 11 y 15 * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07) Art. 1 y 2 * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14) Art. 9 (numeral 9.2) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13) Art. 3 y Anexo * Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país * Acuerdo de Concejo N° 278-MML (24.12.2015)</p> <p>A. Giros aplicables:</p> <p>1. Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel) con un área mayor a 100 m2 hasta 500 m2, tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, temlos, bibliotecas, entre otros</p> <p>2. Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel) con un área de hasta 500 m2 y con un máximo de 200 alumnos por turno.</p> <p>3. Cabinas de Internet con un área menor o igual a 500 m2 y con no más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares.</p> <p>4. Gimnasios con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar.</p> <p>5. Agencias bancarias, oficinas administrativas entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares.</p> <p>6. Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, grampas entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas de servicios entre otros similares por su naturaleza cuenten con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor de 500 m2</p>	<p>A REQUISITOS GENERALES</p> <p>1. Formato de Solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, que incluya: - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda - Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación.</p> <p>2. Declaración Jurada en el que se indique la vigencia de poder respecto a la representación de Persona Jurídica o Persona Natural</p> <p>3. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B REQUISITOS ESPECÍFICOS (licencia de funcionamiento)</p> <p>4. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.1. Declaración Jurada indicando ser profesional titulado en caso de servicios relacionados con la salud. 4.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamiento de acuerdo a la normativa vigente. 4.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace 4.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas, inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia</p> <p>C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)</p> <p>5. Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p> <p>Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del Artículo 40 de la Ley N° 27444 está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo (b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el Artículo 15 de la Ley N° 28976 (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia</p>	8.511%	S/ 336.20		X		15 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Subgerente de Comercialización y Anuncios	Subgerente de Comercialización y Anuncios	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras	



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR - ORDENANZA N° 038-2016-MDMM

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016) S/. 3.950,00	(en S/1)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Negativo					
	<p>7. Bares, pubs, karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m2</p> <p>8. Talleres de costura con un área de hasta 500 m2 y no más de 20 máquinas eléctricas</p> <p>B. GIROS NO APLICABLES</p> <p>1. Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500 m2) y/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria</p>	<p>temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso</p> <p>(d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares.</p> <p>(e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m con una altura mínima de 2.10m desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p>											
	<p>09.1.6) ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16)</p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 81, numeral 1.8 * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 2), 10, 11 y 15 * Ley del Silencio Administrativo. Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2 * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14). Art. 9 (numeral 9.2) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230. Ley que establece Medidas Tributarias. Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país * Acuerdo de Concejo N° 278-MML (24.12.2015)</p> <p>A. Giros aplicables</p> <p>1. Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel), con un área mayor a 100 m2 hasta 500 m2, tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, templos, bibliotecas, entre otros</p> <p>2. Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel), con un área de hasta 500 m2 y con un máximo de 200 alumnos por turno</p> <p>3. Cabinas de internet con un área menor o igual a 500 m2 y con no más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiantes o similares</p> <p>4. Gimnasios con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar</p> <p>5. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiantes o similares</p>	<p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica o otros entes colectivos, o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2 Declaración Jurada en el que se indique la vigencia de poder respecto a la representación de Persona Jurídica o Persona Natural</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</p> <p>4 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos</p> <p>4.1 Declaración Jurada indicando ser profesional titulado en el caso de servicios relacionados con la salud</p> <p>4.2 Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente</p> <p>4.3 Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace</p> <p>4.4 Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia</p> <p>C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)</p> <p>5 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo, considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p> <p>6 Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio</p> <p>7 En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable. * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente</p> <p>Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al</p>	8.620%	S/. 340,50		X		15 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Subgerente de Comercialización y Anuncios	Subgerente de Comercialización y Anuncios	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras	



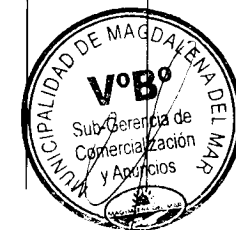
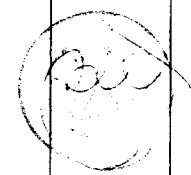
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR - ORDENANZA N° 038-2016-MDMM

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016) S/. 3.950,00	(en S/1)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo						Negativo
	<p>6 Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuenten con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor de 500 m2</p> <p>7 Bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m2</p> <p>8 Talleres de costura con un área de hasta 500 m2 y no más de 20 máquinas eléctricas</p> <p>B. Giros no aplicables</p> <p>1 Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500 m2) y/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria.</p>												
	<p>09.1.7) ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2)</p> <p>Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16)</p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81 numeral 1.8 * Ley Marco de Licencia de Funcionamientos - Ley N° 28976 (05.02.07) Arts. 7, 8 (numeral 3) 11 y 15 * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07) Art. 1 y 2 * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14) Art. 10 y 11 * Norma que aprueba la relación de autorizaciones seccionales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13) Art. 3 y Anexo * Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. * Acuerdo de Concejo N° 278-MML (24.12.2015)</p> <p>A. Giros que requieren una ITSE de Detalle</p> <p>1 Edificaciones de más de dos niveles (el sótano se considera un nivel) y/o con un área mayor de quinientos metros cuadrados (500 m2), tales como: tiendas, áreas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías e imprentas, entre otros.</p> <p>2 Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con la que cuenten</p> <p>3 Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con la que cuenten</p> <p>4 Mercados de Abasto, galerías y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con la que cuenten</p> <p>5 Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuenten</p>	<p>A REQUISITOS GENERALES</p> <p>1 Formato de Solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, que incluya: - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación</p> <p>2 Declaración Jurada en el que se indique la vigencia de poder respecto a la representación de Persona Jurídica o Persona Natural</p> <p>3 Indicar número de Certificado ITSE de Detalle o copia de Certificado ITSE Multidisciplinaria, según corresponda</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B REQUISITOS ESPECÍFICOS</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Copia simple del título profesional en caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamiento de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>5.3. Copia simple de la autorización seccional contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace</p> <p>5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas, inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del Artículo 40 de la Ley N° 27444 está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al</p>		0.977%	S/. 38.60	X		15 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Subgerente de Comercialización y Anuncios	Subgerente de Comercialización y Anuncios	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras	



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR - ORDENANZA N° 038-2016-MDDM

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016) S/. 3.950,00	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECDNSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo						Negativo
	<p>6. Centros de diversión (salas de juego, casinos y tragamonedas, telepódromos, bingos, salsódromos, peñas, café teatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con la que cuenten.</p> <p>7. Agencias Bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar que cuenten con un área mayor a 500m2 o un número mayor de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiantes o similares</p> <p>8. Instituciones Educativas de más de dos niveles (el sótano se considera un nivel) y/o con un área mayor a 500 m2 y/o con más de doscientos (200) alumnos por turno.</p> <p>9. Cabinas de Internet que cuenten con un número mayor de veinte (20) computadoras o máquinas fotocopiantes o similares.</p> <p>10. Talleres de costura con área mayor a 500 m2 y/o con más de (20) máquinas eléctricas.</p> <p>11. Gimnasios que cuenten con más de quinientos metros cuadrados (500 m2) o más de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar</p> <p>12. Las Playas de estacionamiento techadas con un área mayor de quinientos metros cuadrados (500 m2) o Playas de estacionamiento de un sólo nivel sin techar, gránjas, entre otros de similares características, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a quinientos metros cuadrados (500 m2)</p> <p>13. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para este tipo de inspección.</p> <p>B. Giros que requieren una ITSE Multidisciplinaria</p> <p>1. Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para población.</p>	<p>presente caso</p> <p>(c) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976 en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad</p>											
	<p>09.1.8) ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO)</p> <p>Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDDM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDDM (16.11.16)</p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 81 numeral 1.8 * Ley Marco de Licencia de Funcionamientos - Ley N° 28976 (05.02.07) Arts. 7, 8 (numeral 3) 10, 11 y 15 * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07) Art. 1 y 2 * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14) Art. 10 y 11 * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13) Art. 3 y Anexo * Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país * Acuerdo de Concejo N° 278-MML (24.12.2015)</p> <p>A. Giros que requieren una ITSE de Detalle</p> <p>1. Edificaciones de más de dos niveles (el sótano se considera un nivel) y/o con un área mayor de quinientos</p>	<p>A REQUISITOS GENERALES</p> <p>1. Formato de Solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, que incluya: - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación.</p> <p>2. Declaración Jurada en el que se indique la vigencia de poder respecto a la representación de Persona Jurídica o Persona Natural</p> <p>3. Indicar número de Certificado ITSE de Detalle o copia de Certificado ITSE Multidisciplinaria, según corresponda.</p> <p>4. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B REQUISITOS ESPECÍFICOS (licencia de funcionamiento)</p> <p>5. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Declaración Jurada indicando ser profesional titulado en caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamiento de acuerdo a la normativa vigente 5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace</p>				X		15 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Subgerente de Comercialización y Anuncios	Subgerente de Comercialización y Anuncios	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras	



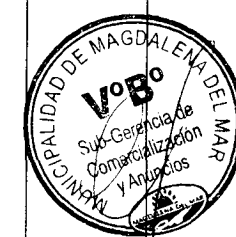
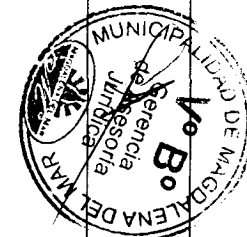
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR - ORDENANZA N° 038-2016-MDMM

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016) S/. 3.950,00	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	<p>metros cuadrados (500 m2), tales como: tiendas, áreas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías e imprentas, entre otros.</p> <p>2. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con la que cuenten.</p> <p>3. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con la que cuenten.</p> <p>4. Mercados de Abasto, galerías y centros comerciales entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con la que cuenten.</p> <p>5. Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuenten.</p> <p>6. Centros de diversión (salas de juego, casinos y tragamonedas, telepódromos, bingos, salsódromos, peñas, café teatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con la que cuenten.</p> <p>7. Agencias Bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar que cuenten con un área mayor a 500m2 o un número mayor de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares.</p> <p>8. Instituciones Educativas de más de dos niveles (el sótano se considera un nivel) y/o con un área mayor a 500 m2 y/o con más de doscientos (200) alumnos por turno.</p> <p>9. Cabinas de Internet que cuenten con un número mayor de veinte (20) computadoras o máquinas fotocopadoras o similares.</p> <p>10. Talleres de costura con área mayor a 500 m2 y/o con más de (20) máquinas eléctricas.</p> <p>11. Gimnasios que cuenten con más de quinientos metros cuadrados (500 m2) o más de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar.</p> <p>12. Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de quinientos metros cuadrados (500 m2) o Playas de estacionamiento de un sólo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a quinientos metros cuadrados (500 m2).</p> <p>13. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para este tipo de inspección.</p> <p>B. Giros que requieren una ITSE Multidisciplinaria</p> <p>1. Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para población.</p>	<p>5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas, inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>C. Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)</p> <p>6. Presentar las vistas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo, considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo). <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del Artículo 40 de la Ley N° 27444 está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(c) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares.</p> <p>(d) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda hasta un máximo de 1.00m con una altura mínima de 2.10m desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p> <p>(e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976 en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>											
	<p>09.1.9) ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16)</p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8 * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07) Arts. 7, 8 (numeral 3), 10.</p>	<p>A. Requisitos Generales</p> <p>1. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. <p>2. Declaración Jurada en el que se indique la vigencia de poder respecto a la representación de Persona Jurídica o Persona Natural.</p>					X		15 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Subgerente de Comercialización y Anuncios	Subgerente de Comercialización y Anuncios	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras



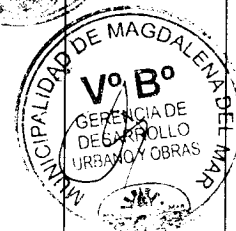
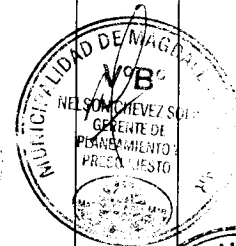
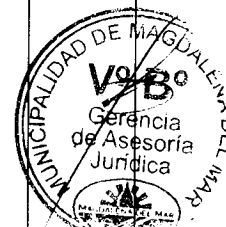
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR - ORDENANZA N° 038-2016-MDMM

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016) S/. 3,950,00	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
11 y 15	<p>* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07) Arts 1 y 2.</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Arts. 10 y 11</p> <p>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo</p> <p>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias.</p> <p>Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p>* Acuerdo de Concejo N° 278-MML (24.12.2015)</p> <p>A. Giros que requieren de ITSE de Detalle</p> <p>1. Edificaciones de más de dos niveles (el sótano se considera como un nivel) y/o con área mayor de 500 m2, tales como: tiendas, áreas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, e imprentas, entre otros.</p> <p>2. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuenten</p> <p>3. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuenten</p> <p>4. Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuenten</p> <p>5. Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuenten.</p> <p>6. Centros de diversión (salas de juego, casinos y tragamonedas, telepódromos, bingos, saisdromos, peñas, café teatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con que cuenten</p> <p>7. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área mayor a 500 m2 y/o un número mayor de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiantes o similares</p> <p>8. Instituciones educativas de más de dos niveles (el sótano se considera un nivel) y/o con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 200 alumnos por turno</p> <p>9. Cabinas de internet con más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiantes o similares</p> <p>10. Talleres de costura con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 20 máquinas eléctricas</p> <p>11. Gimnasios que cuenten con más de 500 m2 y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar</p> <p>12. Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m2 o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo</p>	<p>3. Indicar número de Certificado ITSE de Detalle o copia de Certificado ITSE Multidisciplinaria, según corresponda</p> <p>4. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B. Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</p> <p>5. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Declaración Jurada indicando ser profesional titulado en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente</p> <p>5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace</p> <p>5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia</p> <p>C. Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)</p> <p>6. Presentar las vistas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo, considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) <p>7. Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio</p> <p>8. En caso anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(c) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales.</p> <p>(d) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m, con una altura mínima de 2.10m desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p> <p>(e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del fun-</p>	2.939%	S/ 116.10									



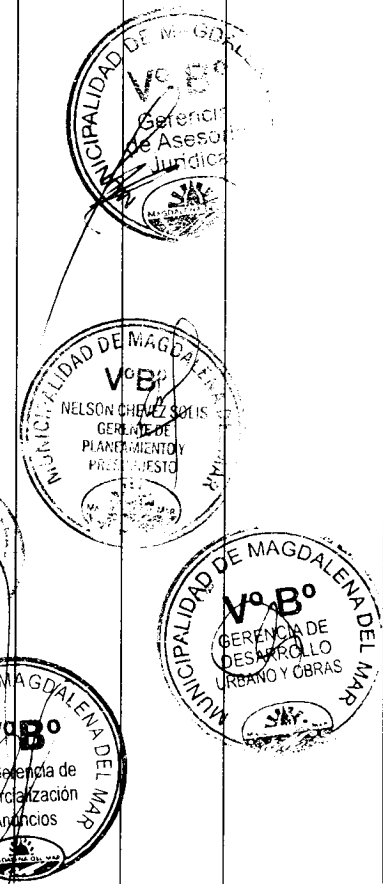
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR - ORDENANZA N° 038-2016-MDMM

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016) S/. 3.950,00	(en S)/1/	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Negativo					
	con un área ocupada mayor a 500 m ² 13. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para éste tipo de inspección B. Giros que requieren de ITSE Multidisciplinaria 1. Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población		cionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.										
	09.1.10) MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA) Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16) * Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 81 numeral 1.8 * Ley Marco de Licencia de Funcionamientos - Ley N° 28976 (05.02.07) Arts. 7, 8 (primer párrafo) 9, 11 y 15 * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07) Art. 1 y 2 * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14) Art. 10 * Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. * Acuerdo de Concejo N° 278-MML (24.12.2015)	A REQUISITOS GENERALES 1 Formato de Solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, que incluya: - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación. 2 Declaración Jurada en el que se indique la vigencia de poder respecto a la representación de Persona Jurídica o Persona Natural 3 Indicar número de Certificado ITSE de Detalle 4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite B REQUISITOS ESPECÍFICOS 5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1 Declaración Jurada indicando ser profesional titulado en caso de servicios relacionados con la salud 5.2 Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamiento de acuerdo a la normativa vigente 5.3 Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas, inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del Artículo 40 de la Ley N° 27444 está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requiendo expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (c) De acuerdo con el artículo 9 de la Ley N° 28976, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencia de funcionamiento en forma corporativa la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente. (d) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley N° 28976, a los módulos o stands, integrantes de un mercado de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE, ex post al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE de acuerdo a la normatividad vigente (e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976 en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo		0.977%	S/ 38.60		X		15 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Subgerente de Comercialización y Anuncios	Subgerente de Comercialización y Anuncios	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras



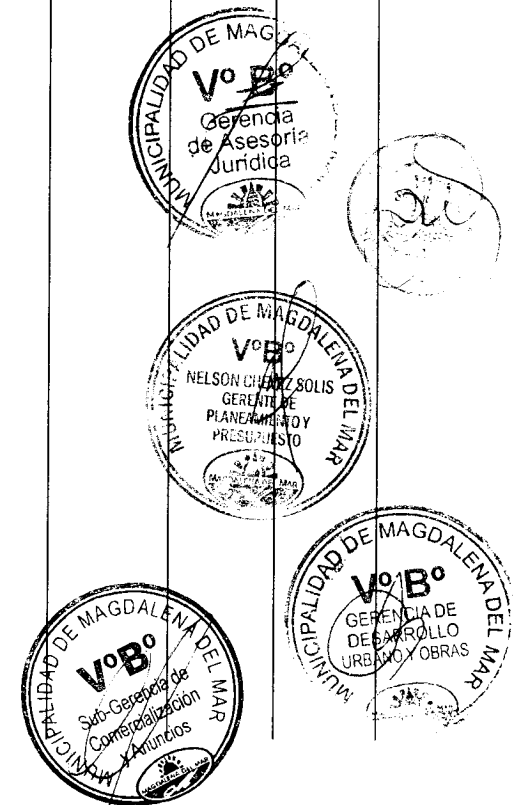
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR - ORDENANZA N° 038-2016-MDMM

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016) S/. 3.950,00	(en S/)/	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo	Negativo					
			de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad										
	<p>09.1.11) MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16)</p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 81 numeral 1.8 * Ley Marco de Licencia de Funcionamientos - Ley N° 28976 (05.02.07) Arts. 7, 8 (primer párrafo) 9, 10, 11 y 15 * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07) Art. 1 y 2 * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14) Art. 10 * Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país * Acuerdo de Concejo N° 278-MML (24.12.2015)</p>	<p>A REQUISITOS GENERALES</p> <p>1 Formato de Solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, que incluya: - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación</p> <p>2 Declaración Jurada en el que se indique la vigencia de poder respecto a la representación de Persona Jurídica o Persona Natural</p> <p>3 Indicar número de Certificado ITSE de Detalle</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B REQUISITOS ESPECÍFICOS</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1 Declaración Jurada indicando ser profesional titulado en caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamiento de acuerdo a la normativa vigente 5.3. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas, inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)</p> <p>6 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo, considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p> <p>Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del Artículo 40 de la Ley N° 27444 está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (c) De acuerdo con el artículo 9 de la Ley N° 28976, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencia de funcionamiento en forma corporativa la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente. (d) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley N° 28976, a los módulos o stands, integrantes de un mercado de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE, ex post al otorgamiento de la licencia de</p>		2.835%	S/. 112.00		X		15 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Subgerente de Comercialización y Anuncios	Subgerente de Comercialización y Anuncios	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras



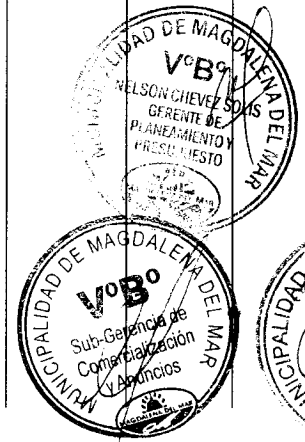
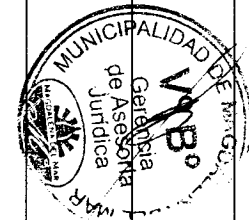
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR - ORDENANZA N° 038-2016-MDMM

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016) S/. 3.950,00	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Negativo				
		funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente. (e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m con una altura mínima de 2.10ml desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo. (f) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976 en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad										
	<p>09.1.12) MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal: Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16)</p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81 numeral 1.8 * Ley Marco de Licencia de Funcionamientos - Ley N° 28976 (05.02.07) Arts. 7, 8 (primer párrafo) 9, 10, 11 y 15 * Ley del Silencio Administrativo. Ley N° 29060 (07.07.07) Art. 1 y 2 * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14) Art. 10 * Ley N° 30230. Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país * Acuerdo de Concejo N° 278-MML (24.12.2015)</p>	<p>A REQUISITOS GENERALES</p> <p>1 Formato de Solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, que incluya: - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación.</p> <p>2 Declaración Jurada en el que se indique la vigencia de poder respecto a la representación de Persona Jurídica o Persona Natural</p> <p>3 Indicar número de Certificado ITSE de Detalle</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B) REQUISITOS ESPECÍFICOS (licencia de funcionamiento)</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Declaración Jurada indicando ser profesional titulado en caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamiento de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296. Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas, inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>C) Requisitos Específicos (anuncio luminoso-iluminado y/o toldo)</p> <p>6 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo, considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p> <p>7 Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio.</p> <p>8 En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable. * Memoria descriptiva y especificaciones técnicas * Plano de instalaciones eléctricas a escala conveniente.</p>				X		15 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Subgerente de Comercialización y Anuncios	Subgerente de Comercialización y Anuncios	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras
				2,939%	S/. 116.10							



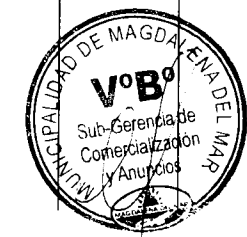
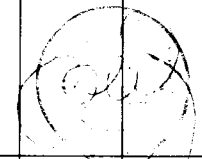
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR - ORDENANZA N° 038-2016-MDMM

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016) S/. 3.950,00	(en S/1)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Negativo					
		<p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del Artículo 40 de la Ley N° 27444 está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(c) De acuerdo con el artículo 9 de la Ley N° 28976, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencia de funcionamiento en forma corporativa la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente.</p> <p>(d) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley N° 28976, a los módulos o stands, integrantes de un mercado de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE, ex post al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>(e) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales</p> <p>(f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m con una altura mínima de 2.10m desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p> <p>(g) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976 en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad</p>											
09.1.13]	<p>CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST</p> <p>Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16)</p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81 numeral 1.8 * Ley Marco de Licencia de Funcionamientos - Ley N° 28976 (05.02.07) Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo numeral 1) 11 y 15 * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07) Art. 1 y 2 * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14) Art. 9 (Numeral 9.1) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13) Art. 3 y Anexo. * Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p>* Acuerdo de Concejo N° 278-MML (24.12.2015)</p>	<p>A REQUISITOS GENERALES</p> <p>1 Formato de Solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, que incluya: - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación.</p> <p>2 Declaración Jurada en el que se indique la vigencia de poder respecto a la representación de Persona Jurídica o Persona Natural</p> <p>3 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B REQUISITOS ESPECIFICOS</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya.</p> <p>Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del Artículo 40 de la Ley N° 27444 está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de</p>		0,977%	S/. 38.60		X		15 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Subgerente de Comercialización y Anuncios	Subgerente de Comercialización y Anuncios	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras



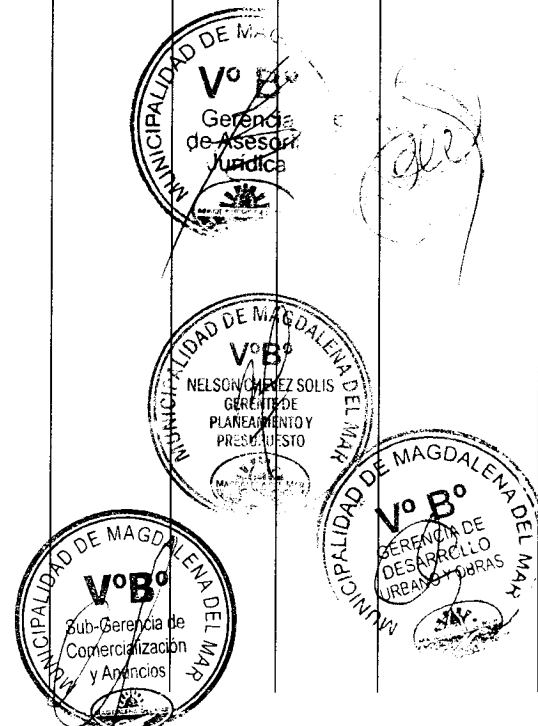
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR - ORDENANZA N° 038-2016-MDMM

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016) S/. 3.950,00	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Negativo					
		<p>Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(d) De acuerdo al artículo 3 párrafo cuarto de la Ley 28976, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa.</p> <p>(e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p>											
	<p>09.1.14) CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16)</p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81 numeral 1.8 * Ley Marco de Licencia de Funcionamientos - Ley N° 28976 (05.02.07) Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo numeral 1) 10, 11 y 15 * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07) Art. 1 y 2 * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14) Art. 9 (Numeral 9.1) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13) Art. 3 y Anexo. * Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país</p> <p>* Acuerdo de Concejo N° 278-MML (24.12.2015)</p>	<p>A REQUISITOS GENERALES</p> <p>1 Formato de Solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, que incluya: - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda - Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación</p> <p>2 Declaración Jurada en el que se indique la vigencia de poder respecto a la representación de Persona Jurídica o Persona Natural</p> <p>3 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B REQUISITOS ESPECIFICOS (licencia de funcionamiento)</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya</p> <p>C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)</p> <p>6 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo, considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p> <p>Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del Artículo 40 de la Ley N° 27444 está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, en los términos señalados en el numeral 1 del artículo 8 de la Ley N° 28976 (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el</p>	2.835%	S/ 112,00		X		15 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Subgerente de Comercialización y Anuncios	Subgerente de Comercialización y Anuncios	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras	



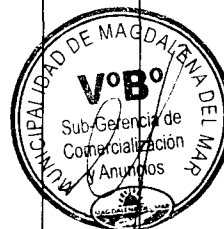
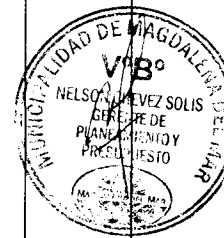
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR - ORDENANZA N° 038-2016-MDMM

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Negativo					
		<p>solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(d) De acuerdo al artículo 3 párrafo cuarto de la Ley 28976, se permite la realización de actividades simultaneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa.</p> <p>(e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p> <p>(f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m con una altura mínima de 2.10m desde el piso.</p>											
	<p>09.1.15) CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16)</p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81 numeral 1.8 * Ley Marco de Licencia de Funcionamientos - Ley N° 28976 (05.02.07) Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo numeral 1) 10, 11 y 15 * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07) Art. 1 y 2 * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14) Art. 9 (Numeral 9.1) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones seccionales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13) Art. 3 y Anexo. * Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p>* Acuerdo de Concejo N° 278-MML (24.12.2015)</p>	<p>A REQUISITOS GENERALES</p> <p>1 Formateo de Solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, que incluya: - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación.</p> <p>2 Declaración Jurada en el que se indique la vigencia de poder respecto a la representación de Persona Jurídica o Persona Natural</p> <p>3 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B REQUISITOS ESPECIFICOS (anuncio luminoso-iluminado y/o toldo)</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1 Declaración Jurada indicando ser profesional titulado en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2 Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya.</p> <p>C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)</p> <p>6 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p> <p>7 Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio.</p> <p>8 En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable. * Memoria descriptiva y especificaciones técnicas * Plano de instalaciones eléctricas a escala conveniente.</p> <p>Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del Artículo 40 de la Ley N° 27444 está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad</p>		2,939%	S/ 116.10		X		15 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Subgerente de Comercialización y Anuncios	Subgerente de Comercialización y Anuncios	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras



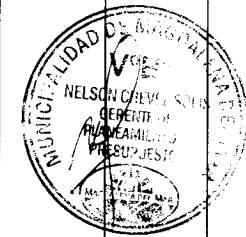
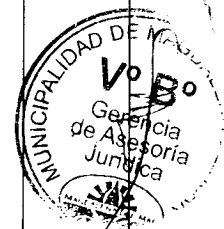
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR - ORDENANZA N° 038-2016-MDMM

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016) S/ 3.950,00	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo						Negativo
			Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.										
	<p>09.1.17) CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/D TOLDO</p> <p>Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16)</p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 81 numeral 1.8 * Ley Marco de Licencia de Funcionamientos - Ley N° 28976 (05.02.07) Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo numeral 2) 10, 11 y 15 * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07) Art. 1 y 2 * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14) Art. 9 (Numeral 9.2) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13) Art. 3 y Anexo * Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p>* Acuerdo de Concejo N° 278-MML (24.12.2015)</p>	<p>A) REQUISITOS GENERALES</p> <p>1 Formato de Solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, que incluya: - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación.</p> <p>2 Declaración Jurada en el que se indique la vigencia de poder respecto a la representación de Persona Jurídica o Persona Natural</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B) REQUISITOS ESPECÍFICOS (licencia de funcionamiento)</p> <p>4 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.1 Declaración Jurada indicando ser profesional titulado en el caso de servicios relacionados con la salud. 4.2 Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya</p> <p>C) Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)</p> <p>5 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo, considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo).</p> <p>Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del Artículo 40 de la Ley N° 27444 está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo (b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el Artículo 15 de la Ley N° 28976 (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) De acuerdo con la Ley 28976, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales. (e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga (f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m con una altura mínima de 2.10m desde el piso</p>		8,511%	S/ 336,20		X		15 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Subgerente de Comercialización y Anuncios	Subgerente de Comercialización y Anuncios	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras



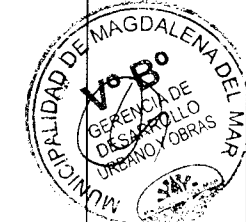
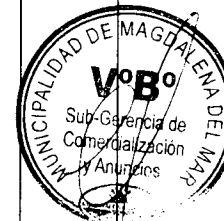
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR - ORDENANZA N° 038-2016-MDMM

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016) S/. 3.950,00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo						Negativo
	<p>09.1.18) CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX ANTE, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16)</p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 81 numeral 1.8 * Ley Marco de Licencia de Funcionamientos - Ley N° 28976 (05.02.07) Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo numeral 2) 10, 11 y 15 * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07) Art. 1 y 2 * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14) Art. 9 (Numeral 9.2) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13) Art. 3 y Anexo * Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p>* Acuerdo de Concejo N° 278-MML (24.12.2015)</p>	<p>A) REQUISITOS GENERALES</p> <p>1) Formato de Solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, que incluya: - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación</p> <p>2) Declaración Jurada en el que se indique la vigencia de poder respecto a la representación de Persona Jurídica o Persona Natural</p> <p>3) Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B) REQUISITOS ESPECÍFICOS (licencia de funcionamiento)</p> <p>4) De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 4.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya</p> <p>C) Requisitos Específicos (anuncio luminoso, iluminado y/o toldo)</p> <p>5) Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo, considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p> <p>6) Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio.</p> <p>7) En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable: * Memoria descriptiva y especificaciones técnicas * Plano de instalaciones eléctricas a escala conveniente.</p> <p>Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del Artículo 40 de la Ley N° 27444 está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo (b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el Artículo 15 de la Ley N° 28976 (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) De acuerdo con la Ley 28976, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales. (e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga</p>	8.620%	S/ 340.50			X		15 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Subgerente de Comercialización y Anuncios	Subgerente de Comercialización y Anuncios	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras



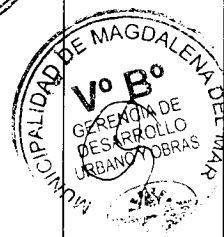
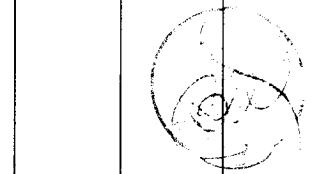
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR - ORDENANZA N° 038-2016-MDMM

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/1)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo						Negativo
			(f) En el caso de todos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m con una altura mínima de 2.10m desde el piso.										
09.1.19)	<p>CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MAS DE 500 M2</p> <p>Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16)</p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 81 numeral 1.8 * Ley Marco de Licencia de Funcionamientos - Ley N° 28976 (05.02.07) Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo numeral 3) 11 y 15 * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07) Art. 1 y 2 * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14) Art. 10 y 11 * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13) Art. 3 y Anexo * Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país</p> <p>* Acuerdo de Concejo N° 278-MML (24.12.2015)</p>	<p>A REQUISITOS GENERALES</p> <p>1 Formato de Solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, que incluya: - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación.</p> <p>2 Declaración Jurada en el que se indique la vigencia de poder respecto a la representación de Persona Jurídica o Persona Natural</p> <p>3 Indicar número de Certificado ITSE de Detalle</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B REQUISITOS ESPECIFICOS</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Declaración Jurada indicando ser profesional titulado en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya.</p> <p>Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del Artículo 40 de la Ley N° 27444 está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación aplicables al presente caso. (c) De acuerdo con la Ley 28976, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales. (d) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. (e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976 en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad</p>	0.977%	S/ 38,60		X		15 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Subgerente de Comercialización y Anuncios	Subgerente de Comercialización y Anuncios	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras	
09.1.20)	<p>CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MAS DE 500 M2, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16)</p>	<p>A REQUISITOS GENERALES</p> <p>1 Formato de Solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, que incluya: - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o</p>				X		15 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Subgerente de Comercialización y Anuncios	Subgerente de Comercialización y Anuncios	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras	



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR - ORDENANZA N° 038-2016-MDMM

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016) S/. 3.950,00	(en S/1)	Auto-mático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Posi-tivo	Negativo					
	<p>Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16)</p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 81 numeral 1.8</p> <p>* Ley Marco de Licencia de Funcionamientos - Ley N° 28976 (05.02.07) Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo numeral 3) 10, 11 y 15</p> <p>* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07) Art. 1 y 2</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14) Art. 10 y 11</p> <p>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13) Art. 3 y Anexo.</p> <p>* Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p>* Acuerdo de Concejo N° 278-MML (24.12.2015)</p>	<p>naturales, según corresponda</p> <p>- Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación.</p> <p>2 Declaración Jurada en el que se indique la vigencia de poder respecto a la representación de Persona Jurídica o Persona Natural</p> <p>3 Indicar número de Certificado ITSE de Detalle</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B REQUISITOS ESPECÍFICOS</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1 Declaración Jurada indicando ser profesional titulado en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2 Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya.</p> <p>C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)</p> <p>6 Presentar las vistas siguientes:</p> <p>* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación.</p> <p>* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo, considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40 1.3 del Artículo 40 de la Ley N° 27444 esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(c) De acuerdo con la Ley 28976, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales.</p> <p>(d) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p> <p>(e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1,00m con una altura mínima de 2,10m desde el piso.</p> <p>(f) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976 en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>											
	<p>09.1.21) CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16)</p>	<p>A REQUISITOS GENERALES</p> <p>1 Formato de Solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, que incluya:</p> <p>- Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o</p>											



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR - ORDENANZA N° 038-2016-MDMM

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016) S/. 3.950,00	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Negativo					
	<p>Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16 11 16)</p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 (27 05 03) Art. 81 numeral 1.8</p> <p>* Ley Marco de Licencia de Funcionamientos - Ley N° 28976 (05 02 07) Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo numeral 3) 10, 11 y 15</p> <p>* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07 07 07) Art. 1 y 2</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14) Art. 10 y 11</p> <p>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13) Art. 3 y Anexo</p> <p>* Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p>* Acuerdo de Concejo N° 278-MML (24 12 2015)</p>	<p>naturales, según corresponda</p> <p>- Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación</p> <p>2 Declaración Jurada en el que se indique la vigencia de poder respecto a la representación de Persona Jurídica o Persona Natural</p> <p>3 Indicar número de Certificado ITSE de Detalle</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B REQUISITOS ESPECÍFICOS</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1 Declaración Jurada indicando ser profesional titulado en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2 Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya.</p> <p>C Requisitos Específicos (anuncio luminoso, iluminado y/o toldo)</p> <p>6 Presentar las vistas siguientes:</p> <p>* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación.</p> <p>* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo, considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p> <p>7 Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio.</p> <p>8 En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable</p> <p>* Memoria descriptiva y especificaciones técnicas</p> <p>* Plano de instalaciones eléctricas a escala conveniente</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del Artículo 40 de la Ley N° 27444 está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(c) De acuerdo con la Ley 28976, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales.</p> <p>(d) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p> <p>(e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m con una altura mínima de 2.10m desde el piso.</p> <p>(f) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976 en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación, del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad</p>		2,939%	S/ 116,10								



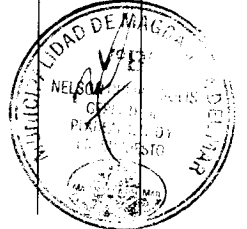
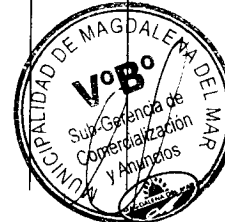
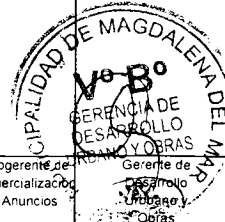
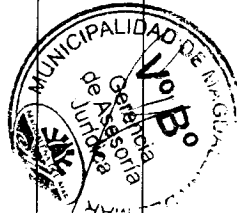
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR - ORDENANZA N° 038-2016-MDMM

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)		Auto-mático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
				S/ 3.950,00	(en S/1)		Posi-tivo	Negativo					
09.2	CESE DE ACTIVIDADES (Licencias de funcionamiento y autorizaciones conjuntas) Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16) * Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81 numeral 1.8 * Ley Marco de Licencia de Funcionamientos - Ley N° 28976 (05.02.07) Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo numeral 3) 10, 11 y 15	1 Solicitud con carácter de Declaración Jurada en donde se informe: * Nombre del titular de la licencia de funcionamiento o autorización conjunta * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. * Número de la licencia de funcionamiento. * Fecha de cese de actividades.		GRATUITO	GRATUITO	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Subgerente de Comercialización y Anuncios		
09.3	AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO: 09.3.1) SIMPLE (ADOSADO A LA FACHADA) Y/O TOLDO Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16) Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.6.3 Ordenanza N° 1094 (23.12.07). Arts. 6 y 9. Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 35. Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Art. 1. Ordenanza N° 1094 (23.12.07). Arts. 20 y 21. Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113. Ordenanza N° 1094 (23.12.07). Arts. 14 al 19. Ordenanza N° 270-MDMM (08.07.06) y Modificatorias Ordenanza N° 283-MDMM (21.10.06) y Ordenanza N° 435-MDMM (08.09.10) Resolución N° 0576-2015/CEBINDECOPI (12.07.16) Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04). Art. 68 inciso b) Ordenanza N° 1094 (23.12.07). Art. 26 * Acuerdo de Concejo N° 338-MML (16.11.2016)	1 Solicitud simple o Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción). Indicar Número y fecha de Recibo de Pago 2 Diseño del elemento en el que se debe precisar la ubicación exacta, el área, colores, y material. 3 Declaración Jurada en el que se indique la vigencia de poder respecto a la representación de Persona Jurídica o Persona Natural		2.223%	S/ 87,80		X		15 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Subgerente de Comercialización y Anuncios	Subgerente de Comercialización y Anuncios	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras
	09.3.2) PANELES MONUMENTALES Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16) Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.6.3 Ordenanza N° 1094 (23.12.07). Arts. 6 y 9. Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 35. Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Art. 1. Ordenanza N° 1094 (23.12.07). Arts. 20 y 21. Requisitos y procedimiento	1 Solicitud simple o según formulario (distribución gratuita o de libre reproducción). Indicar Número y fecha de Recibo de Pago 2 Diseño del elemento en el que se debe precisar la ubicación exacta, el área, colores, y material. 3 En caso de anuncios en dominio público, presentar copia de la carta de factibilidad de conexión eléctrica por la empresa prestadora de servicios correspondiente. 4 Declaración Jurada en el que se indique la vigencia de poder respecto a la representación de Persona Jurídica o Persona Natural. 5 Plano de Ubicación con coordenadas UTM, a escala 1/500 o 1/250, y Esquema de Localización, a escala 1/5.000. Se indicarán las distancias de la arista más saliente del panel y del eje de la base al borde exterior de la pista. Debe adjuntar el archivo digitalizado del plano. 6 Especificaciones Técnicas y Plano de Estructuras a escala		2.337%	S/ 92,30		X		30 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Subgerente de Comercialización y Anuncios	Subgerente de Comercialización y Anuncios	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR - ORDENANZA N° 038-2016-MDMM

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016) S/. 3.950,00	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo						Negativo
	<p>Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113 Ordenanza N° 1094 (23.12.07) Arts. 14 al 19. Ordenanza N° 270-MDMM (08.07.06) y Modificatorias Ordenanza N° 283-MDMM (21.10.06) y Ordenanza N° 435-MDMM (08.09.10) Resolución N° 0576-2015/CEBINDECOPI (12.07.16)</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Ordenanza N° 1094 (23.12.07), Art. 26</p> <p>* Acuerdo de Concejo N° 338-MML (16.11.2016)</p>	<p>conveniente, refrendados por un Ingeniero Civil</p> <p>7 En caso de poseer instalaciones eléctricas presentar: a) Memoria descriptiva y especificaciones técnicas refrendado por un Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista b) Plano de instalaciones eléctricas a escala conveniente refrendado por un Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista</p> <p>NOTA: Otorgada la autorización y previa a su instalación, el interesado deberá solicitar la autorización correspondiente para la ejecución de obras en áreas de dominio público, de ser el caso conforme la Ordenanza N° 1094-MML (23.12.07) Art. 51</p>											
09.3.3	<p>LUMINOSO O ILUMINADO</p> <p>Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16)</p> <p>Competencia Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 79 numeral 3 6 3. Ordenanza N° 1094 (23.12.07), Arts. 6 y 9</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 35 Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07) Art. 1. Ordenanza N° 1094 (23.12.07), Arts. 20 y 21.</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113. Ordenanza N° 1094 (23.12.07), Arts. 14 al 19 Ordenanza N° 270-MDMM (08.07.06) y Modificatorias Ordenanza N° 283-MDMM (21.10.06) y Ordenanza N° 435-MDMM (08.09.10) Resolución N° 0576-2015/CEBINDECOPI (12.07.16)</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Ordenanza N° 1094 (23.12.07), Art. 26</p> <p>* Acuerdo de Concejo N° 338-MML (16.11.2016)</p>	<p>1 Solicitud simple o según formulario (distribución gratuita o de libre reproducción). Indicar Número y fecha de Recibo de Pago</p> <p>2 Diseño del elemento en el que se debe precisar la ubicación exacta, el área, colores, y material</p> <p>3 Declaración Jurada en el que se indique la vigencia de poder respecto a la representación de Persona Jurídica o Persona Natural</p> <p>4 En caso de anuncios en dominio público, presentar copia de la carta de factibilidad de conexión eléctrica por la empresa prestadora de servicios correspondiente</p> <p>5 Declaración jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio</p> <p>6 En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable: a) Memoria descriptiva y especificaciones técnicas b) Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente</p>	2.223%	S/ 87,80			X	15 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Subgerente de Comercialización y Anuncios	Subgerente de Comercialización y Anuncios	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras	
09.4	<p>AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD DE CAMPAÑAS Y EVENTOS TEMPORALES</p> <p>- AFICHES O CARTELES - BANDEROLAS - GIGANTOGRAFÍAS</p> <p>Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16)</p> <p>Competencia Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 79 numeral 3 6 3. Ordenanza N° 1094 (23.12.07), Arts. 6 y 9</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 35 Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07) Art. 1.</p>	<p>1 Solicitud simple o según formulario (distribución gratuita o de libre reproducción). Indicar Número y fecha de Recibo de Pago</p> <p>2 Diseño del elemento en el que se debe precisar la ubicación exacta, el área, colores, y material.</p> <p>3 Declaración Jurada en el que se indique la vigencia de poder respecto a la representación de Persona Jurídica o Persona Natural</p> <p>Nota: Son gratuitos: - Anuncios y avisos publicitarios que identifican entidades públicas, organismos internacionales, templos, conventos y establecimientos similares de organizaciones religiosas de todas las denominaciones, así como los centros educativos, solo con respecto al nombre y en una sola ubicación. - La información temporal de actividades religiosas, culturales, recreativas, deportivas, cívicas y benéficas, todas ellas, de carácter no lucrativo.</p>	2.223%	S/ 87,80			X	15 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Subgerente de Comercialización y Anuncios	Subgerente de Comercialización y Anuncios	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras	

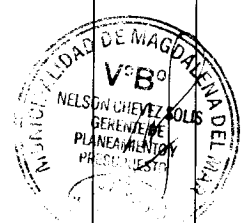
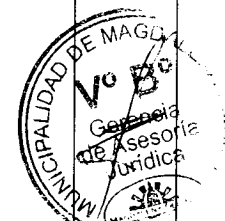
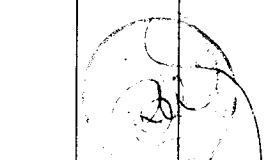


TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR - ORDENANZA N° 038-2016-MDMM

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016) S/. 3.950,00	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Negativo					
	<p>Ordenanza N° 1094 (23.12.07) Arts. 20 y 21.</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113 Ordenanza N° 1094 (23.12.07) Arts. 14 al 19 Ordenanza N° 270-MDMM (08.07.06) y Modificatorias Ordenanza N° 283-MDMM (21.10.06) y Ordenanza N° 435-MDMM (08.09.10) Resolución N° 0576-2015/CEBINDECOPI (12.07.16)</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Ordenanza N° 1094 (23.12.07), Art. 26</p> <p>* Acuerdo de Concejo N° 338-MML (16.11.2016)</p>	Así como la publicidad institucional de entidades públicas.											
09.5	<p>CAMBIO O AMPLIACIÓN DE GIRO COMPATIBLE</p> <p>Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16)</p> <p>Competencia Ley N° 28976 (05.02.07) Arts. 3, 4, 5 y 8 Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 83 numeral 3.6 Resolución N° 0155-2010/CEB-INDECOPI (01.07.2010) literal E.2 Ordenanza N° 137-MDMM (12.12.03) y modificatorias Art. 20</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 28976 (05.02.07) Art. 8</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113 Ley N° 28976 (05.02.07) Arts. 7 y 8. Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13) Art. 4</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Ley N° 28976 (05.02.07), Art. 15</p> <p>* Acuerdo de Concejo N° 338-MML (16.11.2016)</p>	<p>1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, que incluye lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación. - Número de la licencia de funcionamiento. <p>Indicar Numero y fecha de Recibo de Pago</p> <p>2 Declaración Jurada en el que se indique la vigencia de poder respecto a la representación de Persona Jurídica o Persona Natural</p> <p>3 Copia simple de la autorización sectorial respectiva, en el caso de aquellos giros a ampliar conforme a Ley la requieran de manera previa a la autorización de la ampliación.</p>	0,916%	S/ 36,20		X		15 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Subgerente de Comercialización y Anuncios	Subgerente de Comercialización y Anuncios	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras	
09.6	<p>MODIFICACIÓN DE DATOS DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MANTENIENDO EL ÁREA Y GIRO POR CAMBIO DE NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</p> <p>Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16)</p> <p>Competencia Ley N° 28976 (05.02.07) Arts. 3, 4, 5 y 8 Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 83 numeral 3.6 Resolución N° 0155-2010/CEB-INDECOPI (01.07.2010) literal E.2 Ordenanza N° 137-MDMM (12.12.03) y modificatorias Art. 18</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 28976 (05.02.07) Art. 8</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113</p>	<p>1 Solicitud con carácter de Declaración Jurada, que incluye lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos. - Información del nuevo nombre o nueva razón social y documento que lo acredite. - Número de la licencia de funcionamiento. <p>Indicar Numero y fecha de Recibo de Pago</p> <p>2 Declaración Jurada en el que se indique la vigencia de poder respecto a la representación de Persona Jurídica o Persona Natural</p> <p>Nota: En caso de cambio de conductor del establecimiento, adjuntar documento que sustente la transferencia con firmas legalizadas El costo del derecho de trámite está referido a las actividades</p>	0,800%	S/ 31,60		X		15 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Subgerente de Comercialización y Anuncios	Subgerente de Comercialización y Anuncios	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras	

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR - ORDENANZA N° 038-2016-MDMM

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					Recon-sideración	Ape-lación
							Posi-tivo	Negativo					
	<p>Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7 y 8.</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Ley N° 28976 (05.02.07), Art. 15.</p> <p>* Acuerdo de Concejo N° 338-MML (16.11.2016)</p>	vinculadas a la emisión de una nueva Licencia de Funcionamiento que contiene las modificaciones realizadas.											
09.7	<p>AUTORIZACIÓN MUNICIPAL TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL ESPACIO PÚBLICO (Yuquitas Fritas, Emolientes, Panes, Helados, Golosinas)</p> <p>Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16)</p> <p>Competencia Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 83 numeral 3.2 Ordenanza N° 1787-MML (12.05.14) y modificatoria Ordenanza N° 1933-MML (17.02.16) Art. 5 numeral 2.</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 35 Ordenanza N° 1787-MML (12.05.14) y modificatoria Art. 26</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113. Ordenanza N° 1787-MML (12.05.14) y modificatoria Arts. 17 al 21 y 22 al 30</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b)</p> <p>* Acuerdo de Concejo N° 338-MML (16.11.2016)</p>	<p>1 Solicitud con carácter de declaración jurada indicar Numero y fecha de Recibo de Pago</p> <p>2 En caso solicite la autorización de un ayudante, deberá presentar documento que acredite su condición de discapacidad o acreditar condición de adulto mayor.</p> <p>NOTA: Para dar inicio al trámite, el comerciante deberá encontrarse inscrito el padrón municipal con registro vigente Los comerciantes autorizados están sujetos al pago del derecho de uso y disfrute del área de uso público.</p>	1,086%	S/ 42,90			X	15 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Subgerente de Comercialización y Anuncios	Subgerente de Comercialización y Anuncios	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras	
09.8	<p>AUTORIZACIÓN MUNICIPAL TEMPORAL, PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL ESPACIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE USOS ESPECIALES TEMPORALES (Marketing y/o degustación de productos, difusión de material informativo y/o actividades afines)</p> <p>Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM(16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM(16.11.16)</p> <p>Competencia Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 83 numeral 3.2 Ordenanza N° 1787-MML (12.05.14) y modificatoria Ordenanza N° 1933-MML (17.02.16) Art. 5 numeral 2.</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 35 Ordenanza N° 1787-MML (12.05.14) y modificatoria Art. 26</p> <p>Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113 Ordenanza N° 1787-MML (12.05.14) y modificatoria Arts. 19-A al 21 y 22 al 30.</p> <p>Derecho de trámite</p>	<p>1 Solicitud con carácter de declaración jurada Indicar Numero y fecha de Recibo de Pago</p> <p>NOTA: El periodo de autorización no podrá exceder de treinta (30) días calendario.</p>	1,086%	S/ 42,90				X	10 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Subgerente de Comercialización y Anuncios	Subgerente de Comercialización y Anuncios	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras



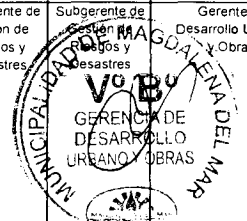
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR - ORDENANZA N° 038-2016-MDMM

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
	TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) * Acuerdo de Concejo N° 338-MML (16.11.2016)													
SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y ANUNCIOS: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD														
09.9	DUPLICADO DE CERTIFICADO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y/O ANUNCIO PUBLICITARIO Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16) Competencia Ley N° 28976 (05.02.07) Art. 3, 4 y 5. Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 79 numeral 3, 6, 3 y 83 numeral 3.6 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y modificatorias (11.04.01) Arts. 107 y 110. Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31 Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113 Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) * Acuerdo de Concejo N° 338-MML (16.11.2016)	1 Solicitud simple indicando el número de certificado de licencia de funcionamiento o anuncio publicitario, cuyo duplicado se solicita Indicar Número y fecha de Recibo de Pago		0,666%	S/ 26,30	X					Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Subgerente de Comercialización y Anuncios		
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS														
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS														
10.1	10.1.1 INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Post): APLICABLE PARA MODULOS, STANDS O PUESTOS DENTRO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS, GALERIAS Y CENTROS COMERCIALES Base Legal * Ley N° 30230, artículo 64 (12/07/2014) * Ley N° 28976, artículo 9 (05/02/2007) * Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001) * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1 incisos a y b), Art. 19 (numeral 19.1), Art. 34 (numeral 34.1) * Acuerdo de Concejo N° 278-MML (24.12.2015) * Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16) * Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16)	1 Declaración Jurada de observancia de las condiciones de seguridad 2 Indicar Número y fecha de Recibo de Pago Notas: (a) Las municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad. (b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores debiera remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.		1,170%	S/ 46,20			X	6 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Subgerente de Gestión de Riesgos y Desastres	Subgerente de Gestión de Riesgos y Desastres	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras	



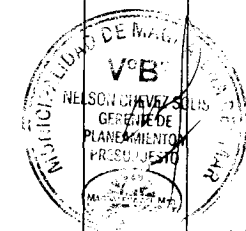
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR - ORDENANZA N° 038-2016-MDMM

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016) S/. 3.950,00	(en S/1)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Negativo					
10.2	10.2.1) INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Ante) Base Legal * Ley N° 30230, artículo 64 (12/07/2014) * Ley N° 28976, artículo 9 (05/02/2007) * Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001) * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2), Art. 19 (numeral 19.1), Art. 34 (numeral 34.1) * Acuerdo de Concejo N° 278-MML (24.12.2015) * Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16) * Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16)	1 Solicitud de inspección. Indicar Numero y fecha de Recibo de Pago 2 Copia del plano de Ubicación 3 Copia de los planos de arquitectura (distribución) 4 Copia de los Protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad 5 Copia del Plan de Seguridad 6 Copia del certificado vigente de medición de resistencia del pozo a tierra 7 Copia de los certificados de conformidad emitidos por OSINERGMIN cuando corresponda Notas: (a) Las municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad (b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores debera remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias	3.995%	S/ 157.80			X	6 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Subgerente de Gestión de Riesgos y Desastres	Subgerente de Gestión de Riesgos y Desastres	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras	
	10.2.2) LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Ante) Base Legal * Ley N° 30230, artículo 64 (12/07/2014) * Ley N° 28976, artículo 9 (05/02/2007) * Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001) * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 22 (numerales 22.1 y 22.3), Art. 34 (numeral 34.1) * Acuerdo de Concejo N° 278-MML (24.12.2015) * Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16) * Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16)	1 Solicitud de levantamiento de observaciones Indicar Numero y fecha de Recibo de Pago Notas: (a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores debera remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias	2.144%	S/ 84.70			X	6 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Subgerente de Gestión de Riesgos y Desastres	Subgerente de Gestión de Riesgos y Desastres	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras	
10.3	10.3.1) INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE Base Legal * Ley N° 30230, artículo 64 (12/07/2014) * Ley N° 28976, artículo 9 (05/02/2007) * Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001) * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 10 (numeral 10.3), Art. 24 (numeral 24.1), Art. 26 (numeral 26.3), Art. 34 (numeral 34.1), Art. 40 * Acuerdo de Concejo N° 278-MML (24.12.2015) * Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16)	1 Solicitud de inspección. Indicar Numero y fecha de Recibo de Pago 2 Copia del plano de Ubicación 3 Copia de los planos de arquitectura (distribución) y detalle del calculo de aforo por áreas 4 Copia de plano de diagramas unifilares y tableros eléctricos y cuadro de cargas 5 Copia de plano de señalización y rutas de evacuación 6 Copia del plan de seguridad 7 Copia de protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad 8 Copia de constancia de mantenimiento de calderas, cuando corresponda 9 Copia del certificado vigente de medición de resistencia del pozo a tierra 10 Copia de los certificados de conformidad emitidos por OSINERGMIN					X	6 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Subgerente de Gestión de Riesgos y Desastres	Subgerente de Gestión de Riesgos y Desastres	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras	



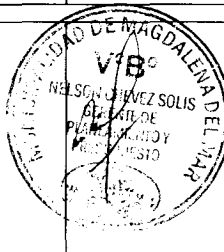
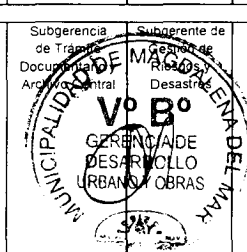
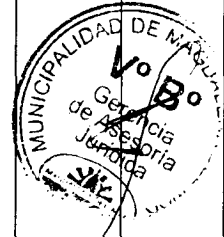
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR - ORDENANZA N° 038-2016-MDMM

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/)/	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo						Negativo
	* Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16) Aplica para los objetos de inspección señalados en el artículo 10.2 del D.S. 058-2014-PCM	cuando corresponda 11 Copia de la autorización del Ministerio de Cultura, en caso de edificaciones integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación 12 Indicar el número del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de detalle vigente que corresponde a la edificación que alberga al objeto de inspección (de corresponder, salvo los objetos de inspección que cuenten con acceso(s) directo e independiente(s) desde la vía pública. Tramos a) Hasta 100 m2 b) Mayor a 100 m2 hasta 500m2 c) Mayor a 500 m2 hasta 800 m2 d) Mayor a 800 m2 hasta 1100 m2 e) Mayor a 1100 m2 hasta 3000 m2 f) Mayor a 3000 m2 hasta 5000 m2 g) Mayor a 5000 m2 hasta 10000 m2 h) Mayor a 10000 hasta 20000 m2 i) Mayor a 20000 hasta 50000 m2 j) Mayor a 50000 a más m2 Notas: (a) Las municipalidades se encuentran impedidas de solicitar la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad. (b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias											
	10.3.2) LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE Base Legal * Ley N° 30230, artículo 64 (12/07/2014) * Ley N° 28976, artículo 9 (05/02/2007) * Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001) * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-2014-PCM (14.09.14), Art. 27 (numeral 27.1), Art. 34 (numeral 34.1), Art. 40 * Acuerdo de Concejo N° 278-MML (24.12.2015) * Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16) * Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16)	1 Solicitud de Levantamiento de observaciones Indicar Número y fecha de Recibo de Pago Tramos a) Hasta 100 m2 b) Mayor a 100 m2 hasta 500m2 c) Mayor a 500 m2 hasta 800 m2 d) Mayor a 800 m2 hasta 1100 m2 e) Mayor a 1100 m2 hasta 3000 m2 f) Mayor a 3000 m2 hasta 5000 m2 g) Mayor a 5000 m2 hasta 10000 m2 h) Mayor a 10000 hasta 20000 m2 i) Mayor a 20000 hasta 50000 m2 j) Mayor a 50000 a más m2 Notas: (a) El administrado deberá proceder con el pago del derecho de tramitación correspondiente a la diligencia de levantamiento de observaciones y solicitar dicha diligencia por escrito al órgano ejecutante, hasta 04 días hábiles antes de la fecha programada para la diligencia, caso contrario se procederá con la finalización del procedimiento. (b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias					X	7 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Subgerente de Gestión de Riesgos y Desastres	Subgerente de Gestión de Riesgos y Desastres	Gerente de Desarrollo Urbano y Obras	
10.4	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD	1 Solicitud de inspección. Indicar Número y fecha de Recibo de Pago											



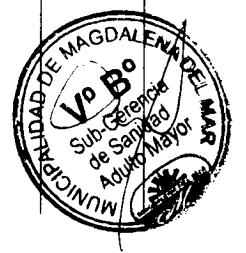
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR - ORDENANZA N° 038-2016-MDMM

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				(en % UIT Año 2016) S/. 3.950,00	(en S/1)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo	Negativo						
	EN EDIFICACIONES PREVIA A EVENTO Y/O ESPECTÁCULO PÚBLICO Base legal * Ley N° 30230, artículo 64 (12/07/2014) * Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001) * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 8 (numeral 8.7), Art. 12 (numeral 12.2) Art. 29, Art. 31, Art. 34 (numeral 34.2), Art. 40 * Acuerdo de Concejo N° 278-MML (24.12.2015) * Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16) * Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16) Aplica para los objetos de inspección señalados en el artículo 10.2 del D.S 058-2014-PCM	2 Copia de plano de ubicación 3 Copia de Plano de arquitectura (distribución de escenario, mobiliario, grupos electrogenos, sistemas contra incendios) y detalle del cálculo de aforo por áreas 4 Copia de plano de señalización y rutas de evacuación 5 Copias de Planos de diagramas unifilares y tableros eléctricos destinados para el evento 6 Copia del plan de seguridad 7 Copia de protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de extintores Cantidad de espectadores a) Hasta 3000 espectadores Notas: (a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias (b) En caso se realicen eventos y/o espectáculos, en edificaciones tales como: estadios coliseos, plazas de toros, teatros o centros de convenciones y similares, a fines a su diseño y siempre que dichos establecimientos cuenten con Certificado de Inspección Técnicas de Seguridad en Edificaciones vigente, SOLO será necesaria una Visita de Seguridad en Edificaciones (VISE)			4.970%	S/. 196.30					de Trámite Documentario y Archivo Central	Gestión de Riesgos y Desastres	Gestión de Riesgos y Desastres	Desarrollo Urbano y Obras
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD														
10.5	DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES Base Legal Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (14.09/2014), Art. 37.5 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (11/04/2001), artículo 113 * Acuerdo de Concejo N° 278-MML (24.12.2015) * Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16) * Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16)	1) Formato de solicitud o Solicitud del administrado, con carácter de declaración jurada señalando pérdida o deterioro del Certificado. 2) Indicar Numero y fecha de Recibo de Pago			0.585%	S/. 23.10	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Subgerente de Gestión de Riesgos y Desastres		
GERENCIA DE CONTROL Y SEGURIDAD CIUDADANA														
SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y SANCIONES: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS														
11.1	RECURSD DE RECONSIDERACIÓN CONTRA MULTAS ADMINISTRATIVAS Base Legal * Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16) * Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16) Competencia Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y modificatorias (11.04.01) Arts. 206 y 208. Calificación, plazo y silencio administrativo Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y modificatorias (11.04.01), Arts. 207 numeral 2 Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29050 (07.07.07) Primera Disposición Complementaria y Final Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Ans. 113 y 211	1) Presentar escrito debidamente fundamentado consignando lo siguiente a) Nombres y apellidos o denominación o razón social, número de documento de identidad o número de RUC, domicilio del recurrente y del representante, de ser el caso. b) Identificación de la multa administrativa impuesta. c) Sustentación del recurso. d) Firma del recurrente o representante legal. e) Firma de abogado hábil 2) En caso de representación, Declaración Jurada donde se señale la capacidad de representación según formato.			GRATUITO	GRATUITO			X	30 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Subgerente de Fiscalización y Sanciones		Gerente de Control y Seguridad Ciudadana



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR - ORDENANZA N° 038-2016-MDMM

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formula-no / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016) S/. 3.950,00	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación	
							Positivo	Negativo					
11.2	RECURSO DE APELACIÓN CONTRA RESOLUCIÓN QUE DECLARA INFUNDADO O IMPROCEDENTE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN CONTRA MULTAS ADMINISTRATIVAS Base Legal Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y modificatorias (11.04.01) Arts. 206 y 208. Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16) Competencia Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y modificatorias (11.04.01) Arts. 206 y 209. Calificación, plazo y silencio administrativo Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y modificatorias (11.04.01) Arts. 207 numeral 2 Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07) Primera Disposición Complementaria y Final Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113 y 211.	1 Presentar escrito debidamente fundamentado consignando lo siguiente: a) Nombres y apellidos o denominación o razón social, número de documento de identidad o número de RUC, domicilio del recurrente y del representante, de ser el caso b) Identificación de la resolución impugnada. c) Sustentación del recurso. d) Firma del recurrente o representante legal. e) Firma de abogado hábil 2 En caso de representación, Declaración Jurada donde se señale la capacidad de representación según formato.		GRATUITO	GRATUITO			X	30 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Gerente de Control y Seguridad Ciudadana		
11.3	SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN DE MULTAS ADMINISTRATIVAS Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16) Competencia Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y modificatorias (11.04.01), Arts. 107 y 233. Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 35 Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07) Art. 1. Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Arts. 113 y 233.	1 Presentar solicitud con carácter de DJ, firmada por el solicitante o representante legal. 2 En caso de representación, Declaración Jurada donde se señale la capacidad de representación según formato.		GRATUITO	GRATUITO		X	30 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Subgerente de Fiscalización y Sanciones	Subgerente de Fiscalización y Sanciones	Gerente de Control y Seguridad Ciudadana	
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO SUBGERENCIA DE SANIDAD Y ADULTO MAYOR: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS													
12.1	REGISTRO DE TENENCIA Y CONTROL DE CANES Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16) Competencia Ley N° 27596 (14.12.01) Arts. 5 literal a), y 10 literal a) Decreto Supremo N° 006-2002-SA (22.06.02) Art. 9 Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 31 Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113 Ley N° 27596 (14.12.01) Arts. 4, 10 y 12	1 Solicitud con carácter de declaración jurada, conteniendo los nombres y apellidos, DNI y domicilio real del solicitante. 2 Copia de Cartilla de Vacunación de la Mascota 3 Dos fotografía completas y a colores del can 4 Declaración Jurada de no haber sido sancionado conforme a la Ley N° 27596 durante los tres (3) últimos años anteriores a la solicitud. 4 Declaración Jurada de contar con las condiciones higiénico sanitarias, y de un ambiente físico óptimo que permita la adecuada tenencia y crianza del can. 6 Autorización de tenencia de canes peligrosos, cuando corresponda.		GRATUITO	GRATUITO	X				Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Subgerente de Sanidad y Adulto Mayor		



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR - ORDENANZA N° 038-2016-MDMM

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016) S/. 3.950,00	(en S/)/1/	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo	Negativo					
12.2	AUTORIZACION PARA TENENCIA DE CANES POTENCIALMENTE PELIGROSOS Base Legal Decreto de Alcaldía N° 010-2016-DA-MDMM (16.11.16) Decreto de Alcaldía N° 011-2016-DA-MDMM (16.11.16) Competencia Ley N° 27596 (14.12.01) Arts. 5 literal b), y 10 literal b); Decreto Supremo N° 006-2002-SA (22.06.02) Art. 9 Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 27596 (14.12.01) Art. 10 literal c) Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Primera Disposición Complementaria y Final Requisitos y procedimiento Ley N° 27444 (11.04.01) Art. 113 Ley N° 27596 (14.12.01) Arts. 4 y 10. Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 158-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Decreto Supremo N° 006-2002-SA (22.06.02) Art. 9 * Acuerdo de Concejo N° 338-MML (16.11.2016)	1. Solicitud dirigida al Alcalde 2. Acreditar aptitud psicológica, mediante certificado o constancia emitido por un psicólogo colegiado. 3. Informe técnico-pericial de un Médico Veterinario Colegiado, referido al domicilio del propietario o poseedor y las características del can. 4. Declaración Jurada de no haber sido sancionado de acuerdo a la Ley N° 27596 en los tres (3) años anteriores al momento de adquisición o tenencia de canes considerados potencialmente peligrosos. 5. Indicar en la solicitud el número de recibo y fecha de pago.		0.499%	S/ 19.70			X	15 días	Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central	Subgerente de Sanidad y Adulto Mayor	Subgerente de Sanidad y Adulto Mayor	Gerente de Desarrollo Social y Económico

